



ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(27 de noviembre de 2025)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 09:35 horas del día 27 de noviembre de 2025, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, José Antonio Santos Perea, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión ORDINARIA del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, y del Sr. Interventor General accidental, Alfonso Vera Tapia.

Asistentes:

Mercedes María Triviño Romero	Grupo Popular Tarifa
Ricardo Silva Jiménez	Grupo Popular Tarifa
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo Popular Tarifa
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo Popular Tarifa
Luis Aguilar Pérez	Grupo Popular Tarifa
Francisco Ruiz Giráldez	Grupo Socialista Tarifa
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista Tarifa
María Manella González	Grupo Socialista Tarifa
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista Tarifa
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista Tarifa
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista Tarifa
María del Carmen León Serrano	Grupo Socialista Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Ganar Tarifa para la Gente

Se excusan:

María del Rocío García Pichardo	Grupo Popular Tarifa
Jorge Benítez Navarro	Grupo Nuevos Aires Tarifa
Celia María Rico Fernández	Grupo Nuevos Aires Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA**SECRETARÍA GENERAL****1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.**

PLE2025/11 ORDINARIA 25/09/2025

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PLE2025/12 EXTRAORDINARIA 21/10/2025

No manifestándose objeciones a su contenido por los Concejales, el Sr. Alcalde las declara aprobadas y ordena su transcripción al Libro Oficial.

INFORMES DE LA PRESIDENCIA

2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR SUSANA MELÉNDEZ COTE AL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTA DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

Con fecha 25 de septiembre de 2025 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de Susana Meléndez Cote, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Juez de Paz sustituta de Tarifa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 99 a 103 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 50 y siguientes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno de la Corporación tomar conocimiento de dicha renuncia y dar traslado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a los efectos oportunos.

Considerando que la renuncia es un derecho de la persona nombrada y debe ser aceptada por el órgano competente, siendo el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla quien acuerda el cese y posterior nombramiento de nuevo sustituto, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento, se da cuenta al Pleno Corporativo:

Primero: Tomar conocimiento de la renuncia presentada por Susana Meléndez Cote al cargo de Juez de Paz sustituta de Tarifa.

Segundo: Elevar certificación del presente acuerdo junto con la renuncia presentada a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los efectos de su aceptación y tramitación correspondiente.

Tercero: Iniciar, en su momento, el procedimiento de selección para la designación de nuevo Juez de Paz sustituto, conforme a la normativa vigente.

La Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana toma conocimiento de la información remitida.

Página 2 de 207

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

PARTE RESOLUTIVA

I. DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS

3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PROPIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2025/8411 (G)

Descripción: Delegación de competencias a la ELA Tahivila

ANTECEDENTES

1º Providencia de la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Tahivila, de fecha 19 de septiembre de 2025, en la que se solicita el inicio de expediente para la delegación de las siguientes competencias del Ayuntamiento de Tarifa a la Entidad Local Autónoma de Tahivila, con el fin de poder adherirse a los diferentes Planes de inversiones de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz y de la Junta de Andalucía, para los que se le requiere por parte de estos organismos para las actuaciones solicitadas la certificación de las competencias para su ejecución por parte de la E.L.A, ya sean propias o delegadas por el Ayuntamiento matriz pues debido al estado de conservación de la Casa Consistorial de Tahivila, este Ayuntamiento, tiene la necesidad de efectuar diferentes mejoras de conservación.

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad

2º Providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 22 de septiembre, para inicio de expediente.

3º Informe de Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2025.

4º Informe de Intervención, de fecha 26 de septiembre de 2025, en sentido favorable.

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MARCO NORMATIVO

- Constitución Española de 1978. - Carta Europea de Autonomía Local, de 15 de octubre de 1985
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RPEL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)
- Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía
- Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Naturaleza jurídica de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio

Son entidades locales autónomas aquellas entidades locales existentes en Andalucía creadas para el gobierno y administración de sus propios intereses diferenciados de los generales del municipio del que forman parte, a cuyos efectos gozan de personalidad jurídica, de conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre , de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ostentan potestades y prerrogativas, así como la titularidad de competencias propias y las que puedan serle transferidas o atribuidas por delegación por el municipio.

Para el ejercicio de sus fines y en el ámbito de sus competencias, las entidades locales autónomas tendrán capacidad jurídica para la organización y gestión de sus propios órganos de gobierno y administración y para la gestión del personal a su servicio y de su patrimonio, así como para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar sus bienes, celebrar contratos y establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

SEGUNDO. Competencias y potestades de las entidades locales autónomas

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Las entidades locales autónomas tendrán, para el ejercicio de sus funciones, las siguientes potestades y prerrogativas:

- a) De autoorganización.
- b) De reglamentación de los servicios.
- c) Presunción de legalidad y ejecutividad de sus acuerdos.
- d) Revisión de oficio de sus propios actos.
- e) Administración, investigación, deslinde y recuperación de oficio de los bienes de su patrimonio.
- f) Inembargabilidad de los bienes y derechos de su patrimonio en los términos legalmente previstos.
- g) Tributaria y financiera, en orden a la imposición, ordenación y recaudación de tasas y contribuciones especiales.
- h) Sancionadora y de ejecución forzosa de sus actos.
- i) Prelaciones, preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública en relación con los créditos, sin perjuicio de las que correspondan a la hacienda de las demás administraciones públicas.

Según el Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía, las entidades locales autónomas tendrán competencias propias, como mínimo, en las siguientes materias:

- a) Concesión de licencias de obras menores.
- b) Pavimentación, conservación y reparación de vías urbanas.
- c) Alumbrado público.
- d) Limpieza viaria.
- e) Ferias y fiestas locales.
- f) Abastos.
- g) Servicios funerarios.
- h) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- i) Alcantarillado.
- j) Recogida de residuos.
- k) Control de alimentos.





Competencias delegadas.

1. Mediante acuerdo plenario adoptado al respecto, en cualquier momento el ayuntamiento podrá delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos de gobierno de la entidad local autónoma, salvo las competencias que el ayuntamiento venga ejerciendo por delegación de otra Administración y aquellas que no sean susceptibles de ejercicio a nivel inferior al municipal o que no sean delegables conforme a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la citada ley, para que el acuerdo de delegación sea efectivo requerirá su previa aceptación por la junta vecinal de la entidad local autónoma y deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a) Las competencias cuyo ejercicio se delega.
 - b) El momento a partir del cual producirá efecto la delegación y duración de la misma.
 - c) La valoración económica del coste de los servicios objeto de la delegación, en su caso.
 - d) Los objetivos que deban tenerse en cuenta al ejercer las competencias delegadas.
 - e) Los medios personales, materiales y financieros que se adscriban a la entidad local autónoma para su ejercicio.
 - f) Las condiciones, instrucciones y directrices que formule.
 - g) Los mecanismos de vigilancia y control del ayuntamiento para dicho ejercicio.
3. El ayuntamiento podrá suspender o revocar sus acuerdos de delegación de competencias mediante pronunciamiento del pleno, siempre que tal decisión se encuentre amparada en derecho y haya podido justificarse en expediente administrativo incoado al efecto, dando audiencia a la entidad local autónoma y sin perjuicio del derecho de esta de recurrir en vía contencioso-administrativa tales acuerdos revocatorios.
4. La entidad local autónoma podrá renunciar a la delegación en los casos establecidos en el acuerdo de delegación o cuando, por circunstancias sobrevenidas, justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias.
5. En los casos previstos en los apartados 3 y 4, el ayuntamiento establecerá, previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo, en el que se dará audiencia a la entidad local autónoma, los mecanismos de liquidación de los recursos y cargas provocados por la delegación.

TERCERO. Facultades del ayuntamiento sobre las competencias de las entidades locales autónomas.

1. En el ejercicio por las entidades locales autónomas de sus competencias, propias, transferidas y delegadas, se deberán respetar, en todo caso, las debidas facultades de ordenación, planificación y coordinación del municipio, al objeto de garantizar la necesaria unidad de gobierno municipal a

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001		
Url de validación			
Metadatos	Clasificador: Acta -	Origen: Origen administración	Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

que se refiere el artículo 112 de la Ley 5/2010, de 11 de junio. En cualquier caso, corresponderán al pleno del ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a) Ratificar los acuerdos de la junta vecinal de la entidad local autónoma sobre disposiciones de bienes, operaciones de crédito y tesorería, en sesión en la que una representación de la entidad local autónoma tendrá voz para intervenir en ese asunto.
- b) Otorgar la autorización previa a las relaciones de puestos de trabajo, ofertas de empleo público y plantillas de personal que apruebe la junta vecinal de la entidad local autónoma.
- c) Ratificar todos aquellos acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la entidad local autónoma respecto de los cuales la ley requiera la posterior aprobación municipal.

En el supuesto de que el pleno del ayuntamiento no autorice o ratifique alguno de tales acuerdos de la entidad local autónoma, el acuerdo que adopte deberá hallarse debidamente fundamentado y acompañado de los correspondientes informes de la secretaría y de la intervención municipales.

2. El ayuntamiento ejercerá las siguientes funciones sobre las competencias delegadas a la entidad local autónoma:

- a) Reglamentar los servicios.
- b) Elaborar programas y dictar directrices para la gestión de la competencia.
- c) Resolver, mediante acuerdo plenario, los recursos de alzada que se interpongan contra los actos dictados por la entidad local autónoma, así como promover su revisión de oficio.
- d) Recabar de la entidad local autónoma, en cualquier momento, cuanta información y datos se precisen para verificar el destino dado a las cantías que les haya transferido el ayuntamiento, así como el grado de utilización de los recursos propios de la entidad local autónoma y el nivel de gestión de las competencias que ejerza.
- e) Formular requerimientos para la subsanación de las deficiencias observadas.

Conforme a lo expuesto y al informe de Secretaría General, de fecha 24 de septiembre de 2025, reproducido en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Delegar la siguiente competencia propia del Ayuntamiento de Tarifa a favor de la Entidad Local Autónoma de Tahivila:

- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

SEGUNDO: La delegación de la competencia surtirá efecto desde el día siguiente a su aceptación por parte de la ELA de Tahivila, aceptación que deberá adoptarse en Junta Vecinal mediante acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

TERCERO: La delegación de la competencia indicada tal como indica el informe de Intervención, tal y como se deduce de los datos económicos expuestos, propuesta o memoria justificativa según corresponda en atención a la gestión del servicio público prestado que figura en el expediente iniciado al efecto en fecha 22/09/2025 la prestación de la referida competencia, su coste asciende a la cantidad de 23.050 euros.

CUARTO: El Ayuntamiento de Tarifa dictará las instrucciones técnicas de carácter general en las que se determinarán las directrices y objetivos que deben tenerse en cuenta por la Entidad Local Autónoma de Tahivila en el ejercicio de la competencia delegada. En todo caso la delegación tiene como objetivo mejorar la eficacia en la gestión y prestación de servicios públicos a la vez de acercar la actividad administrativa a los interesados.

QUINTO: La Entidad Local Autónoma de Tahivila proveerá lo medios personales, materiales y financieros para el ejercicio de la competencia indicada.

SEXTO: El Ayuntamiento de Tarifa, para vigilar y controlar el ejercicio de las competencias delegadas podrá dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión local (pudiendo solicitar incluso la exhibición de expedientes y la emisión de informes), así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de dichas instrucciones, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, el Ayuntamiento de Tarifa podrá revocar la delegación o ejecutar por sí mismo la competencia delegada en sustitución de la Entidad Local Autónoma.

En particular, la Entidad Local Autónoma de Tahivila, tiene el deber de remitir al Ayuntamiento de Tarifa en el plazo máximo de quince días hábiles a la fecha en que se adopten, copia de los actos y acuerdos de la misma. El Presidente y, de forma inmediata, quien desempeñe las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo serán responsables del cumplimiento de este deber.

Si como resultado de los actos de comprobación el Ayuntamiento determinase una mala utilización de los recursos transferidos o una deficiente calidad de los servicios objeto de delegación, podrá suspenderse temporalmente o revocarse la delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, los acuerdos sobre disposiciones de bienes (entre los que se incluyen los relativos a expropiación forzosa) deberán ser ratificados por el Ayuntamiento de Tarifa en sesión en la que un representante de la Entidad Local Autónoma tendrá voz, pero no voto, para intervenir en el asunto.

SÉPTIMO: El acuerdo de delegación de competencias será comunicado a la Secretaría General de Administración Local, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, de la Junta de Andalucía.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2025, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

Descripción: APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2025, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.

PROPIEDAD DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 26/2025, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CREDITO DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En sesión plenaria de fecha 25 de septiembre de 2025 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 26/2025 en contabilidad y 2025/8152 (ABYSIS), del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de Créditos entre distintos grupos de función por importe de 45.000,00 euros, tras lo cual se sometió el expediente a exposición pública por 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 203 de 24 de octubre de 2025. El plazo de exposición pública finalizó el día 13 de noviembre de 2025.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Según consta en el Registro General del Ayuntamiento de Tarifa con fecha 4 de octubre de 2025, dentro del período de exposición pública se han presentado las siguientes alegaciones al presente expediente:

REG. ENTRADA Fecha / N° registro PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA ALEGACIÓN

4/10/2025 – E-RE-14750 [REDACTED] (en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa.

4/10/2025 – E-RE-14751 [REDACTED] (en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa.

TERCERO: La modificación presupuestaria ha sido informada favorablemente por la Intervención en fecha 16/09/2025.

CUARTO: Se emite por parte de la intervención, informe en relación a las alegaciones presentadas, con las siguientes conclusiones:

Por tanto y visto el contenido de las alegaciones presentadas por [REDACTED] (en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa), al expediente de modificación presupuestaria 26/2025 en contabilidad y 2025/8152 (ABSIS), del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de Créditos entre distintos grupos de función por importe de 45.000,00 euros, esta intervención propone que dichas alegaciones sean inadmitidas por el Pleno Municipal en base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente informe forma parte del control financiero permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas por el ordenamiento jurídico al órgano interventor, estando en este caso atribuida la función de informar tanto el Proyecto de Presupuestos como sus Modificaciones, por los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Y dado que se han presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación Presupuestaria 12/2025, procede la emisión de informe al respecto.

Por otro lado y según el art. 29.2, segundo párrafo del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, “el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental”.





SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 168 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo en concordancia con lo establecido en el art. 18 del R.D. 500/90 y de los artículos 126 y ss del RDL 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Sr. Alcalde tiene a bien someter a la aprobación del Pleno el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Aceptar todas las alegaciones presentadas a la modificación presupuestaria, al reconocerse que, la falta de ajuste, a los motivos de impugnación previsto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, no puede, en ningún caso, erigirse como causa de inadmisión del recurso sino, en todo caso, como causa de desestimación.

SEGUNDO: Desestimar las alegaciones siguientes:

- Alegación 1 y 2 con números de registro 1450 y 1451

Alegación 2. Ya que las alegaciones presentadas no entran en ninguno de los supuestos del art. 170 del TRLRHL

TERCERO: Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria 26/2025, consistente en transferencia de crédito entre distintos Grupos de Función, quedando conforme a lo siguiente:

PARTIDAS DONANTES		
4311/22609	Feria Ganadera	45.000,00

PARTIDAS RECEPTORAS		
920/21200	Materiales mantenimiento Plaza de toros	18.000,00
170/63100	Inversiones reposición Montes	27.000,00
	TOTAL	45.000,00

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Todo ello sin perjuicio de que se ejercente, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es

Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aprobada por mayoría (6 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, AÑO 2024.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO PLENARIO QUE SUSCRIBE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION POR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, PERÍODO DEL 01/12/2024 a 31/08/2025.

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la justificación de la subvención del año 2024 por convenio de colaboración con la Asociación Coordinadora Alternativas para la Atención y Prevención de Drogodependencias (expediente 2024/8843 (G)), se emite la propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Página 12 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO. Con fecha 20 de noviembre de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, aprobó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Asociación Coordinadora Alternativas para la atención y prevención de drogodependencias, por el que aquél concedía a éste una subvención por importe de 9.500,00 euros, para el período 01/12/2024 a 31/08/2025. Convenio que fue rubricado por ambas partes el día 22 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: El importe de esta subvención se hizo efectivo con fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el abono del 100%, es decir, 9.500 €.

TERCERO: El Convenio citado anteriormente, establece que el plazo de justificación de la subvención era hasta del 30 de septiembre de 2025. Con fecha 17 de septiembre de 2025 se realiza la justificación correspondiente.

CUARTO: Se incorpora al expediente:

- ✓ Informe de fecha 04/11/2025 del responsable técnico de los servicios sociales, sobre el cumplimiento de los objetivos y obligaciones por parte de la entidad beneficiaria y la adecuación de los gastos presentados como justificación económica a las finalidades del convenio.
- ✓ Informe favorable de fecha 10/11/2025 de la Intervención Municipal a la justificación presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 22.2.q) prevé que corresponde, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las demás atribuciones que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO. Establece la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración firmado, en cuanto a la justificación del presente convenio, que “*Dicha documentación será informada por la Comisión Informativa correspondiente y elevándose dictamen al respecto al Pleno del Ayuntamiento*”.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía- Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la justificación presentada del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENCIAS
Número de convenio/ año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2024/8843 (G), suscrito el 22/11/2024
Objeto	El objeto del presente convenio será la subvención para la contratación de un profesional, educador social, que desarrolle las

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



	actuaciones anteriormente citadas.
Documentación presentada	Cumplimiento del Plazo presentación Justificación convenio. Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año en aquellas en las que haya habido aportación económica del Ayuntamiento. Justificación económica, que se realizará mediante facturas originales de los gastos que haya cubierto la aportación municipal y sus justificantes de pago. Informe de los gastos cofinanciados por otras entidades, así como fotocopias de las concesiones en caso de cofinanciación. Presentación de las cuentas de la asociación correspondientes al último ejercicio cerrado, debidamente diligenciadas con la firma del presidente y secretario, así como la indicación de la fecha de la aprobación de las mismas."
Entidad con la que se formaliza el convenio	ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
Financiación	Presupuesto del Ayuntamiento de Tarifa 2024.
Vigencia	Del 01 de diciembre 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA

QUORUM: Mayoría simple

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2025/9198 (G)

Instruido el expediente referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos y jurídicos, que se relacionan en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa
2. Providencia de la Alcaldía de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa de fecha 07/11/25
3. Informe económico de fecha 07/11/25
4. Propuesta de resolución de tesorería de fecha 07/11/25
5. Informe de intervención de fecha 07/11/25
6. Informe de secretaría de fecha 07/11/25

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 101, 102 y 103)
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículo 120)
- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (artículo 22.2.e))
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 133).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ORGANO COMPETENTE PARA LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA.

Página 15 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El órgano competente es el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) por mayoría simple de sus miembros, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados

SEGUNDO: SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Se exponen los trámites procedimentales para la aprobación de ordenanzas fiscales en general.

1º Iniciación.

El expediente se iniciará por providencia de la Alcaldía solicitando la emisión de los informes correspondiente.

2º Consulta previa en los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales.

Con respecto a la necesidad de dar cumplimiento al trámite de consulta previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, la Dirección General de Tributos, en informe de fecha 17 de enero de 2018 concluyó que «...el trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia».

3º Instrucción del expediente e informes necesarios y preceptivos.

El proyecto de la ordenanza se realizará por Gestión Tributaria en base al informe económico realizado al respecto y se emitirán los informes preceptivos por la Tesorería y por la Secretaría General.

Por la intervención General, que ostenta la función de control interno y fiscalización, así como la función de evaluación de la incidencia económico-financiera de la modificación y en particular los efectos de la misma en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de esta Entidad Local se emitirá el informe correspondiente.

Por la Tesorería se emitirá el informe-propuesta, conforme prevé el artículo 175 del ROF

Conforme establece el artículo 177 del ROF, conclusos los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que después de examinarlos, los someterá al Presidente.

Por la Alcaldía se emitirá la correspondiente propuesta de acuerdo para el Pleno, que se elevará a Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Centralizados, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º Aprobación inicial y publicaciones.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Se deberá publicar el anuncio, además, en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, conforme exige el artículo 17.2 del TRLHL.

5º. Aprobación definitiva.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

6º Publicación de la aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, el acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia.

7º Entrada en vigor de las ordenanzas fiscales

La entrada en vigor de las ordenanzas fiscales y de los acuerdos de sus modificaciones exigen, conforme prevé el artículo 17.4 del TRLHL, en todo caso, su previa publicación preceptiva en el boletín oficial de la provincia y resultará efectiva en tal fecha o en la posterior que disponga el acuerdo, en su caso.

TERCERO: SOBRE LA MOTIVACIÓN PARA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA

En nuestro municipio el sector de la hostelería está condicionado por la estacionalidad, siendo los meses de verano cuando más afluencia de turismo se presenta y provocando este hecho que numerosos establecimientos solo permanezcan abiertos esos meses. Sin embargo, también existen establecimientos, que, aun no teniendo beneficios en invierno, permanecen abiertos con el consiguiente beneficio para el ciudadano tarifeño.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El artículo 24 de la ley reguladora de las haciendas locales permite tener en cuenta criterios genéricos de capacidad económica para la determinación de distinta cuantía de las tasas por ello partiendo de la cuota calculada, en base al valor de mercado, en el informe económico obrante en el expediente, podríamos fijar esta como cuota media y establecer cuotas reducidas y aumentadas para establecimientos dependiendo del tiempo que permanezcan abiertos a lo largo del año ya que los establecimientos que permanecen abiertos todo el año lo hacen en ocasiones incluso a perdidas.

Para ello procedería la modificación del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa en cuestión de la siguiente forma:

Donde dice:

1.-Tarifas:

Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes	2.20 €
Idem. Idem. en calle de 2 ^a categoría, al mes	1.50 €
Idem. Idem. en calle de 3 ^a categoría, al mes	1.05 €
Idem. Idem. en calle de 4 ^a categoría, al mes	0.60 €
o.v.p. que por razones técnicas o de ordenación del tráfico determinadas de oficio por la administración y por causas no imputables al contribuyente, no puedan autorizarse durante todo el año	Índice multiplicador corrector de la cuota de 0.66
Apilamiento de mesas y sillas (desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre) precio irreducible.	200€
Los metros que excedan del máximo regulado para cada establecimiento tributarán según lo siguiente: 1.- Los primeros 20 metros en exceso se le aplica un coeficiente de 2 a la cuota correspondiente 2.- Del metro 21 al 40 que excedan se le aplica un coeficiente de 3 a la cuota correspondiente 3.- Del metro 41 al 60 que excedan se le aplica un coeficiente de 4 a la cuota correspondiente 4.-y así sucesivamente de 20 en 20 metros sumando uno al coeficiente inmediatamente anterior.	

2.- cuando se utilicen toldos, marquesinas, o elementos análogos que supongan la ocupación de la vía pública, la cuota ordinaria resultante de la ocupación por mesas y sillas se multiplicarán por el coeficiente 1.75.

Se modifica a:

1.-Tarifas:

Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes para establecimientos abiertos al público menos de 6 meses al año.	3.48€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 6-9 meses al año	2.32€





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 10-12 meses al año	1.16€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 2ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público menos de 6 meses al año.	2.7€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 2ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 6-9 meses al año	1.80€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 2ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 10-12 meses al año	0.90€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 3ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público menos de 6 meses al año.	2.16€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 3ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 6-9 meses al año	1.44€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 3ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 10-12 meses al año	0.72€
o.v.p. que por razones técnicas o de ordenación del tráfico determinadas de oficio por la administración y por causas no imputables al contribuyente, no puedan autorizarse durante todo el año	Índice multiplicador corrector de la cuota de 0.66
Apilamiento de mesas y sillas (desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre) precio irreducible.	200€
Los metros que excedan del máximo regulado para cada establecimiento tributarán según lo siguiente: 1.- Los primeros 20 metros en exceso se le aplica un coeficiente de 2 a la cuota correspondiente 2.- Del metro 21 al 40 que excedan se le aplica un coeficiente de 3 a la cuota correspondiente 3.- Del metro 41 al 60 que excedan se le aplica un coeficiente de 4 a la cuota correspondiente 4.-y así sucesivamente de 20 en 20 metros sumando uno al coeficiente inmediatamente anterior.	
Para poder acogerse a las cuotas dependiendo del tiempo abierto al público del establecimiento deberán indicarlo junto a la solicitud de ocupación. Posteriormente se realizarán comprobaciones pudiendo generarse liquidaciones complementarias en su caso.	

2.- cuando se utilicen toldos, marquesinas, o elementos análogos que supongan la ocupación de la vía pública, la cuota ordinaria resultante de la ocupación por mesas y sillas se multiplicarán por el coeficiente 1.75.

El desfase temporal existente hace necesaria la actualización de la clasificación de las calles por categorías para su utilización en ordenanzas fiscales.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, se formula la siguiente **PROPIUESTA**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares con finalidad lucrativa, de la siguiente forma:

Donde dice:

1.-Tarifas:

	Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes	2.20 €
	Idem. Idem. en calle de 2 ^a categoría, al mes	1.50 €
	Idem. Idem. en calle de 3 ^a categoría, al mes	1.05 €
	Idem. Idem. en calle de 4 ^a categoría, al mes	0.60 €
	o.v.p. que por razones técnicas o de ordenación del tráfico determinadas de oficio por la administración y por causas no imputables al contribuyente, no puedan autorizarse durante todo el año	Índice multiplicador corrector de la cuota de 0.66
	Apilamiento de mesas y sillas (desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre) precio irreducible.	200€
	Los metros que excedan del máximo regulado para cada establecimiento tributarán según lo siguiente: 1.- Los primeros 20 metros en exceso se le aplica un coeficiente de 2 a la cuota correspondiente 2.- Del metro 21 al 40 que excedan se le aplica un coeficiente de 3 a la cuota correspondiente 3.- Del metro 41 al 60 que excedan se le aplica un coeficiente de 4 a la cuota correspondiente 4.-y así sucesivamente de 20 en 20 metros sumando uno al coeficiente inmediatamente anterior.	

2.- cuando se utilicen toldos, marquesinas, o elementos análogos que supongan la ocupación de la vía pública, la cuota ordinaria resultante de la ocupación por mesas y sillas se multiplicarán por el coeficiente 1.75.

Se modifica a:

1.-Tarifas:

	Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes para establecimientos abiertos al público menos de 6 meses al año.	3.48 €
	Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 6-9 meses al año	2.32€
	Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 1 ^a categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 10-12 meses al año	1.16€

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 2ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público menos de 6 meses al año.	2.7€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 2ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 6-9 meses al año	1.80€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 2ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 10-12 meses al año	0.90€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 3ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público menos de 6 meses al año.	2.16€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 3ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 6-9 meses al año	1.44€
Por ocupación con mesas, veladores, sillas, o similares de las cafetería, bares, restaurantes, etc., se pagarán por metro cuadrado, en calles de 3ª categoría, al mes para establecimientos abiertos al público entre 10-12 meses al año	0.72€
o.v.p. que por razones técnicas o de ordenación del tráfico determinadas de oficio por la administración y por causas no imputables al contribuyente, no puedan autorizarse durante todo el año	Índice multiplicador corrector de la cuota de 0.66
Apilamiento de mesas y sillas (desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre) precio irreducible.	200€
Los metros que excedan del máximo regulado para cada establecimiento tributarán según lo siguiente: 1.- Los primeros 20 metros en exceso se le aplica un coeficiente de 2 a la cuota correspondiente 2.- Del metro 21 al 40 que excedan se le aplica un coeficiente de 3 a la cuota correspondiente 3.- Del metro 41 al 60 que excedan se le aplica un coeficiente de 4 a la cuota correspondiente 4.-y así sucesivamente de 20 en 20 metros sumando uno al coeficiente inmediatamente anterior.	
Para poder acogerse a las cuotas dependiendo del tiempo abierto al público del establecimiento deberán indicarlo junto a la solicitud de ocupación. Posteriormente se realizarán comprobaciones pudiendo generarse liquidaciones complementarias en su caso.	

2.- cuando se utilicen toldos, marquesinas, o elementos análogos que supongan la ocupación de la vía pública, la cuota ordinaria resultante de la ocupación por mesas y sillas se multiplicarán por el coeficiente 1.75.

SEGUNDO: Aprobar la clasificación de las calles por categorías según el anexo 1 adjunto.

TERCERO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, y publicación en un diario de los de mayor difusión de la provincia durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presentará ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

QUINTO: De acuerdo con lo dispuesto en artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (6 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde

Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
-----------------------------	------------	---





ANEXO I

CLASIFICACIÓN DE CALLES POR CATEGORIAS PARA ORDENANZAS FISCALES

TIPO DE VÍA	NOMBRE	CATEGORÍA
CALLE	ABDERRAMAN BEN YALA	3 ^a
CALLE	ABDERRAMAN III	3 ^a
CALLE	ABEN ARABI	2 ^a
PASEO	ALAMEDA (DE LA)	1 ^a
URB.	ALBACERRADO	2 ^a
GRUPO	ALCALDE AMADOR MORA ROJAS	3 ^a
CALLE	ALCALDE ANTONIO RUIZ GIMÉNEZ	2 ^a
CALLE	ALCALDE JOSE CAZALLA SOTOMAYOR	3 ^a
CALLE	ALCALDE JUAN NUÑEZ	1 ^a
CALLE	ALFEREZ JUSTINO PERTIÑEZ	1 ^a
AVDA.	ALFONSO FERNANDEZ CORONEL	3 ^a
CALLE	ALGECIRAS	3 ^a
CALLE	ALJARANDA	1 ^a
CALLE	ALMADRABA	2 ^a
CALLE	ALMANZOR	3 ^a
CALLE	ALMEDINA	1 ^a
CALLE	ALONSO DE ARCOS	3 ^a
CALLE	AMARGURA	1 ^a
CALLE	AMOR DE DIOS	1 ^a
CALLE	ANDALUCIA	1 ^a
BDA.	ANDRES GALLURT	3 ^a
CALLE	ANETO (PICO DE)	3 ^a
PLAZA	ANGEL (DEL)	1 ^a
CALLE	ANTONIO GONZALEZ SALMON	1 ^a
CALLE	ANTONIO MAURA	2 ^a
BDA.	ANTONIO ORDOÑEZ	1 ^a
CALLE	ARAPILES	2 ^a
CALLE	ARQUITECTO JOSE ROMERO BARRERO	3 ^a
CALLE	ASEDIO	1 ^a
CALLE	AVE MARIA	1 ^a
CALLE	AZOGUES (DE LOS)	1 ^a
CALLE	BAB EL MANDEB	3 ^a
CALLE	BAILEN	2 ^a

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CALLE	BARRIOS (LOS)	3 ^a
CALLE	BATALLA DEL SALADO	1 ^a
CALLE	BENITO PEREZ GALDOS	3 ^a
CALLE	BERING	3 ^a
CALLE	BOSFORO	2 ^a
CALLE	BRAILLE	2 ^a
CALLE	CALDERON DE LA BARCA	1 ^a
CALLE	CALZADILLA DE TELLEZ	2 ^a
CALLE	CALLAO	2 ^a
CALLE	CANALEJAS	2 ^a
CALLE	CANOVAS DEL CASTILLO	2 ^a
URB.	CAÑAS I (LAS)	2 ^a
URB.	CAÑAS II (LAS)	2 ^a
PLAZA	CAPITAN MENENDEZ ARANGO	1 ^a
GRUPO	CARDENAL CISNEROS	2 ^a
CALLE	CARLOS NUÑEZ MANSO	3 ^a
CALLE	CARMEN DE BURGOS Y SEGUI	3 ^a
CALLE	CARNICERIA	1 ^a
CALLE	CASTELAR	1 ^a
CALLE	CASTELLAR DE LA FRONTERA	3 ^a
CALLE	CASTILLEJOS	1 ^a
CALLE	CERVANTES	1 ^a
CALLE	CIGÜEÑA BLANCA	1 ^a
CALLE	CIGÜEÑA NEGRA	3 ^a
CALLE	CILLA	1 ^a
CALLE	CLARA CAMPOAMOR	1 ^a
CALLE	CLAVEL	1 ^a
CALLE	COLON	1 ^a
CALLE	COMENDADOR	1 ^a
AVDA.	CONSTITUCION (DE LA)	1 ^a
CALLE	CONVENTO	2 ^a
CALLE	CORONEL CADALSO	2 ^a
CALLE	CORONEL FRANCISCO VALDÉS	1 ^a
CALLE	COVADONGA	2 ^a
CALLE	CRISTOBAL DE ROJAS	3 ^a
CALLE	CRUZ ROJA	1 ^a
CALLE	CUERVO	1 ^a
CALLE	CHANCA (LA)	3 ^a
CALLE	DARDANELOS	3 ^a
CALLE	DIEGO PIÑERO MORENO	1 ^a
CALLE	DOCTOR FLEMING	2 ^a
GRUPO	DON JUAN DE AUSTRIA	1 ^a

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

30/01/2026

Alcalde

Página 24 de 207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CALLE	DUERO	2 ^a
CLLON	DUQUE (DEL)	1 ^a
CALLE	EBRO	2 ^a
CALLE	ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	1 ^a
CALLE	EOLO	3 ^a
CALLE	ESPERANZA	1 ^a
CALLE	ESTANCO VIEJO	1 ^a
CALLE	FERMÍN FRANCO UTRERA	2 ^a
CALLE	FERNAN PEREZ PORTOCARRERO	3 ^a
CALLE	FLORINDA	1 ^a
AVDA	FUERZAS ARMADAS (DE LAS)	1 ^a
CALLE	GAUCIN	1 ^a
URB.	GAVIOTAS (LAS)	2 ^a
CALLE	GENERAL COPONS	1 ^a
CALLE	GENERAL PRIMO DE RIVERA	2 ^a
CALLE	GENERAL VIVES	1 ^a
CALLE	GENIL	2 ^a
CALLE	GIBRALTAR	3 ^a
CALLE	GRAVINA	1 ^a
CALLE	GUADALETE	2 ^a
CALLE	GUADALQUIVIR	2 ^a
CALLE	GUADIANA	2 ^a
CALLE	GUZMAN EL BUENO	1 ^a
CALLE	HALCON ABEJERO	2 ^a
PLAZA	HERMANOS COSTALEROS	1 ^a
CALLE	HUERTA DE TRIVIÑO	2 ^a
BDA.	HUERTA DEL REY	1 ^a
CALLE	HUERTA NUEVA	3 ^a
CALLE	IGNACIO DEL CUVILLO	2 ^a
CALLE	INDEPENDENCIA	1 ^a
CALLE	INVALIDOS	1 ^a
CALLE	IÑIGO VALLEJO GARCIA, RESCATADOR MARÍTIMO	2 ^a
CALLE	ISAAC PERAL	2 ^a
CALLE	ISIDRO DE PERALTA Y ROJAS	3 ^a
CALLE	JACINTO BENAVENTE	3 ^a
CALLE	JEREZ	1 ^a
CALLE	JESUS	1 ^a
BDA.	JESUS NAZARENO	2 ^a
CALLE	JIMENA DE LA FRONTERA	3 ^a
CALLE	JOAQUIN TENA ARTIGAS	1 ^a
CALLE	JOSE GELLA	2 ^a
CALLE	JOSE MARIA PEMAN	2 ^a

Firma 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CALLE	JUAN ALFONSO DE BENAVIDES	3 ^a
CALLE	JUAN DE LA CIERVA	2 ^a
CALLE	JUAN MATHE DE LUNA	3 ^a
CALLE	JUAN RAMON JIMENEZ	2 ^a
CALLE	JUAN TREJO	1 ^a
CALLE	JUAN VILLALTA RIVAS	2 ^a
CALLE	JUAN XXIII	2 ^a
CALLE	JUCAR	2 ^a
URB.	LANCES (LOS)	1 ^a
CALLE	LEGIONARIO RIOS MOYA	1 ^a
GTA.	LEON (DE)	1 ^a
CALLE	LEPANTO	2 ^a
CALLE	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	3 ^a
CLLON	LORITO (DEL)	1 ^a
CALLE	LOTHAR BERGMAN	2 ^a
BJADA	MACHO (DEL)	1 ^a
CALLE	MADRE PURIFICACION	1 ^a
CALLE	MAGALLANES	2 ^a
CALLE	MANUEL DABAN Y URRUTIA	3 ^a
CALLE	MANUEL DE FALLA	2 ^a
CALLE	MAR ADRIATICO	1 ^a
CALLE	MAR CANTABRICO	2 ^a
CALLE	MAR DEL NORTE	2 ^a
CALLE	MAR EGEO	2 ^a
CALLE	MAR JONICO	2 ^a
CALLE	MAR MEDITERRANEO	2 ^a
CALLE	MAR MENOR	2 ^a
CALLE	MAR ROJO	1 ^a
CALLE	MAR TIRRENO	2 ^a
CALLE	MARIA ANTONIA TOLEDO	1 ^a
CALLE	MARIA CORONEL	1 ^a
CALLE	MARIA DE MOLINA	1 ^a
CALLE	MARIANO VINUESA	1 ^a
CALLE	MARTINEZ ROMERO	2 ^a
CALLE	MELO	1 ^a
CALLE	MERCEDES GLEITZE	3 ^a
CALLE	MESINA	2 ^a
CALLE	MILANO NEGRO	2 ^a
CALLE	MIÑO	2 ^a
PLAZA	MIRADOR DEL CENTENARIO	1 ^a
CALLE	MOHAMMED BEN AHMAD	3 ^a
CALLE	MONCAYO	3 ^a

Firma 2 de 2



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CALLE	MORENO DE MORA	1 ^a
CALLE	MULHACEN	3 ^a
CALLE	MÚSICO IMELDO FERRERAS	3 ^a
CTRA.	NACIONAL 340	1 ^a
URB.	NARANJOS (LOS)	3 ^a
CALLE	NAVAS DE TOLOSA	2 ^a
URB.	NOGALES (LOS)	3 ^a
BDA.	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	3 ^a
CALLE	NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ	1 ^a
CALLE	NUMANCIA	2 ^a
CALLE	OBISPO CALVO Y VALERO	3 ^a
CALLE	ODIEL	2 ^a
CALLE	OTUMBA	3 ^a
PLAZA	OVIEDO (DE)	1 ^a
CALLE	PADRE FELIX	1 ^a
CALLE	PADRE FONT	1 ^a
CALLE	PADRE MAINE	3 ^a
PLZLA	PADRE MARCHENA	1 ^a
CALLE	PARRAS	1 ^a
PLAZA	PAZ (DE LA)	1 ^a
PLAZA	PEDRO ALFONSO (DE)	1 ^a
CALLE	PEDRO CORTES	1 ^a
CALLE	PEDRO LOBO	3 ^a
CALLE	PEÑITA	1 ^a
CALLE	PESO (DEL)	1 ^a
CALLE	PINTOR AGUSTIN SEGURA	1 ^a
AVDA.	PINTOR GUILLERMO PEREZ VILLALTA	1 ^a
CALLE	PINTOR MANUEL REINÉ	2 ^a
CALLE	PIO XII	2 ^a
PLAZA	POMPONIO MELA (DE)	1 ^a
CALLE	POZO (DEL)	1 ^a
AVDA.	PRIMERO DE MAYO	3 ^a
CALLE	PRIVILEGIOS	1 ^a
BDA.	PUNTA EUROPA	2 ^a
CALLE	PUERTA DEL MAR (MUELLE PESQUERO)	1 ^a
CALLE	PUERTA DEL RETIRO	1 ^a
BDA.	PUNTA EUROPA	3 ^a
CALLE	RAMON Y CAJAL	2 ^a
URB.	RECREO (EL)	2 ^a
CALLE	REGTO. DE INFANTERIA ALAVA 22	2 ^a
CALLE	RR.MM. DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN	1 ^a
URB.	RESIDENCIAL EL ACEBUCHE	3 ^a

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

Página 27 de 207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PASEO	RETIRO (DEL)	2ª
CALLE	REYES CATÓLICOS	1ª
CALLE	RÍNCON DE YESCAS	1ª
CALLE	RODRIGO PÉREZ PONCE	3ª
CALLE	SALADILLO	2ª
CALLE	SAN CASIANO	1ª
CALLE	SAN DONATO	1ª
CALLE	SAN FRANCISCO	1ª
PLAZA	SAN HISCIO	1ª
CALLE	SAN ISIDRO	2ª
CALLE	SAN JOAQUÍN	1ª
CALLE	SAN JOSÉ	1ª
CALLE	SAN JUAN	1ª
CALLE	SAN JULIÁN	1ª
PLAZA	SAN MARTÍN	1ª
CALLE	SAN MATEO	1ª
CALLE	SAN ROQUE	3ª
CALLE	SAN ROSENDÓ	1ª
CALLE	SAN SEBASTIÁN	1ª
CALLE	SANCHO IV EL BRAVO	1ª
CALLE	SANTA BARBARA	1ª
PLAZA	SANTA MARÍA (DE)	1ª
CALLE	SANTA TERESA	1ª
CALLE	SANTÍSIMA TRINIDAD	1ª
BDA.	SANTO DOMINGO DE GUZMAN	2ª
CALLE	SEVILLA	3ª
CALLE	SILOS (DE LOS)	1ª
CALLE	TAJO	2ª
CALLE	TARIF BEN MALEK	3ª
CALLE	TEIDE	3ª
GRUPO	TINGINTERA	2ª
CALLE	TINTO	2ª
CALLE	TORRES QUEVEDO	2ª
CALLE	TRAFAJALGAR	3ª
BDA.	TRECE DE ENERO	3ª
CALLE	TURRIANO GRACIL	1ª
LUGAR	VEGA (LA)	3ª
BDA.	VEINTIOCHO DE FEBRERO	3ª
CALLE	VELETA	3ª
PLAZUELA	VIENTO (DEL)	1ª
CALLE	VIENTO DE LEVANTE	3ª
CALLE	VIENTO DE PONIENTE	3ª

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

Página 28 de 207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CALLE	VIENTO DE TRAMONTANA	3 ^a
CALLE	VIENTO DEL SUR	3 ^a
URB.	VILLAS DE TARIFA	3 ^a
BDA.	VIRGEN DEL CARMEN	3 ^a
BDA.	VIRGEN DEL SOL	3 ^a
URB.	VISTA PALOMA	2 ^a
CALLE	VIZCONDE DE CASTELNOU	3 ^a
CALLE	YOLANDA BRAVO	1 ^a

CALLEJERO (NOTAS)

- a) Toda la zona de Atlanterra se considera de 1^a.
- b) La Urbanización El Cuartón se considera de 2^a.
- c) La Entidad Local M. de Facinas se considera íntegramente de 3^a.
- d) La Entidad Local M. de Tahivilla se considera íntegramente de 3^a.
- e) Los núcleos de Bolonia-Lentiscal se consideran de 1^a.
- f) La zona de Valdevaqueros se considera de 1^a.
- g) La C.N. Cádiz a Barcelona, desde la zona de Valdevaqueros hasta el final de la misma con el término de Algeciras, se considera de 1^a.
- h) Las calles no catalogadas en esta relación, se consideran de 3^a.

7. APROBACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL AL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO “CASA DEL MAR”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO**APROBACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL AL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACION, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD Y LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO CASA DEL MAR.****QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.**N.º Expediente: **Varios Tributos 2025/9705(G)**

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Instruido el expediente VT 2025/9705 referenciado y obrante en el mismo los correspondientes informes técnicos, que se relacionan en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Consta en el expediente, la siguiente documentación:

1.- Con fecha 23/10/2025 tiene entrada en el registro general escrito presentado por DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, solicitud de declaración de interés general de las obras contenidas, la directora provincial del Instituto Social de la Marina de Cádiz ha asignado a la empresa Sotavento Solutions S.L.U con CIF B56968506 para la realización de la obra de reparación, acondicionamiento y mejoras de la accesibilidad y la eficiencia energética del edificio Casa del Mar de Tarifa (CÁDIZ).

2.- Informe de la jefa de gestión tributaria de fecha 06 de noviembre 2025

Son de aplicación a los citados Antecedentes de Hecho los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 103.2 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales establece lo siguiente:

Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- Una bonificación de hasta el 95 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

El artículo 3.2 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece dicha bonificación en un 75%.

Las obras a considerar como de interés general consisten en la obra de reparación, acondicionamiento y mejoras de la accesibilidad y la eficiencia energética del edificio Casa del Mar y la propia naturaleza de las obras a realizar justifican las circunstancias sociales necesarias para la posible consideración del interés general.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y los informes favorables obrantes en el mismo, se formula la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la consideración de interés general del proyecto presentado por DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA, consistente en la

Página 30 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

reparación, acondicionamiento y mejoras de la accesibilidad y la eficiencia energética del edificio Casa del Mar Tarifa (CÁDIZ). A los efectos de la liquidación del ICIO correspondiente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (13 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y la abstención correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Se abstiene:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

8. APPLICACIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación)

ASUNTO: Aplicación de MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO previstas en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, con el objeto de propiciar la promoción de vivienda protegida en el





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

municipio de Tarifa, (expediente número GPG-5/2025 -G7980/2025- del área de urbanismo - departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número GPG-5/2025 (G7980/2025) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación) sobre la la aplicación de MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO previstas en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, con el objeto de propiciar la promoción de vivienda protegida en el municipio de Tarifa, que fue iniciado por Providencia de la Alcaldía, de fecha 05.09.2025, resulta que:

- El Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de fecha 03.03.2025, establece, en su título I, una serie de medidas, entre ellas, en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida, recogidas en su artículo 2 y complementadas en su artículo 3, cuyas previsiones “no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística” bajo las condiciones que explicita (párrafo segundo del apartado 3 y párrafo segundo del apartado 4 del artículo 2) y cuya autorización de uso pormenorizado alternativo puede efectuarse “sin necesidad de modificar el instrumento de planeamiento vigente” (apartado 2 del artículo 3), tal y como previamente se recoge en la parte expositiva de dicho decreto-ley: “sin necesidad de modificar los instrumentos de ordenación urbanística” y “sin necesidad de modificar los instrumentos de planeamiento vigentes” (en sus respectivas referencias a los citados artículos 2 y 3 del mismo), siendo preciso en todo caso el correspondiente acuerdo municipal.

Por su parte, el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 2 (sobre medidas en materia de suelo para la promoción de vivienda protegida) dispone que “La aplicación de las medidas requerirá un acuerdo del órgano municipal competente, en el que se disponga su aplicación total o parcial en todas las zonas de suelo urbano del municipio o en parte de ellas, pudiendo contemplar condiciones adicionales a las establecidas para cada una de ellas. El acuerdo municipal que disponga su aplicación deberá adoptarse en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de este decreto-ley y deberá notificarse a la consejería competente en materia de vivienda para evaluar el grado de implantación de las medidas en la Comunidad Autónoma.”

- En el expediente consta el informe emitido por el Arquitecto Municipal, firmado en fecha 11.11.2025, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2025/7980 PG – ED INFORME TÉCNICO A. FINALIDAD DEL INFORME Con la finalidad de atender la solicitud de informe contenida en escrito remitido por el Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 5 de septiembre de 2025, derivada de la Providencia de Alcaldía de misma fecha, que constan en el expediente 2025/7980 GEPLAYGES, emito el presente informe, en subsanación y sustitución del emitido con fecha 10 de noviembre de 2025.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

B. ANTECEDENTES En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los antecedentes sobre el ámbito de actuación y aquéllos otros que constan en el expediente, que se indican a continuación.

B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación 1. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41 de fecha 3 de marzo de 2025, fue publicado el “Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda” (en adelante Decreto-ley 1/2025).

B.2. Antecedentes en el expediente 1. Providencia de Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2025, para “la incoación de oficio del correspondiente expediente para la aplicación de las medidas en materia de suelo previstas en el Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero, con el objeto de propiciar la promoción de vivienda protegida en el municipio de Tarifa”.

2. Escrito procedente de la Alcaldía, de fecha 5 de septiembre de 2025, solicitando informe técnico

C. MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA, PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025 En el Decreto-ley 1/2025, se han previsto las siguientes medidas en materia de suelo, ordenación urbanística y vivienda, con la finalidad de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida, que requieren, para su aplicación, de un acuerdo del órgano municipal competente:

1. En las parcelas y los edificios calificados, por los instrumentos de ordenación urbanística, con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico podrá autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida.
2. En las parcelas calificadas, por los instrumentos de ordenación urbanística, con el uso dotacional privado que no tengan asignado un uso específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y social, podrá autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida, si éstas se destinan de forma permanente al alquiler.
3. En las parcelas y los edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre podrá incrementarse un 20% la densidad de viviendas, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección. La edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela.
4. En parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida se podrá incrementar la densidad de vivienda en un 20% y la edificabilidad en un 10%.
5. Los instrumentos de ordenación podrán establecer como uso compatible en las parcelas de equipamiento comunitario básico el uso de vivienda o alojamiento dotacional con la finalidad de atender necesidades temporales de colectivos con especiales dificultades de acceso a la vivienda, destinando las mismas al alquiler o cualquier otra forma de ocupación temporal de naturaleza rotatoria. Las viviendas o alojamientos formarán parte de la dotación pública de viviendas, sin perjuicio de que su ejecución y gestión se realice mediante fórmulas de colaboración público-privada.
6. En las parcelas y edificios vacantes en zonas de uso global residencial, calificadas por los instrumentos de planeamiento vigentes como equipamiento comunitario público, que no tenga asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

social, se podrá autorizar el uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional con las características del punto 5 anterior.

Las medidas relacionadas en los puntos 1 y 2 anterior, no requieren la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística cuando concurren las siguientes condiciones:

a) La parcela deberá:

- Ser apta para la construcción de un edificio de viviendas
- Tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística
- Estar localizada en una zona de uso global residencial
- Contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

b) El uso alternativo de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrá superar el 20% de la edificabilidad que se destine a uso residencial.

c) El uso alternativo autorizado deberá mantenerse durante el plazo legal de protección de las viviendas establecido en la normativa de aplicación, salvo las viviendas en alquiler en las parcelas de dotacional privado que mantendrán la protección de forma permanente.

d) Las condiciones en las que sea autorizado el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.

e) La edificabilidad y el resto de los parámetros de la ordenación detallada serán los establecidos en la parcela por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes.

f) La densidad máxima de vivienda será la resultante de dividir la edificabilidad destinada a uso residencial entre 70.

g) Cuando sea necesario modificar las condiciones de ocupación, posición o altura de la edificación para materializar las viviendas deberá tramitarse, conforme a la legislación urbanística, un estudio de detalle en el que se establezca una distribución del volumen edificable que garantice la integración del proyecto en el entorno urbano.

h) A los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística previsto en el artículo 27 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, se considerará que el uso alternativo no supone una alteración del aprovechamiento urbanístico asignado a la parcela.

i) Conforme al artículo 82.5 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, o, en su caso, conforme a lo dispuesto en su disposición transitoria tercera, en el proyecto que se someta a licencia deberán reservarse las dotaciones locales para equipamientos comunitarios básicos y para espacios libres y zonas verdes que se demanden en base al incremento de población o sustituirse este deber por alguna de las formas previstas en su artículo 49.

j) Cuando la implantación del uso alternativo requiera de la urbanización de las dotaciones públicas, de ajustes puntuales en la red viaria o la necesidad de completar la urbanización existente, las obras necesarias se incluirán en el proyecto que se someta a licencia y su coste corresponderá al solicitante de la licencia.

Las medidas relacionadas en los puntos 3 y 4 anterior, no requieren la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística cuando concurren las siguientes condiciones:

a) La parcela deberá:

- Tener la condición de solar en suelo urbano o edificarse de forma simultánea a las obras de urbanización en el ámbito de ejecución de una actuación de transformación urbanística
- Contar con la ordenación pormenorizada que legitima la actividad de ejecución aprobada.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- b) El uso de vivienda protegida deberá implantarse en la totalidad de la parcela o edificio, sin perjuicio del régimen de usos compatibles que prevea la ordenación urbanística que no podrán suponer un porcentaje superior al 20% del que se destine a vivienda.
- c) Las condiciones en las que se autorice el uso de vivienda protegida deberán inscribirse en el registro de la propiedad conforme a lo previsto en la legislación estatal.
- d) El resto de los parámetros de la ordenación detallada será el establecido por los instrumentos de ordenación urbanística vigentes.
- e) Cuando la implantación del uso alternativo requiera de la urbanización de las dotaciones públicas, de ajustes puntuales en la red viaria o la necesidad de completar la urbanización existente, las obras necesarias se incluirán en el proyecto que se someta a licencia y su coste corresponderá al solicitante de la licencia.

La medida relacionada en el punto 6 anterior está sujeta a las siguientes condiciones:

- a) La asignación del uso pormenorizado alternativo de vivienda o alojamiento dotacional, requerirá de un acuerdo municipal que valore la oportunidad de destinar la parcela al uso residencial en su totalidad o coexistiendo con otros equipamientos comunitarios.
- b) Las condiciones de la edificación en las parcelas serán las mismas que las establecidas en la ordenanza de uso residencial de la zona en la que se encuentre, pudiendo ser completadas, adaptadas o modificadas mediante un estudio de detalle, conforme a lo previsto en la legislación urbanística.
- c) Las viviendas resultantes, en tanto que forman parte de la red de equipamientos comunitarios básicos, no serán tenidas en cuenta a los efectos del régimen de las actuaciones de transformación urbanística ni en el número máximo de viviendas que se hubieran asignado por el planeamiento urbanístico al área o sector en el que se incluya la parcela.

D. CONSIDERACIONES A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO, ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA, PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025, EN EL MUNICIPIO DE TARIFA Con carácter general, debe tenerse en cuenta:

1. El Anexo del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante RGLISTA), define, en su punto 16, el uso pormenorizado como aquél que el instrumento que establezca la ordenación urbanística detallada atribuye a cada parcela, manzana o terrenos concretos.
2. Asimismo, el referido Anexo, en su punto 18, define el uso alternativo como aquél que el instrumento de ordenación urbanística detallada considera que puede sustituir al uso pormenorizado con el que se hayan calificado parcelas concretas.
3. Respecto a las parcelas del Conjunto Histórico de Tarifa, no se considera conveniente adoptar este tipo de medidas, ya que las mismas, sin un análisis adecuado, podrían afectar a sus valores históricos.

D.1. Medidas sobre las parcelas y los edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico En relación con la medida descrita en el punto 1 del apartado “C” de este informe, cabe hacer las siguientes consideraciones: Las medidas previstas en el artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025, sobre parcelas y edificios calificados por la ordenación urbanística con el uso pormenorizado de servicio de oficinas o de establecimiento turístico (punto 1 del apartado C de

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Pereira	30/01/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

este informe), podrían aplicarse a las siguientes parcelas, así como a las edificaciones que, en su caso, estén ejecutadas sobre ellas, del término municipal de Tarifa:

1. Las parcelas de todos los núcleos urbanos del término municipal calificadas, por el Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (en adelante PGOU), con el uso actividades (Ordenanza actividades. Norma urbanística 2.3.8 del PGOU).
2. Las parcelas del Núcleo urbano “Tarifa” calificadas, por el Plan Parcial de Ordenación del Sector S-2 “La Marina” (en adelante PP-S2), con el uso de terciario turístico (Condiciones particulares de la zona de uso terciario turístico. Capítulo VI de las Ordenanzas reguladoras del PP-S2).
3. Las parcelas del Núcleo urbano “Tarifa” calificadas, por el Plan Parcial del Sector S-3 “Albacerrado” (en adelante PP-S3), con el uso de equipamiento comercial (Condiciones particulares de la zona con uso pormenorizado comercial. Capítulo 2 del apartado G) de las Ordenanzas reguladoras del PP-S3).
4. Las parcelas del núcleo urbano “Tarifa” calificada, por la “Innovación por modificación del PGOU de Tarifa (Cádiz) de la Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado de Albacerrado”, con el uso hotelero y terciario (Ordenanza a aplicar en la parcela P4 y P.11. Apartados 2.5 y 2.12, respectivamente, del Estudio de Detalle del Suelo Urbano en Albacerrado, la primera, en su redacción dada por la “Innovación por modificación del PGOU de Tarifa (Cádiz) de la Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado de Albacerrado”).
5. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el Plan Parcial del Sector SA-1 “Cabo de Plata” (en adelante PP-SA1), con el uso terciario (Normas particulares de la zona terciaria. Ordenanza reguladora 4.4.4 del PP-SA1).
6. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el Plan Parcial del Sector SA-2 “Quebrantamichos” (en adelante PP-SA2), con el uso hotelero (Ordenanza Hotelera. Ordenanza reguladora 2.4.2 del PP-SA2).
7. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el Plan Parcial de Ordenación del Sector SA-3 “Cabo de Gracia” (en adelante PP-SA3), con el uso terciario (Ordenanza particular de la zona de uso terciario. Ordenanza reguladora 4.3.2.6 del PP-SA3).
8. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra”, sujetas a planeamiento anterior, calificadas, por el Plan de Ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional “Cabo de Plata” (en adelante PO “Cabo de Plata”), con el uso hotelero (Zona de hoteles y apartamentos. Norma urbanística 2.7.3.7 del PGOU).
9. La parcela del núcleo urbano “Atlanterra” calificada, por el Estudio de Detalle del área de reforma interior ARI-AT01 de Atlanterra (en adelante ED-ARI-AT01), con el uso hotelero (Determinaciones del apartado 1.4 del ED-ARI-TA01).
10. Las parcelas del ámbito de la actuación de transformación urbanística SC-1, calificadas por el Plan Parcial del Sector SC-1 “Guadalmesí”. Tarifa (Cádiz) (en adelante PP SC-1), con el uso terciario (Condiciones particulares del ámbito de ordenanza terciario. Norma urbanística 4.2.2.3).

D.2. Medidas sobre las parcelas calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un uso específico o con el uso genérico de interés público y social Las medidas previstas en el artículo 2.3 del Decreto-ley 1/2025, sobre las parcelas calificadas, por los instrumentos de ordenación urbanística, con el uso dotacional privado que no tengan asignado un uso específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

público y social (punto 2 del apartado C de este informe), podrían aplicarse a las siguientes parcelas del término municipal de Tarifa:

1. Las parcelas de todos los núcleos urbanos del término municipal calificadas, por el PGOU, con el uso equipamiento comunitario (Ordenanza particular de las parcelas de equipamiento comunitario. Norma urbanística 2.3.11 del PGOU), que sean de titularidad privada.
2. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el PP-SA3, con el uso servicio de interés público y social (Ordenanza particular equipamiento de interés público y social. Ordenanza reguladora 4.3.2.3 del PP-SA3).

D.3. Medidas sobre las parcelas y los edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial libre Las medidas previstas en el artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, sobre las parcelas y los edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre (punto 3 del apartado C de este informe), podrían aplicarse a las siguientes parcelas del término municipal de Tarifa:

1. Las parcelas de todos los núcleos urbanos del término municipal calificadas, por el PGOU, con el uso residencial: Ordenanza vivienda plurifamiliar o colectiva (norma 2.3.1 del PGOU), Ordenanza vivienda unifamiliar cerrada (norma 2.3.2 del PGOU), Ordenanza de viviendas adosadas (norma 2.3.3 del PGOU), Ordenanza de vivienda rural (norma 2.3.5 del PGOU), Ordenanza de unidad integrada preexistente (norma 2.3.6 del PGOU) y Ordenanza de viviendas actividades (norma 2.3.7).
2. Las parcelas del Núcleo urbano “Tarifa” calificadas, por el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector S-4 “El Olivar” (en adelante PP-S4), con el uso residencial (Condiciones particulares de los ámbitos de las ordenanzas “Residencial unifamiliar entre medianeras (Norma urbanística 4.2.2.1 del PP-S4) y “Residencial colectiva en bloque plurifamiliar” (Norma urbanística 4.2.2.2 del PP-S4).
3. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el PP-SA1, con el uso residencial (Normas particulares de la zona residencial extensiva y aislada. Ordenanza reguladora 4.4.3 del PP-SA1).
4. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el PP-SA2, con el uso residencial (Ordenanza particular edificación residencial aislada. Ordenanza reguladora 2.4.2 del PP-SA2).
5. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el PP-SA3, con el uso residencial (Ordenanza particular de la zona de viviendas unifamiliares. Ordenanza reguladora 4.3.2.5 del PP-SA3).
6. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra”, sujetas a planeamiento anterior, calificadas, por el Plan de Ordenación del Centro de Interés Turístico Nacional “Cabo de Plata” (en adelante PO “Cabo de Plata”), con el uso residencial (Zona de chalets vendidos según el plan de 1966, zona de chalets vendidos según el plan de 1971 y Zona de parcelas a vender propiedad de Atlanterra A.G. Norma urbanística 2.7.3.7 del PGOU).
7. Las parcelas del ámbito de la actuación de transformación urbanística SC-1, calificadas por el PP SC-1, con el uso residencial (Condiciones particulares de los ámbitos de ordenanzas residencial unifamiliar aislada y residencial unifamiliar agrupada. Normas urbanísticas 4.2.2.1 y 4.2.2.2, respectivamente).
8. Las parcelas del núcleo urbano de Tahivila, calificadas, por la “Modificación parcial para uso residencial del PGOU de Tarifa, relativa a la creación de suelo urbano en el ámbito territorial de Tahivila” (en adelante Modificación UA5 Tahivila, con el uso residencial (Condiciones

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--	------------

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

particulares del uso residencial. Capítulo 1 de las Ordenanzas Particulares de la Modificación UA5 Tahivilla).

Respecto a las parcelas del Conjunto Histórico de Tarifa, no se considera conveniente adoptar este tipo de medidas, ya que las mismas, sin un análisis adecuado, podrían afectar a sus valores históricos.

Respecto a las parcelas del Conjunto Histórico de Tarifa, no se considera conveniente adoptar este tipo de medidas, ya que las mismas, sin un análisis adecuado, podrían afectar a sus valores históricos.

D.4. Medidas sobre las parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida La medida prevista en el artículo 2.4 del Decreto-ley 1/2025, sobre las parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida (punto 4 del apartado C de este informe), podrían aplicarse a las siguientes parcelas del término municipal de Tarifa:

1. Las parcelas de todos los núcleos urbanos del término municipal calificadas, por el PGOU, con el uso equipamiento comunitario (Ordenanza particular de las parcelas de equipamiento comunitario. Norma urbanística 2.3.11 del PGOU), que sean de titularidad privada.
2. La parcela del núcleo urbano “Tarifa” calificada, por la “Innovación por modificación del PGOU de Tarifa (Cádiz) de la Unidad de Ejecución de suelo urbano no consolidado de Albacerrado”, con el uso residencial, vivienda de protección oficial (Ordenanza a aplicar en la parcela P10. Apartado 2.11 del Estudio de Detalle del Suelo Urbano en Albacerrado).

D.5. Medidas sobre las parcelas de equipamiento comunitario básico No es necesario adoptar esta medida, prevista en el artículo 3.1 del Decreto-ley 1/2025, en las parcelas de todos los núcleos urbanos del término municipal calificadas, por el PGOU, con el uso equipamiento comunitario, dado que la Ordenanza particular de las parcelas de equipamiento comunitario (Norma urbanística 2.3.11 del PGOU), ya permite el uso de alojamiento dotacional.

D.6. Medidas sobre las parcelas y edificios vacantes en zonas de uso global residencial, calificadas por los instrumentos de planeamiento vigentes como equipamiento comunitario público o con el uso genérico de interés público y social La medida prevista en el artículo 3.2 del Decreto-ley 1/2025, sobre las parcelas y edificios vacantes en zonas de uso global residencial, calificadas como equipamiento comunitario público o con el uso genérico de interés público y social (punto 6 del apartado C de este informe), podrían aplicarse a las siguientes parcelas del término municipal de Tarifa, previo acuerdo municipal que adopte la misma, en cada caso, concretamente en el expediente de licencia urbanística de que se trate:

1. Las parcelas de todos los núcleos urbanos del término municipal calificadas, por el PGOU, con el uso equipamiento comunitario (Ordenanza particular de las parcelas de equipamiento comunitario. Norma urbanística 2.3.11 del PGOU), así como a los edificios vacantes existentes en dichas zonas.
2. Las parcelas del Núcleo urbano de “Tarifa” calificadas, por el PP-S2, con el uso de servicio de interés público y social (Condiciones particulares en suelo para equipamiento. Capítulo VII de las Ordenanzas Reguladoras del PP-S2).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Pereira	30/01/2026 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. Las parcelas del núcleo urbano “Atlanterra” calificadas, por el PP-SA2, con el uso servicio de interés público y social (Ordenanza particular Equipamiento social. Ordenanza reguladora 2.4.2 del PP-SA2).>>

- Con fecha 11.11.2025 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPIUESTA DE ACUERDO

Primero.- Disponer la aplicación en todas las zonas de suelo urbano de este municipio, excepto en el Conjunto Histórico de Tarifa, de las MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO para la promoción de vivienda protegida previstas en el artículo 2 del Decreto-ley 1/2025, de 24 de febrero (en adelante: Decreto-ley 1/2025), al objeto de incrementar la oferta de suelo urbanizado para destinarlo a vivienda protegida y, en consecuencia:

a).- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico, siempre que se cumpla el condicionado del apartado 3 del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025.

b).- Autorizar como uso alternativo el residencial de vivienda protegida en las parcelas calificadas por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y social, si las viviendas protegidas se destinan de forma permanente al alquiler, siempre que se cumpla el condicionado del apartado 3 del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025.

c).- Autorizar el incremento de un 20% de la densidad de viviendas en las parcelas y edificios existentes calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso residencial de vivienda libre, siempre que el edificio resultante se destine en su totalidad a viviendas sujetas a algún régimen de protección (cuya edificabilidad podrá incrementarse en el porcentaje necesario para materializar el mayor número de viviendas siempre que no se supere el aprovechamiento urbanístico de la parcela), siempre que se cumpla el condicionado del apartado 4 del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025.

d).- Autorizar el incremento de la densidad de vivienda en un 20% y de la edificabilidad en un 10% en parcelas sin edificar destinadas a vivienda protegida, siempre que se cumpla el condicionado del apartado 4 del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Segundo.- Recordar aquí que el apartado 2 del artículo 2 del Decreto-ley 1/2025 establece un plazo de DOS AÑOS, desde la adopción del acuerdo municipal, para solicitar la licencia de los edificios de viviendas protegidas y un plazo de TRES AÑOS para terminar las obras, desde que la licencia fuera concedida.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo mediante el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de esta Administración actuante, sin perjuicio de su difusión complementaria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Trasladar la certificación del acuerdo adoptado a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz, a los efectos de que pueda evaluar el grado de implantación de las medidas del Decreto-ley 1/2025 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el inciso final del apartado 1 del artículo 2 del mismo.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (6 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Siendo las 11:08 horas, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 11:19 horas.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA G-76/77 A LA PARCELA R-56 DE LA ZONA 3 “CABO DE PLATA” DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO

DEPARTAMENTO: Urbanismo (planeamiento, gestión y proyectos de actuación)

ASUNTO: Aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE para el trasvase de edificabilidad de la parcela G-76/77 a la parcela R-56 de la zona 3 “Cabo de Plata” del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, promovido por ÓPTIMA ATLÁNTICO INMOBILIARIA, S.L. (expediente número PG-1/2025 -G334- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

QUORUM VOTACION: MAYORIA SIMPLE

En relación con el expediente número PG-1/2025 (G334) del área de urbanismo (departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación), sobre el ESTUDIO DE DETALLE para el trasvase de edificabilidad de la parcela G-76/77 a la parcela R-56 de la zona 3 “Cabo de Plata” del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, promovido por ÓPTIMA ATLÁNTICO INMOBILIARIA, S.L., que fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía número 1465, de fecha 29.05.2025, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 116, de fecha 20.06.2025, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal, dirigiéndose notificación del Decreto de aprobación inicial a los correspondientes propietarios e interesados que constaban en el expediente, sin que en el expediente conste la presentación de alegaciones, resulta que:

- Con fecha 10.11.2025 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente:
<<NÚM. EXPTE.: 2025/334 PG – ED INFORME TÉCNICO A. FINALIDAD DEL INFORME De acuerdo con el artículo 102.2 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante: RGLISTA) por remisión de su artículo 112.1, el acuerdo de aprobación inicial de un Estudio de Detalle “dispondrá someter el instrumento de





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ordenación urbanística a información pública y, en su caso, audiencia, así como requerir los informes previstos legalmente como preceptivos.”. De acuerdo con la letra b) del referido artículo 112.1, el plazo de información pública y audiencia no será inferior a veinte días “y durante este trámite se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos que deban emitir las Administraciones Públicas con competencias en las materias afectadas por la ordenación”.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del artículo 104.4 del RGLISTA, también por remisión de su artículo 112.1, durante el periodo de información pública se dará audiencia “a los propietarios, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada. Este trámite no será obligatorio en los instrumentos de ordenación urbanística que afecten a una pluralidad indeterminada de propietarios”.

Una vez transcurrido el plazo de información pública y audiencia, en aplicación del artículo 108.1 del RGLISTA, “la Administración urbanística o los interesados que hubieran solicitado la tramitación del instrumento de ordenación, a la vista del resultado del trámite de información pública y audiencia y de los informes emitidos en el procedimiento, elaborarán una nueva versión del documento”, en su caso, que requerirá nuevo trámite de información pública, según lo establecido en el artículo 108.2 del RGLISTA y conforme al artículo 78.6 de la LISTA, “cuando el documento aprobado inicialmente se modifique sustancialmente”, considerándose, a estos efectos, modificaciones sustanciales las relacionadas en el referido artículo 108.2. Caso de no que no se requiera nuevo trámite de información pública, “cuando no se aprecie la existencia de deficiencia documental o procedural alguna, la Administración urbanística, previo los informes técnicos o jurídicos que procedan, podrá adoptar motivadamente alguna de estas decisiones: a) Aprobar definitivamente, de forma completa o parcial. b) Suspender la aprobación definitiva por deficiencias sustanciales a subsanar. c) Denegar la aprobación definitiva”.

Por consiguiente, en virtud de lo dispuesto en los artículos referidos y en relación con el Estudio de Detalle que consta en el expediente 2025/334 PG - ED, emito el presente informe, una vez transcurrido el periodo de información pública y audiencia, para valorar el resultado de los trámites realizados tras la aprobación inicial, previo al sometimiento de su aprobación definitiva a la consideración del órgano municipal competente.

B. ANTECEDENTES En la redacción del presente informe se han tenido en cuenta los antecedentes sobre el ámbito de actuación y aquéllos otros que constan en el expediente, que se indican a continuación.

B.1. Antecedentes en el ámbito de actuación 1. El Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (en adelante: PGOU), aprobado definitivamente el 27 de julio de 1990 y cuyas normas urbanísticas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 107, de 11 de mayo de 2002, estableció la ordenación detallada de los terrenos objeto del Estudio de Detalle.

B.2. Antecedentes en el expediente 1. Solicitud de aprobación de Estudio de Detalle, presentada con fecha 7 de enero de 2025 y registro de entrada 97.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

2. "Estudio de Detalle para el trasvase de edificabilidad de la parcela G-76/77 a la parcela R-56 de la zona 3 "Cabo de Plata" del suelo urbano del núcleo de Atlanterra de Tarifa (Cádiz)", presentado con fecha 7 de enero de 2025 y registro de entrada 97.
3. Informe técnico favorable a la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido en el antecedente 2 anterior, emitido con fecha 9 de abril de 2025.
4. Decreto de Alcaldía 1465/2025, de 29 de mayo, por el que se resuelve la aprobación inicial del Estudio de Detalle referido en el antecedente 2 anterior y su sometimiento a información pública y audiencia por un período de veinte días.
5. Certificado emitido por el Secretario General Accidental el 2 de octubre de 2025, una vez transcurrido el período de información pública, en el que, entre otras cuestiones, se hace constar que no se han recibido alegaciones durante el período referido.

C. CONCLUSIONES A la vista de que no se han registrado alegaciones y de lo recogido en el informe técnico de fecha 9 de abril de 2025, no existe inconveniente técnico en que se continúe la tramitación del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 1465/2025, de 29 de mayo, toda vez que el mismo no ha sufrido alteraciones, sometiéndolo a la consideración del órgano municipal competente para su resolución definitiva.>>

En el mencionado informe emitido al respecto por el Arquitecto Municipal, en fecha 09.04.2025, se expresa lo siguiente: <<(...) D. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN La finalidad de la actuación es el trasvase de 1.060 m³ de volumen edificable de la parcela G-76/77 a la parcela R-56, ambas de la zona 3 del núcleo urbano de Atlanterra "Cabo de Plata".

E. RÉGIMEN DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE El apartado 1 del artículo 71 de la LISTA establece que "los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones", sin que, en ningún caso, de acuerdo con lo previsto el apartado 3 del citado artículo, puedan sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística.

En este mismo sentido, el apartado 1 del artículo 94 del RGLISTA establece que "los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada establecida por el correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada en ámbitos de suelo urbano o en ámbitos de suelo rústico sometido a actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización", no pudiendo, en ningún caso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del citado artículo, "modificar el uso urbanístico del suelo, alterar la edificabilidad o el número de viviendas, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones o a otros suelos no incluidos en su ámbito", ni "sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones de transformación urbanística", de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del mismo artículo.

De conformidad con todo ello, el apartado 2 del artículo 94 del RGLISTA, establece que, los Estudios de Detalle, dentro de su ámbito podrán:

- Completar las determinaciones del correspondiente instrumento de ordenación urbanística detallada relativas a la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

b) Fijar o reajustar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, sin que de ello pueda derivarse la reducción de la superficie o el menoscabo de la funcionalidad de la red de espacios libres y zonas verdes o de equipamientos.

c) Modificar la ordenación de volúmenes establecida por el instrumento de ordenación urbanística detallada en parcelas de un mismo ámbito de suelo urbano no sometidas a actuaciones de transformación urbanística.

Los cambios de calificación del suelo que sean consecuencia de las operaciones descritas en las letras a) y b) no serán consideradas modificación del uso urbanístico del suelo a los efectos de la prohibición establecida en el artículo 94.2 del RGLISTA.

F. CONTENIDO DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE De acuerdo con lo previsto en el artículo 94.4 del RGLISTA, el Estudio de Detalle deberá incorporar como mínimo los siguientes documentos, referidos en los artículos 62 de la LISTA y 85 de RGLISTA:

a) Memoria de información y memoria de ordenación, que incluirán el contenido que resulte necesario en base al objeto del instrumento de ordenación.

b) Cartografía, que incluirá toda la información gráfica necesaria para reflejar la ordenación urbanística detallada vigente y la propuesta de nueva ordenación a nivel de detalle, a escala adecuada para la correcta medición e identificación de sus determinaciones, y georreferenciada.

c) Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

La memoria de información, en atención a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 85.1.a) del RGLISTA, contendrá, en función del alcance de la actuación, el análisis de la situación actual y los problemas detectados, considerando todos los aspectos que puedan condicionar o determinar el uso del suelo, en cuanto a sus características geográficas y socioeconómicas, el análisis de la malla urbana y su ordenación territorial y urbanística. Además, contendrá el análisis de las afecciones derivadas de la legislación y planificación tanto sectorial como territorial que resulte de aplicación, para lo que se acompañará de los estudios complementarios que resulten necesarios.

Asimismo, la memoria de ordenación, en atención a lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 85.1.a) del RGLISTA, incluirá, en función del alcance de la actuación, la justificación de la conveniencia y oportunidad de la redacción del instrumento de ordenación urbanística, el análisis de las alternativas de ordenación contempladas y la definición del modelo de ordenación adoptado, así como, en caso de que resulte necesaria, la planificación estratégica de la evolución del modelo general de ordenación a medio y largo plazo. Se justificará, además, la adecuación de la ordenación planteada a los principios generales de ordenación contemplados en el artículo 4 de la LISTA, los criterios de ordenación del artículo 79 a 83 del RGLISTA, así como la valoración de la incidencia de sus determinaciones en la ordenación territorial.

Finalmente, el resumen ejecutivo contendrá la documentación expresiva de los siguientes extremos:

1º. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

2º. En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

G. CONFORMIDAD DEL CONTENIDO DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE DETALLE A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 94.4 DEL RGLISTA El contenido documental del Estudio de Detalle presentado con fecha 1 de enero de 2025 y registro de entrada 97, atendiendo al alcance de la actuación, se ajusta a las previsiones del artículo 94.4 del RGLISTA.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



H. CONFORMIDAD DE LAS DETERMINACIONES DEL ESTUDIO DE DETALLE A LAS PREVISIONES DE LOS ARTÍCULOS 71.1 DE LA LISTA Y 94.1 Y 2 DEL RGLISTA

El Estudio de Detalle presentado se limita a modificar la ordenación de volúmenes establecidas en el Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa (en adelante PGOU) para las parcelas G-76/77 y R-52, que pertenecen, de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 94.2 del RGLISTA, a un mismo ámbito de suelo urbano, concretamente al ámbito de la Zona 3 del suelo urbano del núcleo de Atlanterra "Cabo de Plata". En relación con lo anterior, cabe considerar que en la parcela G-76/77, a la que el PGOU le asigna un volumen edificable de 3.013,50 m³, existe una edificación que, de acuerdo con la documentación técnica presentada, respaldada con un reportaje fotográfico, tiene materializado un volumen edificado de 902,48 m³. Con el traspase que se propone (1.060 m³) el volumen edificable que quedaría en la parcela G-76/77 ascendería a 1.953,50 m³, muy superior al que tiene materializado la edificación existente actualmente.

Por otro lado, la parcela R-52, que queda con un volumen edificable de 1.961,95 m³, no cuenta con edificación alguna. (...)>>.

- Con fecha 13.11.2025 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 13.11.2025, se consigna nota de conformidad del Secretario General Accidental respecto al citado informe emitido en fecha 13.11.2025 por el Técnico Asesor Jurídico.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE para el traspase de edificabilidad de la parcela G-76/77 a la parcela R-56 de la zona 3 "Cabo de Plata" del suelo urbano del núcleo de Atlanterra, que incluye su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 07.01.2025, promovido por ÓPTIMA ATLÁNTICO INMOBILIARIA, S.L.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de esta Administración actuante, sin perjuicio de su difusión complementaria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal, previo depósito del instrumento de ordenación en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de este Excmo. Ayuntamiento y tras la preceptiva remisión al registro de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Cádiz). La publicación indicará que se ha procedido al citado depósito, así como el portal en el que podrá consultarse el documento íntegro del instrumento de ordenación urbanística.

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Tercero.- Notificar el acuerdo a los interesados que constan en el expediente y, asimismo, comunicarlo a la Oficina de Gestión Tributaria Municipal a los correspondientes efectos catastrales.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (6 votos a favor) habiéndose emitido un voto en contra y las abstenciones correspondientes, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Vota en contra:

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Se abstienen:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas. María Manella González. Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		
	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Departamento: MONTES

Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "CAHERUELAS" (CA-50054-AY), PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE JUAN MEDINA GONZÁLEZ.-

Expediente: OMP 2024/6851

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 24 de Abril de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Juan Medina González, solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 550 m² de terrenos en Monte de U.P. Caheruelas (CA-50054-AY), con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 1 de Septiembre de 2025, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Tercero: Con fecha 30 de Septiembre de 2025, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente la prórroga de ocupación.

Cuarto: Con fecha 30 de Septiembre de 2025, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos F-18/2013 (MO-11-2013)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2024/6851).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes
- Acuerdo pleno informando favorablemente la prórroga de ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego para su conformidad.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.

Página 47 de 207

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por este Departamento de Montes se formula la siguiente **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRORROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE QUINIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "CAHERUELAS" (CA-50054-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. JUAN MEDINA GONZALEZ, EXPEDIENTE MO/11/2013 (OMP 2024/6851(G)).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prórroga de la ocupación temporal de quinientos cincuenta metros cuadrados (550 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Caheruelas", término municipal de Tarifa, a favor de D. Juan Medina González, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastecen a una parcela que fue reconocida por Sentencia de Juicio Declarativo de Propiedad 132/16 dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Cádiz, con fecha 27 de Julio de 2016.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora, la captación de la goma de agua tiene concedido y resuelto, por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, el otorgamiento, ante la solicitud formulada por Juan Medina González, en su nombre y en representación de sus hermanos Miguel, Rafael, José, María y Catalina y por Micaela Rodríguez Cote, para la concesión de aguas públicas superficiales procedente de una toma en la Garganta de Pedro Jiménez.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales períodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de doscientos seis euros con cuarenta y un céntimos (206,41 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

* El 85% (175,45 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED], indicando expediente: MO/11/2013 (OMP 2024/6851(G)).

* El 15%, (30,96 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: MO/11/2013 (OMP 2024/6851(G)).

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancias de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 145 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA A PLENO

Departamento: MONTES

Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A NOMBRE DE MARIA LUISA TRUJILLO GALLEG

Expediente: OMP 2024/3603

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 18/Abril/2024, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por María Luisa Trujillo Gallego, solicitando la ocupación temporal de 286 ml (143 m²) de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de goma conductora de agua.

Segundo: Con fecha 29/Enero/2025, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz, solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tercero: Con fecha 28 de Marzo de 2025, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente la prórroga de ocupación.

Cuarto: Con fecha 16 de Octubre de 2025, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos 2024/3603 (MO-04-2024).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Acuerdo pleno informando favorablemente la prórroga de ocupación.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego para su conformidad.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por este Departamento de Montes se formula la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA "SIERRA PLATA" (CA-50014-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE Dª. MARÍA LUISA TRUJILLO GALLEGOS, EXPEDIENTE MO/04/2024 (OMP 2024/3603(G)).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la ocupación temporal de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados (145 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Sierra Plata", término municipal de Tarifa, a favor de Dª. María Luisa Trujillo Gallego, destinados a la instalación de una goma conductora de agua que abastecen a un enclavado reconocido con la letra Q, en el deslinde del monte (Resolución de 25/07/2024 por la que se aprueba el deslinde total del monte público "Sierra Plata").

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de una goma conductora de agua captada desde el depósito municipal "El Realillo". La instalación de la goma tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte. Es necesaria la instalación de un contador de agua y el posterior desmantelamiento de la goma conductora de agua cuando se produzca el enganche a la red general.

TERCERA.- Previo a la instalación de la goma conductora de agua, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales períodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de sesenta y un euros (61,00 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

** El 85% (51,85 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. [REDACTED], indicando expediente: MO/04/2024 (OMP 2024/3603(G)).*

** El 15%, (9,15 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103-[REDACTED], indicando expediente: MO/04/2024 (OMP 2024/3603(G)).*

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---	------------



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OCTAVA.- *El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.*

NOVENA. *Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.*

DÉCIMA. *En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.*

UNDÉCIMA.- *La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acredite mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.*

DUODÉCIMA.- *La presente autorización caducará por las siguientes causas:*

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. El cambio del uso del agua.
- j. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- *Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.*

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

12. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 60 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “SIERRA PLATA”, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Departamento: MONTES

Asunto: PRESTAR CONFORMIDAD PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 30 M² TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD

Página 55 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

PÚBLICA "SIERRA PLATA", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE DOMÍNGUEZ RAMÍREZ HERMANOS, S.L..-

Expediente: OMP 2025/1160

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 3 de febrero de 2025, tiene entrada en este Ayuntamiento instancia suscrita por Jorge Domínguez Ramírez, en representación de Domínguez Ramírez Hermanos, S.L. solicitando la prórroga de la ocupación temporal de 30 m² de terrenos en Monte de U.P. Sierra Plata, con destino a instalación de línea eléctrica subterránea.

Segundo: Con fecha 1 de agosto de 2025, se recibe escrito de la Delegación de Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz solicitando informe del Pleno de la Corporación, expresando conformidad o disconformidad a la citada prórroga de la ocupación, todo ello según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Tercero: Con fecha 30 de Septiembre de 2025, se adopta acuerdo plenario informando favorablemente la prórroga de ocupación.

Cuarto: Con fecha 16 de Octubre de 2025, se recibe escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego de condiciones para su conformidad y firma, que incluye corrección de la extensión ascendente a 60 metros cuadrados.

Quinto: Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Expediente de ocupación temporal de terrenos F-18/2007 (OC-CA-04/2007)
- Expediente de prórroga ocupación temporal de terrenos (OMP 2025/1160).
- Escrito de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, solicitando acuerdo plenario expresando conformidad o disconformidad a la prórroga de la ocupación temporal de terrenos solicitada.
- Informe favorable de propuesta de resolución del Área de Montes.
- Escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente remitiendo pliego para su conformidad, incluyendo corrección del área ocupada.
- Pliego de condiciones que regirá la ocupación, para su conformidad.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Montes 43/2022 de 21 de Noviembre.
- Ley 2/1992 de 15 de Junio Forestal de Andalucía.
- Decreto 208/1997 de 9 de Septiembre Reglamento Forestal de Andalucía.
- Ley 39/2015 de 1 de Noviembre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Convenio de cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Tarifa, de fecha 13 de Abril de 2021, para realización de actuaciones en montes Utilidad Pública.

FUNDAMENTOS

1.- SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE:

De conformidad con lo estipulado en Cláusula 2.6 del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Tarifa, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la resolución de la solicitud de prórroga, previo informe de conformidad o disconformidad emitido por la Administración titular (Ayuntamiento de Tarifa), según lo dispuesto en el art. 68.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento forestal de Andalucía.

Conforme los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, por este Departamento de Montes se formula la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Prestar conformidad al Pliego de Condiciones que regirá la prórroga de la ocupación temporal de terrenos, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRORROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE SESENTA METROS CUADRADOS EN TERRENOS DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA "SIERRA PLATA" (CA-50014-AY), PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, A FAVOR DE D. JORGE DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DE DOMÍNGUEZ RAMÍREZ HERMANOS S.L., EXPEDIENTE OC-CA-04-2007 (OMP 2025/1160(G)).

PRIMERA.- Este pliego regirá las condiciones técnicas impuestas para la prorroga de la ocupación temporal de sesenta metros cuadrados (60 m²), en terrenos del Monte de Utilidad Pública "Sierra Plata", término municipal de Tarifa, a favor de D. Jorge Domínguez Ramírez, en representación de DOMÍNGUEZ RAMÍREZ HERMANOS S.L., destinados a la instalación de línea eléctrica subterránea que abastecen a una finca colindante del monte público Sierra Plata cuyo deslinde fue aprobado por Resolución de 25 de julio de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Sierra Plata», propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y situado en el mismo término municipal.

SEGUNDA.- La ocupación de terrenos está considerada de carácter particular, consistiendo en la instalación de en una línea eléctrica subterránea que parte del transformador situado en el paraje "La Silla del Papa", con destino al abastecimiento de una finca privada propiedad del solicitante. La instalación de la línea eléctrica subterránea tendrá que discurrir por el lugar y en la forma en que señale el Agente de Medio Ambiente encargado del monte.

TERCERA.- Previo a la instalación de la línea eléctrica subterránea, se tendrá que respetar en todo momento la vegetación arbórea y arbustiva existente en la actualidad. Cuando sea necesario realizar alguna obra de conservación, ampliación, reparación o de cualquier otra clase, así como, cualquier actuación sobre la vegetación en árboles y arbustos, queda sujeta a la autorización previa de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

CUARTA.- El estaquillado o señalización de la ocupación, en caso de ser necesarios será realizado por el beneficiario/a sus expensas, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Administración Forestal.

QUINTA.- El plazo de la ocupación será de 10 años prorrogables, por iguales periodos hasta un máximo de 50 años, sin perjuicios de lo dispuesto en leyes especiales. Previamente, antes del cumplimiento de cada periodo, el interesado/a deberá de solicitar la prórroga, en el supuesto de estar interesado/a en continuar con la ocupación, o en su defecto, se caducará el expediente de acuerdo con las disposiciones y trámites establecidos.

SEXTA.- El canon de ocupación es de veinticinco euros con setenta y nueve céntimos (25,79 €) anuales, revisables quinquenalmente con los aumentos acumulativos del I.P.C., de conformidad con lo establecido por la normativa de Montes. En base a la decimocuarta disposición adicional de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2014, el importe deberá hacerse efectivo a nombre de la entidad propietaria del monte y de la siguiente forma:

- *El 85% (21,92 €) en la cuenta a nombre del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES04. 2103- [REDACTED], indicando expediente: OC-CA-04-2007 (OMP 2025/1160(G)).*
- *El 15%, (3,87 €) en la cuenta del Fondo de Mejora del ayuntamiento de TARIFA. UNICAJA: IBAN ES23. 2103- [REDACTED], indicando expediente: OC-CA-04-2007 (OMP 2025/1160(G)).*

SÉPTIMA.- La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y no exime al beneficiario/a de obtener todas aquellas otras autorizaciones o licencias que según las disposiciones vigentes, fuesen necesarias en relación con la instalación de referencia, bien sea la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente o de cualquier otra Administración Pública.

OCTAVA.- El beneficiario/a será el responsable de los daños y perjuicios a las personas o bienes que pueden originarse por obras de instalación, reparación o conservación. Habrá de realizarse con las garantías de seguridad propia de su clase, y en ningún caso los terrenos podrán destinarse a fines distintos a aquellos que motivaron la concesión.

NOVENA. Anualmente y por personal de esta Delegación Territorial, se realizará visita de inspección comprobándose el cumplimiento del condicionado impuesto para la regularización de la ocupación, en caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de Declaración de Caducidad por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente sin perjuicio de la depuración de las posibles responsabilidades legales.

DÉCIMA. En ningún caso esta autorización puede ser traspasada a otra persona o entidad, sin el consentimiento de la entidad propietaria del terreno y la previa autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Si la ocupación en cuestión perdiera de alguna forma las circunstancia de otorgamiento con la cesión, sería objeto de revisión el mantenimiento de la misma. En cualquier caso, el cambio de titularidad o concesión correspondiente a otra persona/as, entidad y/o sociedad, conllevará la confección de un nuevo Pliego de Condiciones.

UNDÉCIMA.- La Administración Forestal, podrá rescatar esta concesión o modificar su condicionado, cuando se aprecie que causa perjuicio a terceros, siempre que fuera preciso disponer de los terrenos del monte para alguna aplicación de interés público o, a petición justificada del interesado/a. Igualmente, podrá ser anulado ante la petición de tercera persona que acreditase mejor derecho para hacer uso de la concesión. En todo caso, se daría audiencia al titular de la autorización dentro del expediente que al efecto se tramitase.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---------

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

DUODÉCIMA.- La presente autorización caducará por las siguientes causas:

- a. Renuncia o fallecimiento del beneficiario/a.
- b. Cesar durante un año, el uso para el que se concedió, o bien, no ejecutar en el terreno las obras o instalaciones autorizadas, en el plazo de un año desde la resolución de la ocupación.
- c. Utilización para un destino distinto del que se fundamenta su otorgamiento.
- d. Quedar los terrenos contemplados afectados en su día por alguna obra aprobada por la Administración Forestal que hagan incompatible su permanencia y cuya ejecución fuera precisa para satisfacer necesidades futuras en la explotación o realización de trabajos en el monte.
- e. Impago del canon fijado.
- f. Vencimiento del plazo fijado de no haber sido prorrogada.
- g. Cesión de la ocupación a un tercero, total o parcialmente, sin consentimiento previo de esta Administración.
- h. Acreditación de mejor derecho de un tercero sobre los terrenos.
- i. Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas por la Administración.

DECIMOTERCERA.- Al término de la vigencia de la autorización, el beneficiario/a queda obligado al desmantelamiento del mismo, mediante retirada y transporte de los materiales a vertederos autorizado y la restitución del terreno a su estado original, no pudiendo quedar en el monte acopios de material, ni ningún otro tipo de residuo derivado de la actuación realizada, todo ello en el plazo máximo de tres meses, desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la caducidad, sin que tenga derecho a reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase. En caso de incumplimiento, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, podrá ejecutar el desmantelamiento por sí o a través de las personas que lo determine, a costa de los obligados, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOCUARTA.- La autorización que se contempla se regirá, además de por cuantas disposiciones generales regulan en la actualidad las ocupaciones o servidumbres en los montes de utilidad pública y por todas aquellas que se puedan dictar en el futuro, concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Pliego.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente, para su conocimiento y tramitación correspondiente.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA.

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Nº Expediente: Ordenanzas Municipales 2025/4765 (G)

Instruido el expediente para la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de organización y servicios de la Policía Local de Tarifa, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente tramitado por la Secretaría General, la siguiente documentación:

- Providencia de Alcaldía para inicio de expediente, de fecha 21 de mayo de 2025.
- Bando de la Alcaldía-Presidencia, de consulta previa en el procedimiento de modificación del Reglamento de la Policía Local de Tarifa, de fecha 22 de mayo de 2025.
- Informe del Coordinador de la OAC de no haberse presentado sugerencias a la consulta previa, de fecha 3 de noviembre de 2025.
- Certificado de Secretaría General de no haberse presentado sugerencias a la consulta previa, de fecha 4 de noviembre de 2025.
- Borrador del texto del Reglamento de organización y servicios de la policía local de Tarifa.
- Informe de la Jefatura de la Policía Local de Tarifa, de fecha 5 de noviembre de 2025.
- Informe de Secretaría General, con propuesta de resolución, de fecha 11 de noviembre de 2025.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 5/2020, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.
- El artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Sobre la potestad reglamentaria

El Municipio de Tarifa, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Asimismo, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Concretamente el citado artículo 25 en su apartado f) confiere al municipio competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección civil.

El instrumento adecuado para el desarrollo normativo en materia de policía local es el reglamento, para adecuar la normativa a las características de la Entidad Local.

SEGUNDA: Sobre el trámite de consulta previa

Con carácter previo a la elaboración de la modificación de reglamento o de Ordenanza, se ha sustanciado la Consulta Previa, a través del portal web municipal en la que se ha recabado la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Durante el periodo de exposición no se han formulado propuestas por la ciudadanía.

TERCERA: Sobre los principios de la buena regulación

En el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones Pùblicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En el preámbulo, de los proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.

En el proyecto de modificación del Reglamento, así como en el preámbulo del texto definitivo de la misma deberá acreditarse su adecuación a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, concretamente:

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa deberá estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.

En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.

Considerándose que en el proyecto de modificación del reglamento que se informa, se ha dado cumplimiento a los principios de la buena regulación.

CUARTA: Sobre la buena gestión de la transparencia pública

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas, en aplicación del principio de

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

transparencia, las Administraciones Pùblicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que las personas potencialmente destinatarias tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

En este sentido, señala el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que las Administraciones Pùblicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.

Tras la aprobación inicial, se dará cumplimiento a la publicación expuesta.

QUINTA. Sobre la publicidad activa

Durante todo el proceso de aprobación del reglamento sometido a informe habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pùblicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

SEXTA: Sobre el procedimiento de aprobación

La aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos locales se ajustará al siguiente procedimiento:

A. Elaborado y recibido el proyecto de Ordenanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma por el Pleno (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), previo Dictamen de la Comisión Informativa, y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial, junto con el texto íntegro de la Ordenanza, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento de Tarifa, con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, se podrá recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

B. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

C. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría General la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

D. El Acuerdo de aprobación definitiva [*expresa o tácita*] de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

E. El Ayuntamiento ha de remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos.

SÉPTIMA: Sobre el contenido del texto del reglamento

El Reglamento municipal de la Policía Local actualmente vigente fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 27 de noviembre de 2012, habiendo entrado en vigor en fecha 15 de marzo de 2013.

Por el Secretario General accidental se ha informado favorablemente el texto del proyecto de modificación del Reglamento de organización y servicios de la policía local de Tarifa.

Conforme a lo expuesto y al informe con propuesta de resolución del Secretario General accidental, de fecha 11 de noviembre de 2025, reproducido en los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos transcritos, donde se hace constar que para su aprobación se requiere mayoría simple del Pleno de la Corporación, se eleva al mismo para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de organización y servicios de la Policía Local de Tarifa, cuyo texto íntegro se adjunta en Anexo I.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Exponer al público el referido acuerdo de aprobación inicial, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal durante un plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Una vez transcurrido el plazo de exposición al público, se elevará al Pleno el expediente a los efectos de que resuelva sobre las reclamaciones y sugerencias presentadas, en su caso, dentro del plazo legal establecido y proceda a la aprobación definitiva del borrador del reglamento. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo plenario hasta entonces provisional.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, una vez aprobado definitivamente el reglamento, se publicará en el BOP no entrando en vigor hasta tanto no se haya publicado íntegramente y transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la misma norma. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto del reglamento deberá notificarse a la Subdelegación del Gobierno Central y a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ANEXO I

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. – OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA Y ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN.

Artículo 1.- Objeto

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y estructura.

Artículo 3.- Funciones.

Artículo 4.- Ámbito territorial de actuación.

CAPÍTULO II. – ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES.

Artículo 5. Actuaciones en situaciones de emergencia.

Artículo 6. Convenios.

Artículo 7. Funciones de protección de las autoridades.

Artículo 8. Asociación con otros municipios para la prestación de servicios de policía local.

TÍTULO II.- DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 9. Principios de actuación.

Artículo 10. Documento de acreditación profesional.

Artículo 11. Armamento.

Artículo 12. Uniformidad.

Artículo 13. Medios técnicos.

CAPÍTULO II.- ESTRUCTURA INTERNA DE LA PLANTILLA.

Artículo 14: Jefatura del Cuerpo.

Artículo 15. Estructura: Grupos, subgrupos, escalas y categorías.

Artículo 16. Criterios mínimos de proporcionalidad entre las diferentes categorías.

Artículo 17. Funciones por escalas.

Artículo 18: Plantilla del Cuerpo.

Artículo 19. Unidades y grupos.

CAPITULO III.- DE LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN.

Artículo 20.- Medios de publicación.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Artículo 21.- Selección y publicación.

TITULO III.- RÉGIMEN ESTATUTARIO

CAPÍTULO I.- PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 22. Personal funcionario de carrera.

Artículo 23. Derechos.

Artículo 24. Deberes.

Artículo 25. Relaciones con los ciudadanos

Artículo 26. Relaciones con los medios de comunicación.

Artículo 27. Incompatibilidades.

Artículo 28. Interdicción del derecho de huelga.

Artículo 29. Retribuciones.

CAPÍTULO II.- DEL SALUDO

Artículo 30. Del deber del saludo.

Artículo 31. De la forma y contenido del saludo.

Artículo 32. Destinatarios del saludo.

Artículo 33. Disposiciones generales.

CAPÍTULO III.- DE LAS CONDECORACIONES Y RECOMPENSAS POLICIALES

Artículo 34. Premios, distinciones y condecoraciones.

Artículo 35. Procedimiento para su concesión.

Artículo 36. Imposición.

Artículo 37. Beneficios y Derechos.

Artículo 38. Diseño, características y dimensiones de las condecoraciones.

Artículo 39. Pasadores.

Artículo 40. Insignia o botón de solapa.

Artículo 41. Menciones honoríficas.

Artículo 42. Premios, distinciones y condecoraciones otorgados por la Consejería con competencia en las Policias Locales.

TÍTULO IV.- DE LA UNIFORMIDAD

CAPÍTULO I.- DE LA UNIFORMIDAD

Artículo 43. Obligatoriedad de las normas sobre uniformidad.

Artículo 44.- Uniformes, función y exclusividad de uso.

Artículo 45.- Tipos de uniformes.

Artículo 46.- Uso del uniforme básico.

Artículo 47.- Uniforme de gala.

CAPÍTULO II.- DEL USO DEL UNIFORME Y OTROS ELEMENTOS

Artículo 48. Normas de conducta.

TITULO V.- DEL ARMAMENTO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 49. Disposiciones Generales.

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAPÍTULO II.- SOBRE LA TENENCIA Y USO DE ARMAS DE FUEGO

Artículo 50. Equipo básico policial.

Artículo 51. Tenencia y uso de armas de fuego.

Artículo 52. Dispositivo eléctrico de control.

Artículo 53. Defensas personales.

Artículo 54. Otras defensas.

Artículo 55. Sistema de comunicación.

TÍTULO VI. - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 56. Régimen Disciplinario.

TÍTULO VII. – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 57. Prevención de riesgos laborales.

TITULO VIII.- SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 58. Finalidad y naturaleza.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Régimen transitorio de aplicación de Órdenes y Decretos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea 30/01/2026 Alcalde





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana constituye un pilar esencial del Estado de Derecho y un derecho fundamental de la ciudadanía. En este contexto, la Policía Local desempeña un papel primordial como cuerpo de seguridad más próximo a la ciudadanía, garantizando la convivencia pacífica, el cumplimiento de las normas, la protección de personas y bienes, así como el auxilio en situaciones de emergencia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejercicio de las competencias que le otorgan el Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ha venido desarrollando un marco normativo específico para regular la organización, estructura y funcionamiento de los cuerpos de Policía Local en su ámbito territorial. En particular, la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, establece los principios básicos que rigen la actuación de estos cuerpos, reconociendo a los municipios la potestad para aprobar su propio reglamento orgánico.

El presente Reglamento Orgánico de la Policía Local de Tarifa tiene como finalidad dotar al Cuerpo de una organización eficaz, moderna y adaptada a las necesidades reales del municipio y a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, proximidad, igualdad y respeto a los derechos fundamentales. Asimismo, pretende fortalecer la coordinación con otros cuerpos y fuerzas de seguridad, promoviendo una actuación integral en el ámbito de la seguridad pública.

Este reglamento regula, entre otros aspectos, la estructura jerárquica, la distribución funcional, los derechos y deberes del personal, el régimen disciplinario, la uniformidad, la formación continua y la prevención de riesgos laborales. Todo ello con el objetivo de reforzar la profesionalidad y legitimidad social del cuerpo policial, en línea con los valores democráticos, el servicio público y la protección del interés general.

Se ha tenido en cuenta, además, el marco normativo vigente en materia de igualdad de género, protección de datos, prevención de riesgos laborales y transparencia, garantizando que el funcionamiento de la Policía Local se desarrolle en un entorno respetuoso con los derechos de la ciudadanía y con los principios de buen gobierno.

De conformidad con la Disposición Final Segunda, “Reglamentos de organización y servicios de la Ley 6/2023 de 07 de julio, de Policias Locales de Andalucía”, en el plazo de los dos años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, los municipios que tengan cuerpos de la Policía Local aprobarán o, en su caso, adaptarán sus reglamentos de organización y servicios a las previsiones de la misma.

Conforme a lo previsto en el art. 129 “Principios de buena regulación”, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende, a tenor de las consideraciones anteriormente expuestas, suficientemente justificada la adecuación de este Reglamento los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa estatal, autonómica y local, se aprueba el presente Reglamento Orgánico, que se configura como el





instrumento jurídico fundamental para ordenar y garantizar el correcto funcionamiento de la Policía Local de Tarifa, conforme a los principios de legalidad, eficacia, participación ciudadana y servicio público.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. – OBJETO, NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN

Artículo 1.- Objeto.

1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios de actuación y funcionamiento por los que se regirá el Cuerpo de la Policía Local de Tarifa de acuerdo con la legislación vigente.
2. Las funciones de coordinación serán ejercidas con respeto a la autonomía local, conforme la define el artículo 4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y estructura.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, así como en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los cuerpos de la Policía Local son institutos armados, de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada, bajo la superior autoridad de la persona titular de la alcaldía.
2. El Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa se estructura en un Cuerpo único, bajo una sola Jefatura y con la estructura que en cada momento se determine.

Artículo 3.- Funciones.

1. El Cuerpo de la Policía Local de Tarifa ejercerá las funciones previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y demás normativa aplicable.
2. También podrá ejercer en el término municipal y previa delegación competencial, o encomienda de gestión, según los casos, efectuada mediante decreto aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de policías locales, las siguientes funciones:
 - a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones y órdenes singulares dictadas por los órganos de la Comunidad Autónoma.
 - b) La vigilancia y protección de personas, órganos, edificios, establecimientos y dependencias de la Comunidad Autónoma y de sus entes instrumentales, garantizando el normal funcionamiento de las instalaciones y la seguridad de las personas usuarias de sus servicios.
 - c) La inspección de las actividades sometidas a la ordenación o disciplina de la Comunidad Autónoma, denunciando toda actividad ilícita.
 - d) El uso de la coacción en orden a la ejecución forzosa de los actos o disposiciones de la propia Comunidad Autónoma.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Las personas integrantes del cuerpo de la Policía Local de Tarifa ejercerán sus funciones en los términos previstos en la ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, y en el resto de la normativa de aplicación. En todo caso, deberán respetar los principios básicos de actuación previstos por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo, así como el de todas aquellas normas que sean dictadas por las Autoridades Municipales, la Jefatura del Cuerpo y por lo regulado en el Reglamento de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa y en el presente Reglamento.
4. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa organizar la forma de prestación de los servicios de policía local, considerando las necesidades y características de cada caso, así como la estructura y capacidad efectiva de plantilla. La jefatura operativa organizará la intervención policial atendiendo a los criterios anteriores y otros profesionales que procedieran, siendo obligatoria la prestación del servicio por un mínimo dos personas funcionarias, siempre que la disponibilidad en plantilla lo permita.

Artículo 4.- Ámbito territorial de actuación.

1. El Cuerpo de la Policía Local de Tarifa actuará en el ámbito territorial del municipio de Tarifa, sin perjuicio de que pueda actuar fuera del término municipal en cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial y demás supuestos legalmente previstos, con el conocimiento de la alcaldía correspondiente.

CAPÍTULO II. – ACTUACIONES SUPRAMUNICIPALES.

Artículo 5. Actuaciones en situaciones de emergencia.

1. El Cuerpo de la Policía Local de Tarifa podrá actuar fuera de su término municipal cuando sean requeridos para ello por la autoridad competente, en las situaciones de emergencia que reglamentariamente se establezcan y siempre con la autorización de las personas titulares de las alcaldías respectivas.

Artículo 6. Convenios.

1. Cuando por insuficiencia temporal de los servicios, se necesite reforzar la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, se podrá convenir con otros municipios andaluces que las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local, individualmente especificados, puedan actuar en su término municipal por tiempo determinado.
2. En todo caso, estos convenios se comunicarán a la Consejería con competencias sobre las policías locales con al menos cinco días de antelación al inicio de su ejecución.
3. Los servicios que se realicen fuera del término municipal, de acuerdo con los convenios suscritos, se harán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde actúen, a la que corresponderá designar el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.

Artículo 7. Funciones de protección de las autoridades.

1. En el ejercicio de las funciones de protección de las autoridades de las corporaciones locales que contempla la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y con la autorización prevista en el





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

párrafo segundo del apartado 3 del artículo cincuenta y uno de la misma, las personas integrantes de la Policía Local, previamente dispensadas de la uniformidad, podrán ampliar el ámbito de actuación territorial cuando las autoridades protegidas salgan del término municipal.

Artículo 8. Asociación con otros municipios para la prestación de servicios de policía local.

1. Cuando el municipio de Tarifa junto con otro o más municipios limítrofes, todos ellos pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, no dispongan separadamente de recursos suficientes para prestar los servicios de policía local, podrán asociarse para la prestación de estos servicios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.
2. Los ayuntamientos interesados deberán cumplir los requisitos establecidos legalmente y disponer de la autorización del Ministerio del Interior, de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 marzo.
3. La coordinación del funcionamiento de los servicios de policía local corresponderá al órgano que se determine en el correspondiente acuerdo de colaboración, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la persona titular de la alcaldía de ejercer la jefatura de la Policía Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TÍTULO II.- DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO I.- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 9. Principios de actuación.

1. En el ejercicio de sus funciones, las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local tendrán, a todos los efectos legales, el carácter de agentes de la autoridad.
2. Las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local ejercerán sus funciones en los términos previstos en la ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía, en el resto de la normativa de aplicación y en el presente Reglamento. En todo caso, deberán respetar los principios básicos de actuación previstos por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.
3. Corresponde al Ayuntamiento de Tarifa organizar la forma de prestación de los servicios de policía local, considerando las necesidades y características de cada caso, así como la estructura y capacidad efectiva de plantilla. La jefatura operativa organizará la intervención policial atendiendo a los criterios anteriores y otros profesionales que procedieran, siendo obligatoria la prestación del servicio por un mínimo dos personas funcionarias, siempre que la disponibilidad en plantilla lo permita.

Artículo 10. Documento de acreditación profesional.

1. Todas las personas integrantes del cuerpo de la Policía Local estarán provistas de un documento de acreditación profesional expedido por la persona titular de la alcaldía, según modelo oficial establecido por la Consejería con competencias sobre las policías locales.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. En el documento de acreditación profesional constará el nombre del municipio de Tarifa, el nombre y apellidos de la persona, la categoría profesional, el número de identificación como agente, que será asignado por la Consejería con competencias sobre las policías locales, y el número del documento nacional de identidad.
3. En el supuesto de que el personal funcionario de la Policía Local de Tarifa realice servicios sin uniforme, o que por su condición de agentes de la autoridad se vean obligados a actuar estando fuera de servicio, deberá identificarse como tal cuando se dirija a cualquier ciudadano o ciudadana mostrando el documento de acreditación profesional.
4. Reglamentariamente, se determinarán las condiciones para facilitar una identidad digital a las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Artículo 11. Armamento.

1. Las personas integrantes del cuerpo de la Policía Local, por su pertenencia a un instituto armado, portarán en el ejercicio de sus funciones el armamento reglamentario que se les asigne, de acuerdo con la normativa vigente en materia de armamento.
2. La persona titular de la alcaldía podrá decidir, de forma motivada, los servicios que se presten sin armas de fuego, siempre que no comporten un riesgo racionalmente grave para la vida o integridad física de la persona funcionaria o de terceras personas.
3. No obstante, los servicios en la vía pública y los de seguridad y custodia se prestarán siempre con armas de fuego.
4. El uso de las armas de fuego por las personas integrantes del cuerpo de la Policía Local de Tarifa deberá ajustarse a lo dispuesto en la legislación general aplicable. El Ayuntamiento de Tarifa, en colaboración con el Instituto de Emergencia y Seguridad Pública de Andalucía y/o con los centros de formación policial de Andalucía y las restantes administraciones, propondrán un entrenamiento periódico de prácticas de tiro.
5. Reglamentariamente, se determinarán las prácticas de habilitación y uso del armamento que sean preceptivas para garantizar su correcta utilización.
6. El Ayuntamiento de Tarifa dispondrá de lugares adecuados para la custodia del armamento asignado, con las condiciones que se determinen reglamentariamente.

Artículo 12. Uniformidad.

1. La uniformidad de las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía será común para todas. El uniforme incorporará el escudo de la Junta de Andalucía, el del municipio de Tarifa y el número de identificación de cada agente.
2. Todas las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local vestirán el uniforme reglamentario cuando estén de servicio, salvo en los casos de dispensa previstos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, en cuyo supuesto deberán identificarse con el documento de acreditación profesional.
3. Fuera del horario de servicio estará prohibido el uso del uniforme y material complementario, salvo en los supuestos excepcionales establecidos en la normativa de aplicación.
4. Para ocasiones especiales, cuando sea necesario por motivos de protocolo, representación o solemnidad, las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local podrán vestir el uniforme de gala que se determine reglamentariamente.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**Artículo 13. Medios técnicos.**

1. El Ayuntamiento de Tarifa dotará al Cuerpo de la Policía Local de los medios técnicos, en la forma en que reglamentariamente se determine, para su uso individual o colectivo, con características homogéneas en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO II.- ESTRUCTURA INTERNA DE LA PLANTILLA**Artículo 14. Jefatura del Cuerpo.**

1. La persona titular de la alcaldía, en el ejercicio de la jefatura de la Policía Local, nombrará a quien desempeñará la jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa. El procedimiento para la provisión del puesto será el de libre designación, con respeto a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad.
2. El nombramiento se habrá de efectuar entre personal funcionario de carrera perteneciente a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa o, si así lo acuerda el Ayuntamiento, de otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa y cumpla los requisitos de la convocatoria. No obstante, si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía. Reglamentariamente, se establecerán las exenciones a dicho curso, así como la equivalencia entre categorías de los distintos cuerpos de seguridad.
3. A la persona titular de la jefatura inmediata del Cuerpo le corresponderán, en todo caso, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla.
4. La persona titular de la alcaldía podrá remover discrecionalmente del puesto a la persona nombrada.
5. En caso de ausencia temporal por enfermedad u otra causa de la persona titular de la jefatura, o bien por encontrarse vacante dicho puesto, mientras el mismo se cubre conforme a lo dispuesto en el apartado 2, sus funciones serán desempeñadas por persona funcionaria de la misma categoría o, en caso de no existir, de la categoría inmediatamente inferior, designada por la persona titular de la alcaldía.

Artículo 15. Estructura: Grupos, subgrupos, escalas y categorías.

1. Los cuerpos de la Policía Local de Andalucía se estructuran en los siguientes grupos, subgrupos, escalas y categorías:
 - a) Grupo A, subgrupo A1, escala técnica. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:
 - 1.º Intendente principal.
 - 2.º Intendente.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

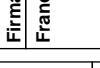
- b) Grupo A, subgrupo A2, escala ejecutiva. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:
- 1.º Inspector o inspectora.
 - 2.º Subinspector o subinspectora.
- c) Grupo C, subgrupo C1, escala básica. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:
- 1.º Oficial.
 - 2.º Policía.
2. Las plazas de categoría de intendente principal solo podrán crearse en municipios capitales de provincia o en municipios que tengan más de cien mil habitantes. Excepcionalmente, podrán crearse plazas de intendente principal en municipios con población inferior a cien mil habitantes si el número de personas integrantes del cuerpo es superior a cien.
3. No se podrá crear una plaza de una categoría superior sin que existan plazas cubiertas en todas las categorías inferiores.

Artículo 16. Criterios mínimos de proporcionalidad entre las diferentes categorías.

1. Las plantillas de los cuerpos de Policía Local se estructurarán atendiendo a los siguientes criterios mínimos de proporcionalidad entre las diferentes categorías, con exclusión del personal en situación de segunda actividad que excepcionalmente desarrolle sus funciones en otros servicios diferentes del área de seguridad:
 - a) En plantillas de seis a diez policías: al menos, una persona oficial.
 - b) En plantillas de más de diez policías: por cada diez, al menos, una persona oficial.
 - c) Por cada cuatro oficiales: al menos, un subinspector o subinspectora.
 - d) Por cada cuatro subinspectores o subinspectoras: al menos, un inspector o inspectora.
 - e) Por cada tres inspectores o inspectoras: al menos, una persona intendente.
 - f) Por cada tres intendentes: al menos, una persona intendente principal, siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en el apartado 2 del artículo 23 respecto a la creación de la plaza de intendente principal.
2. Los criterios anteriores se podrán modificar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en el que se motive o justifique la necesidad de establecer otros criterios de proporcionalidad, por razones de organización, seguridad o presupuestarias del municipio de Tarifa. Dicho acuerdo plenario se remitirá para su conocimiento a la Consejería con competencias sobre las policías locales.
3. Se establece que la Plantilla del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa es la siguiente:
 - a) 1 Inspector/a.
 - b) 2 Subinspectores/as.
 - c) 8 Oficiales.
 - d) 59 Policias.

Artículo 17. Funciones por escalas.

Página 75 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Sin perjuicio de las demás funciones que se les atribuyan con arreglo a las disposiciones en vigor, corresponderán al personal de cada escala, con carácter general, las siguientes:
 - a) Escala técnica: la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del cuerpo.
 - b) Escala ejecutiva: la responsabilidad inmediata en la planificación y ejecución de los servicios.
 - c) Escala básica: el cumplimiento de las funciones propias del servicio y la realización de las funciones planificadas por las escalas técnica y ejecutiva o, en su caso, jefatura del cuerpo si dichas escalas no existieran.

Artículo 18. Plantilla del Cuerpo.

1. El Cuerpo de la Policía Local de Tarifa estará integrado solamente por personal funcionario de carrera, quedando prohibida cualquiera otra relación de prestación de servicios con la Administración y, en particular, las contrataciones de naturaleza laboral o administrativa.
2. La condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa se adquirirá una vez superado el proceso selectivo, con el nombramiento por la autoridad competente y la toma de posesión.
3. La plantilla deberá responder en todo momento a las necesidades que demande la sociedad, teniendo en cuenta la configuración territorial de la ciudad y las características y peculiaridades de su población, debiendo estar en constante evolución, tanto en el número de componentes como en los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo.
4. El número de componentes que formen la plantilla del Cuerpo deberá corresponder siempre a los principios de racionalización, economía y eficiencia, debiendo orientarse a una plantilla que cumpla con las necesidades del municipio de Tarifa.
5. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa serán escalafonados de mayor a menor categoría, figurando esta relación nominal en la plantilla orgánica con expresión de su situación administrativa.

Artículo 19. Unidades y grupos.

1. El Cuerpo de Policía Local se estructura en Unidades y Grupos, establecidos por la Jefatura del Cuerpo.
2. Corresponde a la Jefatura del Cuerpo, la creación, modificación o eliminación de Unidades, Secciones o Grupos, así como las funciones y competencias de cada uno de ellos, con sujeción a los turnos de trabajo aprobados.
3. El Cuerpo de la Policía Local de Tarifa está integrado por las siguientes Unidades y Grupos:
 - a. ODAC. (Oficina de Denuncias y Atención a la Ciudadanía)
 - b. INFORMES.
 - c. UNAID. (Unidad de Análisis e Investigación Documental)
 - d. VIOGEN. (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género)
 - e. UCOT. (Unidad de Control Operativa del Tráfico)
 - f. Departamento de Protocolo y Comunicación con la ciudadanía.





CAPITULO III.- DE LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN.

Artículo 20.- Medios de publicación.

1. La Jefatura del Cuerpo hará públicos cuantos escritos, anuncios, normas, o circunstancias deban ser conocidos por las personas integrantes del Cuerpo o resulte conveniente su conocimiento.
2. Se considerará medio oficial de publicación el Tablón Oficial de Anuncios de la Jefatura, pudiendo establecerse otros sistemas complementarios -escritos o telemáticos- que faciliten el acceso a la información por parte de los interesados.
3. La consulta de los medios de publicación establecidos resultará obligatoria para las personas integrantes del Cuerpo, y las publicaciones efectuadas tendrán la consideración de notificación oficial a todos sus destinatarios.
4. Además del Tablón de Anuncios en la Jefatura, se cuenta con los siguientes medios de publicación:
 - a. Redes Sociales: Facebook, Instagram y Telegram.
 - b. Radio Televisión Tarifa.

CAPÍTULO IV.- SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Artículo 21.- Selección y publicación.

1. El Cuerpo de Policía Local está formado por personas funcionarias de carrera en alguna de las situaciones administrativas que la Ley determina.
2. Las bases reguladoras de los procedimientos de ingreso y/o promoción se aprobarán conforme a lo dispuesto por la normativa autonómica.
3. Los sistemas de ingreso, promoción, movilidad y formación en las diferentes escalas y/o categorías, se efectuará conforme a lo dispuesto por la normativa autonómica, sin perjuicio de los requisitos recogidos en la normativa estatal.

TITULO III.- RÉGIMEN ESTATUTARIO

CAPÍTULO I.- PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 22. Personal funcionario de carrera.

1. Todas las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local tendrán la condición de funcionario/a de carrera del municipio de Tarifa que se adquirirá una vez superado el proceso selectivo, con el nombramiento por la autoridad competente y la toma de posesión.

Artículo 23. Derechos.

1. Las personas integrantes de los cuerpos de la Policía Local podrán ejercer los derechos sindicales de conformidad con lo determinado en la normativa vigente y en el Acuerdo Regulador del personal funcionario del Ayuntamiento de Tarifa.
2. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local gozarán de los derechos que les confieran las normas legales, los establecidos en el presente Reglamento, los recogidos en

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

acuerdos o Resoluciones que emanen del Ayuntamiento y los que se fijen en los convenios, reglamentos, pactos o acuerdos sobre condiciones de trabajo suscritos por el Ayuntamiento con la representación del personal.

3. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local podrán ejercer el derecho de petición y queja individual o colectiva, siempre a través del conducto reglamentario, y serán respondidos de forma motivada.
4. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local tendrán derecho a examinar los antecedentes que consten en sus respectivos expedientes personales obrantes en la Jefatura de Policía Local, lo que deberán solicitar por escrito a la Jefatura a través de sus mandos naturales y se les autorizará en el plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 24. Deberes.

1. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local mantendrán en su servicio una actitud de activa vigilancia, prestando atención a cuantas incidencias observen, especialmente las que afecten a los servicios públicos y conservación de bienes municipales.
2. Evitarán distracciones innecesarias que devalúen la citada actitud de vigilancia activa, permaneciendo expectante de su propia seguridad y, en su caso, de la de su/s compañero/a/s de servicio.
3. Se abstendrán de realizar cualquier tipo de acto o expresión, corporal o verbal, que pueda perjudicar la buena imagen del municipio, del Ayuntamiento o de la propia Policía.
4. Reflejarán en el Parte de Intervención, con la concreción o detalle que en cada caso se requiera, cualquier actuación o incidencia que se produzca durante el desempeño de sus funciones y relacionadas con ellas, aportando cuantos datos objetivos sean precisos para la mejor comprensión de los mismos.
5. Cuando se estime necesaria mayor concreción de detalles, se elaborará un informe que se unirá al Parte de Intervención.
6. Los documentos escritos deberán realizarse por medios telemáticos y en formatos estandarizados y autorizados por la Jefatura, salvo que razones de fuerza mayor lo impida.
7. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local que presten un servicio en el que se exija el relevo, no podrán abandonar el mismo hasta que este se produzca, aun cuando hubiese finalizado su jornada laboral. En aquellos servicios que se encuentren planificados con antelación, la Jefatura preverá dicho relevo.
8. Cuando se produzca el relevo entre turnos, el turno saliente no finalizará el servicio hasta que el turno entrante no se encuentre totalmente operativo y pueda asumir la ejecución del mismo.
9. En el caso de que las necesidades del servicio hicieran necesario prolongar su prestación, deberán cumplimentarse las órdenes recibidas, sin perjuicio de la compensación que proceda por el exceso de jornada realizada.
10. Deber de transferir el/la Oficial o responsable de turno saliente las novedades ocurridas durante el servicio al Oficial o responsable del turno entrante.

Artículo 25. Relaciones con la ciudadanía.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Se facilitará a la ciudadanía en general protección, asesoramiento y colaboración para el libre ejercicio de sus derechos individuales o colectivos, así como para el cumplimiento de sus obligaciones.
2. Se dispensará a la ciudadanía un trato esmerado y cortés tanto de palabra como de obra, así mismo se informará, ayudará y prestará asistencia cuando la soliciten o precisen.

Artículo 26. Relaciones con los medios de comunicación.

1. Las informaciones a los distintos medios de comunicación sobre actuaciones realizadas por la Policía Local se canalizarán a través de la Jefatura del Cuerpo.
2. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local, salvo autorización expresa de la Jefatura, no podrán realizar manifestaciones a los medios de comunicación en representación del Cuerpo, ni aparecerán vistiendo uniforme en prensa escrita o medio audiovisual.
3. Los comunicados oficiales se realizarán a través del Departamento de Protocolo y Comunicación con la ciudadanía.

Artículo 27. Incompatibilidades.

1. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local estarán sometidos al mismo régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, regulado en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 28. Interdicción del derecho de huelga.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo sexto, apartado 8, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, la condición de policía local implica el no poder ejercer en ningún caso el derecho de huelga, ni acciones sustitutivas del mismo o concertadas con el fin de alterar el normal funcionamiento de los servicios.

Artículo 29. Retribuciones.

1. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa percibirán por el ejercicio de sus funciones unas retribuciones adecuadas a su nivel de formación, dedicación, incompatibilidad y especial riesgo, así como en atención a la especificidad de sus horarios y estructura.
2. Las retribuciones básicas se determinarán de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal.
3. Las retribuciones complementarias que fije el Ayuntamiento de Tarifa, dentro de los límites que establece la legislación vigente, establecerán y cuantificarán las peculiaridades de las diferentes categorías profesionales y la especificidad de los puestos de trabajo.
4. Desde el área de Seguridad Ciudadana y la Jefatura se promoverá la planificación para la prestación anual de disponibilidad y servicios extraordinarios para los/las agentes y mandos de la Policía Local de Tarifa. A lo largo del año el municipio de Tarifa, con alrededor de 20 núcleos rurales y como municipio turístico (Acuerdo de 9 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al Municipio de Tarifa), acoge diversas actividades, eventos y situaciones que requieren una mayor presencia y disponibilidad de efectivos de la Policía Local, entre ellas festividades religiosas y tradicionales, eventos culturales y deportivos, operativos especiales por el incremento de la población en

Página 79 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

temporada estival, puentes festivos, Operación Paso del Estrecho, campañas específicas de control y seguridad, etc.

CAPÍTULO II.- DEL SALUDO

Artículo 30. Del deber del saludo.

1. El saludo es una manifestación de respeto y consideración a los superiores jerárquicos, de corrección con los iguales, cortesía y deferencia hacia la ciudadanía, y deriva de los principios de jerarquía y subordinación, a los que han de ajustarse en su actuación profesional todas las personas integrantes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
2. El deber del saludo, considerado en los términos expuestos, constituye un acto obligado para todas las personas integrantes del Cuerpo de Policía Local.

Artículo 31. De la forma y contenido del saludo.

1. El saludo será iniciado por el funcionario de inferior categoría y correspondido por el Superior.
2. Si se trata de lugares abiertos, y, por tanto, se lleva puesta la prenda de cabeza, se saludará llevando la mano derecha al lateral derecho de dicha prenda.
3. Cuando se ejecute el saludo simbólico descrito en el artículo anterior, se podrá pronunciará la frase “buenos días, tardes o noches”, según corresponda, sin que en ningún caso puedan estas expresiones sustituirse por otras usadas habitualmente en los saludos ordinarios o en lenguaje coloquial.
4. Si se trata de lugares cerrados, y no se lleva puesta la prenda de cabeza, el saludo obedecerá a la forma descrita en los puntos 1 y 3 del presente artículo.

Artículo 32. Destinatarios del saludo.

1. Todas las personas que formen parte de la Policía Local, cuando se encuentren de servicio, estarán obligados a saludar a sus superiores y éstos a corresponder, así como a todas las personas integrantes de la Corporación y demás Autoridades cuyo cargo así lo exija. De igual forma lo harán a las Banderas e Himnos del Estado, de Andalucía y de Tarifa.

Artículo 33. Disposiciones Generales.

1. En los lugares de trabajo común o de encuentro frecuente, la obligación de saludar deberá entenderse referida únicamente a la primera vez que se coincida con las personas a quien se debe saludar.
2. Estando presentes varias personas superiores o Autoridades, el saludo se dirigirá al más caracterizado.
3. En los actos oficiales a los que acudan personas que formen parte de otros Cuerpos, se saludará a los mismos siguiendo las normas habituales de cortesía.
4. Cuando las características del servicio que se esté prestando no permita cumplir con el deber del saludo, primará aquél sobre éste.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CAPÍTULO III.- DE LAS CONDECORACIONES Y RECOMPENSAS POLICIALES

Artículo 34. Premios, distinciones y condecoraciones.

1. Se crea la Orden al Mérito de la Policía Local, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados, en los que concurran las circunstancias previstas en el presente Reglamento.
2. Se ingresará en la Orden al Mérito de la Policía Local al otorgarse por el órgano competente, algunas de las siguientes condecoraciones, enumeradas de menor a mayor rango.

- 1.- Cruz a la Constancia.
- 2.- Cruz al Mérito Profesional.
- 3.- Cruz al Mérito Policial.
- 4.- Encomienda al Mérito Profesional.
- 5.- Encomienda al Mérito Policial.
- 6.- Placa de oro al Mérito Profesional.
- 7.- Placa de oro al Mérito Policial.

3. Estas condecoraciones se concederán a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Tarifa individualmente, por los actos y servicios requeridos en el presente artículo, cualquiera que sea el lugar donde hayan sido llevados a cabo.
4. También serán acreedores de dicho galardón, personas funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local de otros Ayuntamientos o de otros Cuerpos de Seguridad que hayan colaborado de una manera excepcional con la Policía Local de este municipio.
5. Excepcionalmente podrán ser concedidas estas condecoraciones a personas ajenas a dicho Cuerpo, que se distingan por su decisiva y meritaria colaboración con la Policía Local de esta ciudad.
6. Para conceder el ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa, será preciso, no tener ninguna nota desfavorable en su expediente personal y que concurra en la persona interesada las condiciones siguientes en cada una de sus categorías:

1.- Mérito a la Constancia:

Se concederá a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa, que tengan acreditados en su expediente personal, al menos, diez trienios de servicio.

2.- Mérito al Mérito Profesional:

Se concederá a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa que en el desempeño de su labor se hayan destacado por el interés, eficacia y profesionalidad o por sus trabajos publicados en materia de investigación y divulgación policial en los medios de comunicación o revistas técnicas.

Igualmente podrá ser concedida a las personas integrantes de otros Cuerpos de Seguridad o personas ajenas al Cuerpo que se hayan distinguido por su decisiva y meritaria colaboración con la Policía Local de este municipio.”

“Descripción de la Medalla al Mérito Profesional: Se trata de una Cruz blanca nacarada con brazos de forma triangular que coinciden en el centro sobre el que descansa el escudo de la Ciudad con la inscripción:





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

“Policial Local Tarifa”. Sobre el brazo superior hay una corona dorada que, a su vez, lleva una cinta con los colores de Tarifa (azul, blanco y rojo)”.

3.- Mérito al Mérito Policial:

Se concederá a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa a quienes en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de su cargo, sufran lesiones corporales de importancia, derivadas de agresión violenta que no sean atribuidas a imprudencia o impericia propia, o hayan ejecutado actos determinantes que eviten fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos.

4.- Encomienda al Mérito Profesional:

Se concederá a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa que se hayan distinguido excepcionalmente en sus trabajos de investigación y divulgación Policial, que hayan propiciado la mejora de la calidad de nuestros servicios.

Igualmente podrá ser concedida a las personas integrantes de otros Cuerpos de Seguridad o personas ajenas al Cuerpo que se hayan distinguido por su decisiva y meritaria colaboración con la Policía Local de este municipio.

5.- Encomienda al Mérito Policial:

Se concederá a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa que hayan realizado servicios con excepcionales cualidades de valor, abnegación o eficacia en beneficio de la comunidad, a resulta de los cuales queden afectados de lesiones que le produzcan la incapacidad permanente.

6.- Placa de oro al Mérito Profesional:

Podrá concederse a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa que al finalizar su carrera profesional sin nota desfavorable en un expediente, hayan acreditado méritos excepcionales y/o reconocidos por otras Instituciones Públicas.

7.- Placa de oro al Mérito Policial:

Se concederá a título póstumo a las personas funcionarias del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa que, al ejecutar algún servicio de trascendental importancia para la seguridad ciudadana, con excepcionales cualidades de valor y abnegación, les haya sobrevenido la muerte.

Artículo 35. Procedimiento para su concesión.

- Para la concesión de las Cruces a la Constancia, al Mérito Profesional y al Mérito Policial, se iniciará el expediente contradictorio a propuesta razonada del Concejal/a Delegado/a de la Policía y será otorgada por la persona titular de la Alcaldía.
- Para la concesión de las Encomiendas al Mérito Profesional o al Mérito Policial, se iniciará el expediente a propuesta de la persona titular de la Alcaldía y la otorgará la Junta Local de Gobierno, previa delegación expresa del Istmo. Sr. Alcalde, o en su defecto, el órgano competente para su concesión será este último.
- Para la concesión de la Placa de oro al Mérito Profesional o al Mérito Policial, se iniciará el expediente a propuesta de la Junta Local de Gobierno y la otorgará el Pleno Municipal.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Una vez iniciado el expediente, la instrucción del mismo corresponderá al Secretario/a General de la Corporación Municipal.
5. En la fase de instrucción se comprobará que se cumplen los requisitos y condiciones expuestos para la concesión de la distinción o condecoración de que se trate.
6. Las condecoraciones reseñadas en el Art. 24 en cualquiera de sus categorías, se concederán con independencia de cualquier otra que pudieran otorgar otras Instituciones Públicas.
7. En la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un libro-registro, donde se inscribirán los nombres de los titulares de estas condecoraciones, con constancia de los datos relevantes que figuren en el expediente de su concesión.
8. El acuerdo, por el que se concede la referida condecoración, será comunicado por la Secretaría General al Departamento de Personal a los efectos de su incorporación al registro de personal de esta Corporación.

Artículo 36. Imposición.

1. El acto de imposición de las condecoraciones reseñadas con anterioridad, revestirá la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que hayan motivado su concesión, dándose lectura al acuerdo de otorgamiento y procediéndose a la anotación en su expediente personal.

Artículo 37. Beneficios y Derechos.

1. La concesión de la Placa de Oro en cualquiera de sus modalidades, o de la Encomienda al Mérito Policial, podrá llevar anejas un premio en metálico con cargo a la partida presupuestaria que se habilite al efecto en el presupuesto general de esta Corporación.
2. El premio, cuando proceda, tendrá en cuenta, entre otros factores, la gradación de las lesiones, daños sufridos o el valor de los méritos alegados y se ponderará dentro de un límite máximo de 24 mensualidades del 200% de las retribuciones básicas devengadas en la fecha de su otorgamiento.
3. Cuando la condecoración se conceda a personas fallecidas, se reputarán beneficiarios del premio en metálico, descrito en el artículo anterior y por orden de preferencia, el cónyuge, hijos/as y padres/madres.
4. Las personas titulares de las condecoraciones descritas en el Art. 34 tendrán derecho:
 - a) Al uso de la misma sobre el uniforme, y en su caso, en el traje que la solemnidad del acto requiera.
 - b) Al lugar o sitio preferente, dentro de su misma categoría en actos oficiales a los que fueran convocados.
5. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa titulares de la Placa de Oro, o de la Encomienda al Mérito Policial podrán ser nombrados funcionarios/as honoríficos/as, con la categoría Superior a la que ostentarán al cesar en el servicio activo, cuando se jubilen o cesen por causa de imposibilidad física.
6. Perderán los derechos reconocidos en el artículo 28 todas las personas condecoradas que hayan sido condenadas por delito doloso o falta muy grave, sancionada con separación del servicio.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---	------------

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





7. La revocación de estos derechos, será competencia de la misma autoridad que los concedió, y requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo con los mismos trámites previstos para su otorgamiento.

Artículo 38. Diseño, características y dimensiones de las condecoraciones.

1. Cruz a la Constancia:

De metal dorado, esmaltada en blanco, cruz constituida por cuatro brazos concavados en sus lados y hacia el centro, también llamada paté, con una longitud entre sus bases de 50 mm, siendo el tamaño de éstas de 30 mm, y la separación entre ellas de 14 mm. Sobrepuerto, al centro de la cruz, estará el escudo municipal en sus colores, con una dimensión máxima de 35 mm.

Este conjunto irá pendiente de una cinta de 30 mm de ancho de color blanco dividida longitudinalmente en tres partes iguales, por los colores de la bandera de Tarifa (rojo, blanco y azul, siendo el rojo de doble ancho que cada una de los dos restantes). Prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebillas de metal dorado.

2. Medalla al Mérito Profesional:

a) Cruz al Mérito Profesional: De metal dorado, esmaltada en azul, cruz constituida por cuatro brazos concavados en sus lados y hacia el centro, también llamada paté, con una longitud entre sus bases de 50 mm, siendo el tamaño de éstas de 30 mm y la separación entre ellas de 14 mm. Sobrepuerto al centro de la cruz, estará el escudo municipal en sus colores, con una dimensión máxima de 35 mm.

Este conjunto irá pendiente de una cinta de 30 mm de ancho de color azul dividida longitudinalmente en dos partes iguales por los colores de la bandera de Andalucía (verdeblanco y verde) prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebillas de metal dorado.

b) Encomienda al Mérito Profesional: La encomienda será una cruz igual a la descrita anteriormente.

Este conjunto irá pendiente de una corona de laurel de oro, y esta a su vez colgará al cuello de una cinta de 30 mm de ancho azul dividida longitudinalmente en dos partes iguales, por los colores de la bandera de Andalucía (verde-blanco y verde).

c) Placa de Oro al Mérito Profesional: La placa estará constituida por una cruz en todo igual a la antes descrita, puesta sobre un rafagado en forma de estrella de ocho puntas, de metal bañado en oro y con un diámetro máximo de 90 mm. Tendrá en su reverso un enganche para ser prendida al pecho.

3. Medalla al Mérito Policial:

a) Cruz al Mérito Policial: De metal dorado, esmaltada en rojo, cruz constituida por cuatro brazos concavados en sus lados y hacia el centro, también llamada paté, con una longitud entre sus bases de 50 mm, siendo el tamaño de éstas de 30 mm y la separación entre ellas de 14 mm. Sobrepuerto al centro de la cruz, estará el escudo municipal en sus colores, con una dimensión máxima de 35 mm.

Este conjunto irá pendiente de una cinta de 30 mm de ancho en color rojo dividida longitudinalmente en tres partes, por los colores de la bandera de Tarifa (rojo-blanco y

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

azul, siendo el rojo de doble ancho que cada uno de los dos restantes) prendida en el lado izquierdo del pecho con un pasador-hebillas de metal dorado.

- b) Encomienda al Mérito Policial: La encomienda será una cruz igual a la descrita anteriormente. Este conjunto irá pendiente de una corona de laurel de oro, y ésta a su vez colgará al cuello de una cinta de 30 mm de ancho de color rojo dividida longitudinalmente en tres partes por los colores de la bandera de Tarifa (rojo-blancos y azul, siendo el rojo de doble ancho que cada una de los dos restantes).
- c) Placa de Oro al Mérito Policial: La placa estará constituida por una cruz en todo igual a la antes descrita, puesta sobre un rafagado en forma de estrella de ocho puntas, de metal bañado en oro y con un diámetro máximo de 90 mm. Tendrá en su reverso un enganche para ser prendida al pecho.

Artículo 39. Pasadores.

- Cruz a la Constancia: Cinta blanca. En su centro y sentido longitudinal la bandera de Tarifa (rojo-blancos y azul).
- Medalla al Mérito Profesional:
- Cruz: Cinta azul. En su centro, y en sentido longitudinal la bandera de Andalucía (verdeblanca y verde).
- Encomienda: Cinta azul igual que la anterior. Sobre puesto en el centro del pasador, corona de palmas de plata.
- Placa: Cinta azul igual que la anterior. Sobre puesto en el centro del pasador, corona de palmas de oro.
- Medalla al Mérito Policial:
- Cruz: Cinta roja. En su centro, y en sentido longitudinal la bandera de Tarifa (roja-blancos y azul).
- Encomienda: Cinta roja igual que la anterior. Sobre puesto en el centro del pasador, corona de laurel de plata.
- Placa: Cinta roja igual que la anterior. Sobre puesto en el centro del pasador corona de laurel de oro.

Artículo 40. Insignia o botón de solapa.

1. Se crea la representación de las medallas en insignia de solapa para vestimenta civil.
2. Estará constituida por la cruz en su esmalte correspondiente tal y como se presenta en el diseño, no superando la dimensión máxima de 15 mm. Para la categoría de encomienda irá sumada en su parte superior de una corona de laurel de oro y para la categoría de placa, irá sobre puesto a un rafagado de oro.
3. Podrán así mismo si la importancia del acto lo requiere llevarse estas miniaturas, cada una con el diseño correspondiente a cada clase, pendientes de una cinta de 10 mm de ancho como las descritas anteriormente para cada condecoración.

Artículo 41. Menciones honoríficas.

Página 85 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Las menciones honoríficas consisten en Felicitaciones que tienen por objeto destacar las actuaciones del personal de la Policía Local que excedan del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados deban ser consideradas como meritarias.
2. Las Felicitaciones podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general o privadas cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción de la persona interesada. En ambos casos se formularán por escrito.
3. El carácter público o privado de las Felicitaciones vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motivan la distinción.
4. La Felicitación pública, será propuesta por el Concejal o Concejala Delegada de la Policía a la Junta Local de Gobierno, quien deberá remitirla, en caso de otorgamiento, al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, en base a la normativa Andaluza al respecto y anotada en el expediente personal.
5. La felicitación privada será propuesta por la Jefatura del Departamento al que se haya adscrito la persona funcionaria o por persona particular y será otorgada por la Jefatura del Cuerpo.

Artículo 42. Premios, distinciones y condecoraciones otorgados por la Consejería con competencia en las Policias Locales.

La Consejería con competencias sobre las policías locales podrá conceder premios, distinciones y condecoraciones a las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, con informe previo del municipio de Tarifa y de acuerdo con los requisitos para su concesión fijados en el presente reglamento.

Requisitos:

- Para la concesión de estos premios, distinciones y condecoraciones se requiere que la conducta observada no haya implicado menoscabo del honor, imprudencia, impericia o accidente.
- No se considerarán actos ya premiados o felicitados con anterioridad.

Procedimiento:

- Se iniciará de oficio con informe de la Jefatura dirigido al Concejal o Concejala delegada del Área con propuesta de felicitación pública en Pleno, y conforme a lo previsto en la normativa autonómica sobre Policias Locales (Art. 32 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policias Locales de Andalucía) y distinciones honoríficas, proponer su ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía (Decreto 206/2008, de 16 de mayo, por el que se crea la orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía y la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, por la que se regulan el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía), y que conste en su respectivo expediente

TÍTULO IV DE LA UNIFORMIDAD

CAPÍTULO I.- DE LA UNIFORMIDAD

Artículo 43. Obligatoriedad de las normas sobre uniformidad.

Página 86 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. El Cuerpo de Policía Local es un cuerpo uniformado. Sus miembros actuarán de uniforme o sin él en función del destino que ocupen y del servicio que desempeñen, con los requisitos legales que correspondan, y observarán las normas de uniformidad previstas en este reglamento y demás disposiciones que regulen la materia.
2. Las personas superiores jerárquicas velarán por que las personas subordinadas cumplan con la obligación de vestir debidamente el uniforme policial, tomando las medidas correctoras o disciplinarias que procedan, en caso de incumplimiento de las normas de uniformidad, incurriendo en la misma responsabilidad que las personas autoras de la infracción aquellas que, en su caso, las toleren o no procedan a corregirlas.

Artículo 44.- Uniformes, función y exclusividad de uso.

1. Los uniformes de las personas funcionarias del Cuerpo de Policía Local estarán constituidos por las prendas y elementos, facilitados como dotación por el Ayuntamiento, que se dispongan en la normativa autonómica en materia de uniformidad y homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local y, en defecto de norma, por los preceptos recogidos en este reglamento, debiendo el Ayuntamiento facilitar dichas prendas con la periodicidad que se establezca.
2. El uso del uniforme por las personas funcionarias del Cuerpo de Policía Local acreditará su condición de agentes de la autoridad, sin perjuicio de la obligación que tienen de exhibir el carné profesional cuando sean requeridos por la ciudadanía para identificarse, con motivo de sus actuaciones policiales.
3. El uniforme será de utilización obligatoria por las personas integrantes del mismo mientras se encuentren de servicio, salvo en aquellos destinos o funciones para los que se autorice la prestación de paisano/a, conforme a lo previsto legalmente. La obligación de portar la defensa reglamentaria queda limitada a las personas funcionarias de la Escala Básica.
4. Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local lucirán en el uniforme los distintivos propios de la Unidad donde se encuentren destinados, si así se dispusiere. El uniforme incorporará el escudo de la Junta de Andalucía, del del municipio de Tarifa y el número de identificación del agente.
5. Podrán lucir igualmente los distintivos de las especialidades profesionales que hayan obtenido a través de centros oficiales policiales de formación de las distintas administraciones públicas, en un número máximo de tres. Se lucirán en lado derecho de la prenda superior, bajo la placa insignia.
6. Sobre el uniforme, se portarán exclusivamente las insignias propias del Cuerpo, a las que pueden añadirse las condecoraciones obtenidas en el ejercicio de sus funciones policiales, así como las que provengan de distinciones concedidas por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento o cualquier Ministerio u Organismo Público o Asociación Profesional.
7. El uniforme de gala podrá usarse en determinados actos sociales relevantes que no menoscaben el prestigio del Cuerpo, previa autorización expresa de la Jefatura del Cuerpo.
8. Queda prohibido el uso del uniforme del Cuerpo de Policía Local, así como el de otros similares que por sus características puedan inducir a error o confusión, por personas, colectivos o cuerpos diferentes.
9. A la persona integrante de la Policía Local jubilada o en otra situación administrativa diferente a la de servicio activo, se le proveerá de la placa-insignia policial y el documento de identificación profesional en la cartera con indicación de su condición o situación.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde





10. Fuera del horario de servicio estará prohibido el uso del uniforme y material complementario, salvo en los supuestos excepcionales establecidos en la normativa de aplicación.

Artículo 45.- Tipos de uniformes.

1. En el Cuerpo de Policía Local de Tarifa existirán las modalidades de uniforme recogidas por la normativa autonómica sobre uniformidad y homogeneización de medios técnicos.
2. Las personas integrantes del Cuerpo de Policía Local vienen obligados a vestir el tipo y modalidad de uniforme en los términos previstos en este reglamento, quedando prohibidos la combinación de prendas de uno u otro que no esté autorizada expresamente.

Artículo 46.- Uso del uniforme básico.

Tiene la consideración de uniforme básico el utilizado por las personas integrantes del Cuerpo de Policía Local para los servicios más usuales en los que no se haya preceptuado de forma concreta otro uniforme distinto.

Serán de uso potestativo por las personas funcionarias las prendas de abrigo y agua en todos los uniformes, siempre que correspondan con la tipología del mismo.

La autorización para los cambios de modalidad invierno/verano, atendiendo a las distintas condiciones climatológicas, corresponde concederla a la Jefatura del Cuerpo, que determinará las fechas y períodos de uso de las modalidades de invierno y verano.

La variación de la modalidad del uniforme deberá afectar a todas las personas funcionarias obligadas al uso de uniforme.

Los cambios obedecerán a variaciones de temperatura que no sean de carácter esporádico, y siempre se comunicarán a las personas funcionarias con la suficiente antelación para que adopten las previsiones oportunas.

Artículo 47.- Uniforme de gala.

El uniforme de gala se vestirá en los actos oficiales y públicos que así lo exijan, y en las actividades policiales de marcada significación que se determinen.

CAPÍTULO II.- DEL USO DEL UNIFORME Y OTROS ELEMENTOS

Artículo 48. Normas de conducta.

1. Por el riesgo que puedan entrañar ante cualquier intervención policial, los pendientes se llevarán pegados al lóbulo de la oreja.
2. Caso de contarse con tatuajes o piercings, los mismos deberán permanecer ocultos durante la prestación del servicio policial.
3. El uso de la prenda de cabeza será obligatorio durante la prestación del servicio, a excepción de cuando se esté en lugares de descanso o en el interior de vehículos, o cuando las circunstancias del servicio lo aconsejen.
4. Todas las prendas deberán llevarse limpias y en buen estado.
5. El pelo deberá llevarse limpio, aseado y recogido durante la prestación del servicio.
6. En el caso de que se use barba se llevará aseada.
7. El pelo se podrá llevar únicamente en cualquiera de sus tonalidades naturales.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. El pelo del personal no impedirá que la cara esté completamente despejada o visible.
9. No se permitirá la adopción de posturas indolentes o contrarias al decoro e imagen propias de los servidores públicos que, vistiendo uniforme, representan en todo momento la imagen del Municipio.

TÍTULO V.- DEL ARMAMENTO

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 49. Disposiciones Generales.

- | | | | | | | | |
|--------------|-----------------------------|------------|--|------------|---------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2 | Francisco Javier Ochoa Caro | 30/01/2026 | Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. | 13/12/2023 | José Antonio Santos Perea | 30/01/2026 | Alcalde |
|--------------|-----------------------------|------------|--|------------|---------------------------|------------|---------|
1. A las personas integrantes del Cuerpo de Policía Local, se les dotará de arma reglamentaria con su cartuchería y funda correspondientes, así como de un armero.
 2. El armamento se ajustará a lo dispuesto en la normativa autonómica sobre homogeneización de medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local.
 3. Las personas integrantes del Cuerpo de Policía Local sólo podrán utilizar durante el servicio el arma reglamentaria proporcionada por el Ayuntamiento.
 4. Salvo excepciones previstas en la ley, es obligatorio portar el arma de fuego durante el servicio, pero su uso se limitará exclusivamente a las actuaciones derivadas del ejercicio del cargo y ajustándose a los criterios de proporcionalidad y necesidad.
 5. Podrá procederse, por parte de la Jefatura, a la retirada obligatoria del arma de una persona funcionaria cuando así se aconseje por razones médicas. En tal caso, la persona funcionaria será relegada de todo servicio con arma, dando cuenta a la Alcaldía Presidencia y/o Concejalía Delegada.
 6. Cuando así se disponga por la Jefatura, las personas funcionarias del Cuerpo vendrán obligadas a la presentación, en un único acto, de todas las armas que posean -y sus respectivas guías de pertenencia- para la oportuna revista.
 7. Por parte de la Jefatura se llevará control administrativo del armamento de cada persona funcionaria. Asimismo, se ejercerá un control de la munición asignada a cada persona funcionaria y de los ejercicios de tiro que con carácter obligatorio deban realizarse, anotándose dichas circunstancias en el expediente de referencia.
 8. Si se observan anomalías o defectos en el funcionamiento del arma reglamentaria, la persona titular de la misma lo comunicará a su jefe inmediato, para que dé traslado, por conducto reglamentario, a la Jefatura del Cuerpo, absteniéndose de manipularla o repararla a título particular.
 9. En caso de pérdida, sustracción o destrucción del arma o de su guía de pertenencia, la persona interesada habrá de comunicarlo inmediatamente al mando del que dependa, debiéndose instruir un expediente informativo para determinar la posible responsabilidad de la persona titular y aplicación, si procede, de la sanción disciplinaria que pudiera corresponderle. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros trámites legales procedieren.
 10. Todas las armas que estén por asignar, reparar o verificar en depósito, deben estar en el armero en locales seguros, guardadas en cajas de seguridad e inventariadas.
 11. En los casos que se decrete la separación del servicio, suspensión de funciones o retirada del arma por cualquier otro motivo, se procederá al depósito de la misma.





12. El personal realizará prácticas de tiro tanto para mantener e incrementar su aptitud como para verificar las condiciones de uso y conservación del arma asignada. Los ejercicios de tiro se efectuarán con una periodicidad mínima anual y tres prácticas de tiro en seco.
13. Las prácticas de tiro tendrán el carácter de asistencia obligada y se realizarán dentro del horario del servicio. Las personas funcionarias en dichas prácticas utilizarán el arma reglamentaria o la particular que tuviesen autorizada como reglamentaria, la munición a emplear será facilitada por el Ayuntamiento a través de la Jefatura del Cuerpo.
14. Durante la prestación del servicio deberá llevarse el arma dentro de la funda reglamentaria, de donde no será extraída más que cuando las circunstancias, que deberán tener carácter excepcional, así lo exijan.
15. Por ningún motivo se hará alarde del arma ni aún con fines intimidatorios, salvo que sea patente un daño grave, inmediato e irreparable que justifique su uso.
16. En todos los casos de utilización del arma de fuego, su titular deberá informar por escrito y de manera inmediata al mando de quien dependa.

CAPÍTULO II.- EQUIPO BÁSICO POLICIAL

Artículo 50. Equipo básico policial.

1. El equipo básico de las personas funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local estará compuesto por:
 - a) El arma reglamentaria.
 - b) Los grilletes o los lazos de seguridad.
 - c) La defensa personal.
 - d) El silbato.
 - e) La cartera porta-documentos.

Artículo 51. Tenencia y uso de armas de fuego.

1. Todas Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local que tengan asignada arma reglamentaria, estarán obligadas a portarla en todo tiempo y lugar mientras se encuentren de servicio salvo en los casos siguientes:
 1. Interior de dependencias policiales, en los puestos para los que así se disponga.
 2. Actos protocolarios.
 3. Todos aquellos actos que, celebrándose en lugares cerrados y siendo obligada su asistencia con uniforme, tengan carácter formativo.
 4. Cuando la legislación vigente así lo disponga.
2. El uso del arma de fuego debe reservarse para situaciones excepcionales y ajustarse a los principios de proporcionalidad, congruencia y oportunidad, por lo que habrá de tenerse en cuenta los siguientes criterios:
 1. Existencia de una agresión ilegítima contra agentes de la Autoridad o terceras personas, que atenten contra la vida o pongan en grave riesgo la integridad física de las personas agredidas, o de terceras personas.
 2. Que el arma constituya el único medio racional para impedir o repeler la agresión.
 3. Que la utilización del arma esté precedida, si ello fuera posible, de requerimientos dirigidos a la persona agresora para que desista de su actitud.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. Que en el caso de que estos requerimientos no fueran atendidos, y si ello fuera posible, se efectúe un disparo intimidatorio procurando que ello no ponga en peligro la vida o integridad física de las personas.
5. En el caso que fuera absolutamente necesario emplear el arma contra la persona agresora, se hará de forma que se realicen el menor número de disparos posibles y dirigidos sobre zonas no vitales del organismo de la persona agresora.

Artículo 52. Dispositivo eléctrico de control.

1. La previsión de desarrollo reglamentario, contenida en el artículo 22 de la Ley 6/2023, de 7 de julio de Policías Locales de Andalucía, la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa está tramitando la aprobación, entre otros, de un nuevo Decreto de homogeneización que modifique el actualmente vigente Decreto 93/2023, con participación de todos los sectores implicados en la materia, para el estudio pormenorizado de los diferentes medios, valorándose, en su caso, la dotación a las policías locales de Andalucía de dispositivos electrónicos de control, así como la dotación de equipos de protección individual.
2. Será la legislación autonómica la que fije el tipo de armas que pueden recibir los Cuerpos de la Policía Local como dotación reglamentaria para el ejercicio de sus funciones, no estando contemplado actualmente el dispositivo electrónico de control.

Artículo 53. Defensas personales.

Según la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las características y diseño de los medios técnicos de los Cuerpos de la Policía Local, las defensas personales de las personas funcionarias de los Cuerpos de la Policía Local se establecen en dos tipos:

- a) Defensa corta de uso general.
- b) Defensa larga para unidades de caballería.

Artículo 54. Otras defensas.

Excepcionalmente y en razón de la pertenencia a determinadas unidades, o a la realización de determinados servicios, el Ayuntamiento de Tarifa podrá autorizar la utilización de defensas tipo tonfa rígidas o extensibles o defensas extensibles, no metálicas. En todo caso, el personal que sea autorizado a utilizar dichas defensas, debe haber superado el correspondiente curso para su adecuada utilización.

Artículo 55. Sistema de comunicación.

Al personal de la Policía Local, cuando se encuentren de servicio, se le dotará de un adecuado sistema de comunicación, de las características técnicas que determine el correspondiente Ayuntamiento y que haga posible de forma permanente, enlazar a los usuarios del vehículo con la base o sala de operaciones y con el resto del personal del Cuerpo de servicio, de acuerdo con la organización establecida en el municipio de Tarifa.

TÍTULO VI. - RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Página 91 de 207

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Artículo 56. Régimen Disciplinario.

El régimen disciplinario aplicable a las personas funcionarias de Policía Local de Tarifa será el dispuesto por la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía. (Título VI Régimen Disciplinario Capítulo I).

TÍTULO VII. – PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 57. Prevención de riesgos laborales.

Las personas integrantes del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa tendrán derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y les será de aplicación la normativa general de prevención de riesgos laborales en todas aquellas funciones que no presenten características exclusivas de actividades de policía, seguridad y servicios operativos. Dicho derecho comprenderá, en todo caso, el recibir información y formación en materia preventiva, realizar propuestas y participar en la prevención de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función, la vigilancia de la salud y la adopción de todas aquellas medidas de prevención que resulten aplicables a dichos riesgos.

El Ayuntamiento deberá adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la seguridad y salud laboral del personal integrante del Cuerpo de la Policía Local, adecuándolas a las peculiaridades específicas que comporta el ejercicio de la función policial.

Las consejerías con competencias sobre las policías locales y en prevención de riesgos laborales podrán colaborar con los ayuntamientos en la formación y asesoramiento en materia de seguridad y salud en el trabajo.

TITULO VIII.- SEGUNDA ACTIVIDAD

Artículo 58. Finalidad y naturaleza.

- La situación administrativa de Segunda Actividad se regirá por lo dispuesto en la normativa autonómica dictada al efecto (Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, Título IV Régimen Estatutario Capítulo II Segunda Actividad y el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de las personas funcionarias de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía) y los acuerdos que pudieren adoptarse en el marco de la negociación colectiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Régimen transitorio de aplicación de Órdenes y Decretos.

Mientras se produce la aprobación y desarrollo reglamentario previsto en materia de las Policías Locales de Andalucía, en lo relativo a organización, funcionamiento, formación, uniformidad y demás aspectos de las Policías Locales de Andalucía, serán de aplicación las Órdenes, Decretos y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogados todos aquellos acuerdos aplicables al Cuerpo de Policía Local de Tarifa contrarios al presente Reglamento y Resoluciones Anexas.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación completa en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

14. FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DE DISTINTAS UNIDADES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

FELICITACIÓN A DISTINTAS UNIDADES DE LA POLICÍA LOCAL

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: Felicitación a distintas unidades de la Policía Local

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal de la Policía Local de Tarifa, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 49 de fecha 14 de marzo de 2013, en vigor desde el 15 de marzo de 2013, y conforme a lo establecido en su **Título VIII “De las Condecoraciones y Recompensas Policiales”**, se eleva al Pleno la presente propuesta de **felicitación pública a un Oficial y siete Agentes de la Policía Local de Tarifa**, quienes han destacado por su compromiso, entrega y profesionalidad en el desempeño de sus funciones dentro de sus respectivas áreas de trabajo.

De acuerdo con el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22 de octubre de 2025, los funcionarios propuestos han desarrollado una labor ejemplar en las unidades de **UNAID, ODAC, Unidad de Informes y Área de Establecimientos Públicos y Actividades Recreativas**, mostrando una alta eficacia, sentido del deber y colaboración interdepartamental, contribuyendo al buen funcionamiento y prestigio de la Institución.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a la motivación expuesta, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Aprobar la **felicitación pública** a los siguientes miembros del Cuerpo de la Policía Local de Tarifa:

- Oficial Francisco Javier Morales Toledo.
- Agentes Ángel Luis García Falcón, Jesús Cabrerizo Sánchez, Manuel Natera Villanueva, Juan José Serrano Meléndez, Juan Antonio Benítez Navarro, Pedro Jesús Collado Rodríguez y Rafael Jesús Grossó Rodríguez.

Segundo. Hacer constar dicha felicitación en el expediente personal de cada uno de los funcionarios, así como su publicación interna en la Jefatura de la Policía Local.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

15. FELICITACIÓN PÚBLICA A OFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

FELICITACIÓN A OFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL

Página 94 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: Felicitación a oficiales y agentes de la Policía Local

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el Reglamento Municipal de la Policía Local de Tarifa, aprobado por el Pleno en fecha 27 de noviembre de 2012, y atendiendo al informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22 de octubre de 2025, se eleva al Pleno la propuesta de **felicitación oficial a dos Oficiales y diecisiete Agentes** del Cuerpo, en reconocimiento a su destacada actuación en diversas intervenciones de servicio.

Los hechos descritos en el informe recogen actuaciones en **rescates, incendios, intervenciones humanitarias y actuaciones fuera de servicio**, en las que los agentes demostraron una conducta ejemplar, una eficaz coordinación con otros servicios de emergencia y una decidida vocación de servicio público, contribuyendo con ello a reforzar la seguridad y la confianza ciudadana en el Cuerpo.

Conforme a la motivación expuesta, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

Primero. Aprobar la **felicitación pública** a los siguientes funcionarios de la Policía Local de Tarifa:

Oficiales:

- Juan José Mata Osorio.
- Rafael Meléndez Manso.

Agentes:

Manuel Francisco Caballero Serrano, Pedro Canas Rondón, Francisco Javier Centeno Navarro, Pedro Jesús Collado Rodríguez, Francisco Javier López Morales, Manuel Montano Reiné, Pedro Jesús Panes Castellano, Francisco Javier Pérez Muñoz, José Luis Ruiz Silva, Francisco José Sampalo Núñez, José Joaquín Sánchez Sánchez, Fernando Jesús Pérez Serrano, Leandro Sirat Mascuñano, Rafael Jesús Grosso Rodríguez, Ángel Luis García Falcón, Alejandro Soriano Guichot y Cristina Pérez Gálvez.

Segundo. Incluir en el expediente personal de los funcionarios mencionados esta felicitación, como reconocimiento institucional a su conducta y méritos.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local para su conocimiento y efectos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de

Página 95 de 207

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

16. INGRESO DE AGENTES DEL CUERPO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA, CATEGORÍA “MÉRITO AL MÉRITO PROFESIONAL”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.

INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL – AGENTES DEL CUERPO

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: Aprobación de ingreso en la orden al mérito de la Policía Local, Agentes del Cuerpo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local de Tarifa, de fecha 22 de octubre de 2025, y conforme a lo dispuesto en los artículos 173 y 174 del Reglamento Municipal de la Policía Local, aprobado por el Pleno el 27 de noviembre de 2012, se propone el **ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa, en su categoría “Mérito al Mérito Profesional”**, de **seis Agentes** del Cuerpo que han destacado por su entrega, eficacia y profesionalidad.

Los méritos reconocidos comprenden actuaciones de creación de unidades especializadas (UNAID), programas de educación vial y agente tutor, acciones de salvamento de personas, formación interinstitucional y colaboración con otras fuerzas de seguridad, contribuyendo de forma ejemplar al servicio público y al prestigio de la Policía Local de Tarifa.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a la motivación expuesta, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Aprobar el ingreso en la **Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa, categoría “Mérito al Mérito Profesional”**, de los siguientes Agentes:

- Jesús Bernabé Cabrerizo Sánchez.
- Francisco Javier Centeno Navarro.
- Pedro Canas Rondón.
- Francisco Javier López Morales.
- Juan Carlos Segura Panes.
- Ángel Reyes Blanco.

Segundo. Hacer constar el reconocimiento en los expedientes personales de los interesados y comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la Jefatura para su cumplimiento.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

17. INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL CUERPO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA, CATEGORÍA “MÉRITO AL MÉRITO PROFESIONAL”.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana de fecha 21 de noviembre de 2025.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL – PERSONAS AJENAS AL CUERPO

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: Aprobación de ingreso en la orden al mérito de la Policía Local, personas ajenas al Cuerpo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 173 y 174 del Reglamento Municipal de la Policía Local de Tarifa, aprobado por el Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2012, y conforme al informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, de fecha 22 de octubre de 2025, se propone el **ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa, categoría “Mérito al Mérito Profesional”**, a varias personas ajenas al Cuerpo, en reconocimiento a su destacada colaboración con esta Policía Local y su contribución a la seguridad y bienestar del municipio.

Los propuestos han demostrado una excelente cooperación institucional, profesionalidad y vocación de servicio, fomentando la coordinación entre la Policía Local, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía.

Conforme a la motivación expuesta, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

Primero. Aprobar el ingreso en la **Orden al Mérito de la Policía Local de Tarifa, categoría “Mérito al Mérito Profesional”**, de las siguientes personas:

- Teniente de la Guardia Civil del Puesto de Tarifa, **Víctor González Pacheco** (TIP [REDACTED]).
- Teniente de la Guardia Civil del Puesto de Tarifa, **Álvaro Otero Madrid** (TIP [REDACTED]).
- Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe del Puesto Fronterizo de Tarifa, **José Antonio González** ([REDACTED]).

Segundo. Hacer constar el presente reconocimiento en el Libro de Honores y Distinciones de la Policía Local de Tarifa y notificar a los interesados.

Tercero. Dar traslado del acuerdo a la Jefatura de la Policía Local y al Gabinete de Alcaldía para su tramitación y comunicación oficial.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

18. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE TURISMO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico, Participación Ciudadana, Vivienda, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Nº expediente: Turismo 2025 / 8836

Procedimiento: Expedientes Turismo

Descripción: **APROBACIÓN REGLAMENTO MESA DE TURISMO DE TARIFA**

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes:

1. Providencia de inicio de expediente, de fecha 6/10/2025.
2. Documento Reglamento Mesa de Turismo de Tarifa, de fecha 10/10/2025.
3. Acta de aprobación documento en la Mesa de Turismo, de fecha 8/10/2025.
4. Informe de la Técnica de Turismo de fecha 10/10/2025, con Propuesta de Resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El presente informe tiene como finalidad justificar la propuesta de aprobación en pleno del “Reglamento de la Mesa de Turismo de Tarifa”, como documento normativo que regula la estructura, funcionamiento y competencias de este órgano consultivo. La propuesta

Página 99 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

busca consolidar su vigencia como instrumento de participación y gobernanza turística, garantizando su continuidad independientemente de los cambios de gobierno que puedan producirse.

SEGUNDO: Justificación.

La Mesa de Turismo de Tarifa constituye un espacio de diálogo, coordinación y cooperación entre el Ayuntamiento y los principales agentes del sector turístico local. Su reglamento establece las bases para una gobernanza participativa, transparente y estable, alineada con los principios del modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI), en el que Tarifa se encuentra actualmente en fase de diagnóstico.

La aprobación del reglamento en sesión plenaria permitirá:

- Asegurar jurídicamente el funcionamiento de la Mesa de Turismo como órgano estable y representativo.
- Dotar de continuidad institucional a sus funciones, evitando su desactivación por cambios políticos.
- Fortalecer la colaboración público-privada en la planificación y gestión turística del municipio.
- Reforzar la participación ciudadana en la toma de decisiones estratégicas sobre el modelo turístico local.

Cabe destacar que el “Reglamento de la Mesa de Turismo de Tarifa” fue aprobado en sesión ordinaria por la propia Mesa el día 8 de octubre de 2025, conforme a lo establecido en su procedimiento interno. Esta aprobación refleja el consenso alcanzado entre los distintos actores implicados y legitima su elevación a pleno.

TERCERO: Contenido del Reglamento

El reglamento regula aspectos clave como:

- Composición de la Mesa: Representación institucional, empresarial, técnica y ciudadana.
- Funciones: Asesoramiento, seguimiento de planes turísticos, propuestas de mejora y evaluación de proyectos.
- Régimen de funcionamiento: Convocatorias, sesiones ordinarias y extraordinarias, quórum y toma de decisiones.
- Principios rectores: Transparencia, participación, sostenibilidad, innovación y accesibilidad.

CUARTO: La aprobación del reglamento en pleno representa un paso firme hacia la consolidación de una gobernanza turística participativa y resiliente de Tarifa, como destino turístico inteligente de calidad, sostenible e inclusivo. Es una apuesta por la estabilidad institucional, la planificación estratégica y el bienestar de la comunidad local y sus visitantes.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Página 100 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Esta ley establece las competencias básicas de los municipios.

- *Artículo 25.2:* Reconoce como competencia propia de los municipios la promoción del turismo, lo que legitima al Ayuntamiento de Tarifa para impulsar políticas de calidad turística.
- *Artículo 22.2.d):* Atribuye al Pleno la competencia para aprobar reglamentos municipales, como el que se propone.
- *Artículos 69 a 72:* Regulan la participación ciudadana en el ámbito local, permitiendo la creación de órganos consultivos y de participación sectorial, como la Mesa de Turismo

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- *Artículo 9.1:* Reconoce la capacidad normativa de los municipios andaluces para regular su organización y funcionamiento.
- *Artículo 17:* Fomenta la participación ciudadana en los asuntos públicos locales, incluyendo la creación de órganos de consulta y deliberación.

SEGUNDO: REGULACIÓN DEL TURISMO EN ANDALUCÍA

. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía

- *Artículo 4:* Promueve la calidad, sostenibilidad y competitividad del destino turístico como principios rectores de la política turística.
- *Artículo 6:* Reconoce el papel de los entes locales en la planificación, gestión y promoción del turismo.
- *Artículo 8:* Fomenta la cooperación entre administraciones públicas y agentes sociales y económicos del sector turístico.

TERCERO: SOBRE LA CREACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS

Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Tarifa

- En lo relativo a la creación de órganos colegiados de participación sectorial, como la Mesa de Turismo, y su regulación mediante reglamento aprobado por el Pleno.

CUARTO: SOBRE EL REGLAMENTO DE LA MESA DE TURISMO DE TARIFA

Con el objetivo de garantizar el compromiso de desarrollo turístico del municipio de Tarifa, el presente informe tiene como finalidad justificar la propuesta de aprobación en pleno del documento “Reglamento de la Mesa de Turismo de Tarifa”, como documento normativo que regula la estructura, funcionamiento y competencias de este órgano consultivo. La propuesta

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde 30/01/2026 José Antonio Santos Perea

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

busca consolidar su vigencia como instrumento de participación y gobernanza turística, garantizando su continuidad independientemente de los cambios de gobierno que puedan producirse.

QUINTO: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Art. 172 del R.O.F., en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponde tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, y de acuerdo al informe con prepuesta de resolución de la Técnica de Turismo, de fecha 10/10/2025, esta Alcaldía-Presidencia formula la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de la Mesa de Turismo de Tarifa, que se incluye como Anexo I.

SEGUNDO: Dar publicidad a través de la web institucional del Reglamento aprobado.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO I****REGLAMENTO DE LA MESA DE TURISMO DE TARIFA****Artículo 1. Ámbito de aplicación**

Este reglamento tiene como objeto regular el funcionamiento, la estructura, las funciones y los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Mesa de Turismo del ayuntamiento de Tarifa, como órgano consultivo y de participación en materia de planificación, gestión y promoción turística.

Artículo 2. Definición

La Mesa de Turismo de Tarifa es un órgano colegiado de carácter consultivo y participativo integrado por personas representantes del sector público, del tejido empresarial turístico, asociaciones sociales y vecinales, con el objetivo de mejorar la competitividad, sostenibilidad y calidad del destino turístico de Tarifa.

Artículo 3. Objetivos de la Mesa

La Mesa de Turismo de Tarifa se constituye con voluntad de permanencia como órgano estable de participación, consulta y coordinación del sector turístico municipal. Su creación responde a una aspiración histórica, tanto de los representantes municipales responsables de Turismo como del empresariado local, de contar con un espacio de diálogo y análisis que, independientemente de los cambios en las personas representantes que componen la mesa, garantice la continuidad de las estrategias e iniciativas acordadas en el seno de la misma, respecto a la gestión del turismo.

La Mesa estará integrada por actores representativos de distintos sectores vinculados directa o indirectamente al turismo, reflejando la transversalidad de esta materia. Su objetivo es asegurar que dichas reuniones se mantengan con una periodicidad determinada, permitiendo la planificación, seguimiento y evaluación de acciones conjuntas, y favoreciendo la corresponsabilidad y coordinación entre los actores públicos y privados implicados en el desarrollo turístico del municipio.

Artículo 4. Funciones

Son funciones de la Mesa de Turismo de Tarifa:

1. Analizar la situación turística del destino de forma integral y continuada.
2. Proponer planes estratégicos, programas de actuación y acciones correctoras en el ámbito turístico.
3. Fomentar el diálogo entre los sectores público y privado para una gobernanza compartida del turismo.
4. Impulsar la sostenibilidad turística en todas sus dimensiones (económica, social, ambiental).
5. Evaluar periódicamente los resultados de la actividad turística y proponer mejoras.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Impulsar la implantación de sistemas de calidad como el SICTED.
7. Promover campañas de concienciación y sensibilización ciudadana sobre los beneficios y retos del turismo.
8. Coordinar con otras áreas municipales (urbanismo, medio ambiente, cultura, seguridad, etc.) políticas transversales relacionadas con el turismo.
9. Proponer y participar en la creación de Mesas Técnicas de Seguimiento por temáticas específicas (accesibilidad, sostenibilidad, movilidad, playas, alojamientos, ocio nocturno, etc.).
10. Colaborar con instituciones educativas, centros de formación profesional y universidades en proyectos de innovación y formación turística.
11. Fomentar la participación activa de las asociaciones locales, ONGs y colectivos.

Artículo 5. Estructura

5.1 La Mesa de Turismo estará constituida por:

- Presidencia: Alcalde/Alcaldesa de Tarifa o persona en quien delegue.
- Vicepresidencia Primera: Concejal/a de Turismo.
- Secretaría Técnica: Persona técnica de Turismo del Ayuntamiento de Tarifa y Secretaría de la FAET.
- Vocalías:
 - Representante del programa SICTED.
 - Representante de la Federación de Empresarios de Tarifa.
 - Representante de la AET.
 - Representante de ASATTA.
 - Representante de la Asociación Gastronómica de Tarifa.
 - Representante de la Asociación de Empresarios de Bolonia.
 - Representante de ASEKITA.
 - Representante del sector comercio.
 - Representante del ocio nocturno.
 - Representante de asociaciones de vecinos.
 - Representante de asociaciones culturales
 - Representante de asociaciones medioambientales.
 - Representante de asociaciones de accesibilidad.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Representante de los Espacios Naturales Protegidos del municipio
- Representante de APBA
- Representante de centros de formación profesional relacionados con turismo.
- Y aquellas otras asociaciones, instituciones o sectores relacionados con el turismo.

Vocalías Institucionales del Ayuntamiento de Tarifa:

- Representante de todas las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Tarifa
- Representante de los distintos Grupos Políticos Municipales con representación en el Pleno.
- Representante de Urtasa

Esta mesa se reunirá mínimo dos veces al año (recomendado: marzo y octubre).

Cualquier entidad, asociación o colectivo profesional relacionado directa o indirectamente con el sector turístico, y que cuente como mínimo con un año de antigüedad desde la constitución definitiva de la misma, es decir, desde su inscripción en el registro de asociaciones, que desee formar parte de la Mesa de turismo podrá solicitarlo mediante instancia general a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (<https://sede.tarifa.es>), especificando:

- Entidad, asociación o colectivo profesional, y datos
- Datos de contacto.
- Persona Representante
- Objeto o finalidad de la entidad.
- Estatutos y certificado de inscripción en el registro de asociaciones.

La aceptación o inadmisión de la solicitud será valorada por la Secretaría Técnica en coordinación con la concejalía de Turismo, en función del interés general, la representación sectorial.

Artículo 6. Mesas Técnicas de Seguimiento

Se podrán constituir Mesas Técnicas de Seguimiento Temáticas como órganos operativos y especializados de la Mesa de Turismo. Estarán compuestas por personas técnicas, expertas y representantes sectoriales, pudiendo, entre otros, intervenir sobre los siguientes temas:

- Gestión sostenible de playas.
- Regulación y control del alojamiento turístico.
- Turismo activo y deportivo (kite, senderismo, buceo, etc.).
- Sostenibilidad, medio ambiente y cambio climático.
- Convivencia ciudadana y turismo.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Transporte y movilidad turística.
- Seguridad y salud.
- Accesibilidad.

Estas mesas se reunirán con una periodicidad definida según necesidad, y elevarán sus informes y recomendaciones a la Mesa de Turismo.

Cualquier entidad, asociación o colectivo profesional que pertenezca a la mesa de turismo y al sector afectado por el asunto o cuestión a tratar, podrá solicitar la participación en estas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (<https://sede.tarifa.es>), especificando:

- La mesa temática en la que desea participar.
- Datos de contacto.
- Breve justificación o aportación que puede realizar.
- Representación o vinculación profesional o sectorial, en su caso.

La aceptación o inadmisión de la solicitud será valorada por la Secretaría Técnica en coordinación con la concejalía de Turismo, en función del interés general, y se elevará a la Mesa de Turismo para su conocimiento.

Artículo 7. Representación y Participación en la Mesa de Turismo.

Las personas integrantes actuarán en representación de sus respectivas entidades. Se fomentará la participación rotativa y la incorporación de nuevos actores emergentes en el ámbito turístico.

Si acudiera más de una persona representante por sector, sólo una de ellas, designada libremente por el sector al que representa, tendrá voz y voto.

Con el objeto de dinamizar las mesas, las intervenciones por sector, no superarán los 10 minutos.

Artículo 8. Funciones de los integrantes Presidencia:

- Convocar y presidir las reuniones.
- Representar institucionalmente la Mesa.
- Moderar el debate
- Supervisar la ejecución de los acuerdos.

Vicepresidencia Primera:

- Sustituir a la Presidencia en su ausencia.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

Secretaría Técnica:

- Será misión exclusiva de la Técnica/o de Turismo del Ayuntamiento de Tarifa, la convocatoria de la mesa a petición de Presidencia, proponiendo un borrador del orden del

Página 106 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | [44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001](https://sede.aytotarifa.com/validador)

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

día, que se irá completando con las aportaciones de las personas representantes de las Mesas.

- Redactar actas y coordinar el seguimiento técnico.
- Elaborar el Informe Anual
- Mantener el archivo documental.

Vocalías:

- Participar activamente en las sesiones.
- Transmitir y canalizar propuestas de su sector.
- Colaborar en mesas de seguimiento temáticas.
- Velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas.

Artículo 9. Reuniones de la Mesa de Turismo

- Ordinarias: mínimo dos al año (recomendado: marzo y octubre).
- Extraordinarias: cuando lo estime la Presidencia o cuando lo soliciten al menos un tercio de las personas representantes en la mesa, sin que el número pueda exceder de tres convocatorias al año
- Se podrá recurrir a medios digitales para la celebración de reuniones.

Artículo 10. Personas invitadas y colaboradoras

Podrán asistir a las reuniones, con voz, pero sin voto, personas representantes de otras áreas municipales, técnicas, expertas, entidades académicas, asociaciones ciudadanas o agentes clave cuando se traten temas de su competencia.

Artículo 11. Constitución y Adopción de Acuerdos

- Para su constitución válida, se requiere la asistencia de al menos la mitad de sus integrantes en primera convocatoria, y en segunda convocatoria se podrá dar pon constituida con la presencia del Presidente o Vicepresidente, la Secretaría Técnica y un mínimo de tres representantes formales más de la mesa.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes, sin que ninguna de ellas, pueda ostentar más de una representación.
- Se redactará un acta de cada reunión que será aprobada en la siguiente sesión.

Artículo 12. Evaluación y Seguimiento

Se elaborará un informe anual de evaluación de las acciones realizadas y del grado de cumplimiento de los objetivos, que será remitido al pleno del Ayuntamiento y difundido públicamente.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Artículo 13. Modificación del Reglamento

Este reglamento podrá ser modificado por mayoría simple de las personas integrantes, previa propuesta en el orden del día.

Artículo 14. Disolución de la Mesa

La Mesa podrá disolverse por acuerdo de sus integrantes con mayoría absoluta y posteriormente será ratificado en el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa.

19. APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico, Participación Ciudadana, Vivienda, Fomento, Deportes y Limpieza de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Nº expediente: Expedientes Turismo 2025/8835 (G)

Procedimiento: Expedientes Turismo

Descripción: **APROBACIÓN COMPROMISO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TARIFA.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Constan en el expediente los siguientes:

1. Providencia de inicio de expediente, de fecha 6/10/2025
2. Documento Compromiso de desarrollo turístico de Tarifa, de fecha 10/10/2025
3. Acta de aprobación documento Compromiso desarrollo Turístico de Tarifa, en la Mesa de Turismo, de fecha 10/10/2025.
4. Informe de la técnica de Turismo, de fecha 10/10/2025, con propuesta de resolución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: El presente informe tiene como finalidad justificar la propuesta de aprobación en pleno del documento “Compromiso con el Desarrollo Turístico de Tarifa”, como declaración institucional que garantice su continuidad estratégica independientemente de los cambios de gobierno que puedan producirse. Esta iniciativa responde a la necesidad de consolidar una política turística estable, transversal y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Página 108 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Justificación.

Tarifa se ha adherido al programa de Calidad SICTED, y actualmente se encuentra en la fase de diagnóstico del Proyecto Destino Turístico Inteligente (DTI), una iniciativa que busca transformar el modelo turístico local mediante la aplicación de criterios de sostenibilidad, accesibilidad, gobernanza, tecnología e innovación. La adhesión a este sistema implica un compromiso firme con una gestión turística avanzada, eficiente y resiliente.

Además, el documento "Compromiso con el Desarrollo Turístico de Tarifa" ha sido aprobado en sesión ordinaria por la Mesa de Turismo de Tarifa el día 8 de octubre de 2025, lo que refuerza su legitimidad como instrumento de consenso entre los principales agentes del sector.

La aprobación formal del compromiso permitirá:

- Asegurar institucionalmente una hoja de ruta consensuada que trascienda los ciclos políticos.
- Alinear el desarrollo turístico con estándares internacionales de calidad, gobernanza, sostenibilidad y digitalización.
- Dotar de coherencia y continuidad a las políticas públicas en materia turística.
- Fortalecer la colaboración público-privada y la participación ciudadana como pilares del modelo turístico local.

TERCERO: Contenido del Compromiso

El documento recoge los siguientes ejes estratégicos, en consonancia con el modelo DTI:

- Sostenibilidad: Protección del entorno natural y cultural, gestión responsable de recursos y promoción de prácticas turísticas respetuosas.
- Accesibilidad: Garantía de acceso universal a los servicios turísticos, eliminación de barreras físicas y digitales, y fomento de la inclusión.
- Gobernanza: Coordinación entre administraciones, agentes locales y ciudadanía para una toma de decisiones participativa y transparente.
- Tecnología: Implantación de herramientas digitales para la gestión inteligente del destino, mejora de la experiencia del visitante y optimización de recursos.
- Innovación: Desarrollo de soluciones creativas para la promoción, gestión y diversificación de la oferta turística.

CUARTO: La aprobación de este compromiso en pleno representa un paso firme hacia la consolidación de Tarifa como destino turístico inteligente de calidad, sostenible e inclusivo. Es una apuesta por la estabilidad institucional, la planificación estratégica y el bienestar de la comunidad local y sus visitantes.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Esta ley establece las competencias básicas de los municipios.

- *Artículo 25.2:* Reconoce como competencia propia de los municipios la promoción del turismo, lo que legitima al Ayuntamiento de Tarifa para impulsar políticas de calidad turística.
- *Artículo 22.2.d):* El Pleno municipal tiene competencia para aprobar planes, programas y compromisos que afecten al desarrollo económico y social del municipio, como es el caso del Compromiso de Calidad Turística.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía Refuerza la capacidad de los municipios andaluces para ejercer competencias propias.

- *Artículo 9:* Incluye entre las competencias locales la promoción del desarrollo económico local, el turismo y la mejora de la calidad de los servicios públicos.
- *Artículo 6:* Establece el principio de proximidad, que justifica que sea el propio Ayuntamiento quien lidere iniciativas de calidad turística adaptadas a su realidad territorial.

SEGUNDO: REGULACIÓN DEL TURISMO EN ANDALUCÍA

Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía Es la norma autonómica que regula el turismo en la comunidad.

- *Artículo 4:* Fomenta la calidad, sostenibilidad y competitividad del turismo como principios rectores.
- *Artículo 6:* Promueve la colaboración entre administraciones públicas y agentes turísticos, lo que respalda la adhesión del municipio a sistemas como el SICTED.
- *Artículo 17:* Reconoce los compromisos de calidad como instrumentos válidos para la mejora continua de los destinos turísticos.

TERCERO: PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El municipio de Tarifa, se encuentra adherido a los programas de la Secretaría de Estado de Turismo, SICTED (Sistema Integral de Calidad Turística en Destino) y DTI (Destino Turístico Inteligente). La adhesión a ambos sistemas implica un compromiso firme con una gestión turística avanzada, eficiente y resiliente, alineado con los ejes estratégicos de ambos modelos:

- Sostenibilidad: Protección del entorno natural y cultural, gestión responsable de recursos y promoción de prácticas turísticas respetuosas.
- Accesibilidad: Garantía de acceso universal a los servicios turísticos, eliminación de barreras físicas y digitales, y fomento de la inclusión.
- Gobernanza: Coordinación entre administraciones, agentes locales y ciudadanía para una toma de decisiones participativa y transparente.
- Tecnología: Implantación de herramientas digitales para la gestión inteligente del destino, mejora de la experiencia del visitante y optimización de recursos.
- Innovación: Desarrollo de soluciones creativas para la promoción, gestión y diversificación de la oferta turística.

Real Decreto 240/2022, de 5 de abril, por el que se regula el Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) Este decreto regula el marco nacional del SICTED.

CUARTO: SOBRE EL COMPROMISO TURÍSTICO MUNICIPAL

Con el objetivo de garantizar el compromiso de desarrollo turístico del municipio de Tarifa, el presente informe tiene como finalidad justificar la propuesta de aprobación en pleno del documento “Compromiso con el Desarrollo Turístico de Tarifa”. Se trata de una declaración institucional que busca asegurar la continuidad estratégica de las políticas turísticas, independientemente de los cambios de gobierno que puedan producirse. Esta iniciativa responde a la necesidad de consolidar una política turística estable, transversal y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

QUINTO: INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Art. 172 del R.O.F., en los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponde tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

Conforme a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos y al informe con propuesta de resolución de la técnica de Turismo, de fecha 10 de octubre de 2025, esta Alcaldía-Presidencia formula la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Compromiso de Desarrollo Turístico de Tarifa, cuyo tenor literal se adjunta en Anexo I.

SEGUNDO: Dar publicidad a través de la web institucional del Compromiso aprobado.

Página 111 de 207

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--	------------

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea 30/01/2026 Alcalde

Página 112 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO I****COMPROMISO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TARIFA****Introducción**

El Ayuntamiento de Tarifa, comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con la promoción de un modelo turístico inteligente, innovador y respetuoso con su entorno, declara su compromiso con un turismo que fomente el progreso económico y social del municipio. Esta apuesta se alinea con estrategias de desarrollo urbano sostenible y buenas prácticas compartidas a nivel nacional e internacional.

Este compromiso se enmarca como una declaración de intenciones alineada con la Agenda 2030, adoptando sus principios como guía transversal para todas las acciones turísticas del municipio. Tarifa asume el reto de avanzar hacia un modelo turístico que contribuya activamente a los ODS, promoviendo la sostenibilidad ambiental, la equidad social, la innovación tecnológica y la gobernanza participativa.

Además, el objetivo principal de este compromiso es garantizar su continuidad institucional, independientemente de los cambios políticos que puedan producirse, asegurando que el desarrollo turístico se mantenga como una política estratégica, estable y compartida por toda la comunidad.

Siguiendo la metodología de los Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), Tarifa busca consolidarse como un referente en turismo responsable, accesible y tecnológicamente avanzado, garantizando la conservación de su patrimonio natural y cultural, así como el bienestar de sus habitantes y visitantes.

Compromisos Estratégicos

- | | | | | | |
|---|------------|---|---------------------------|------------|---------|
| Firma 1 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro | 30/01/2026 | Secretario General accidentado.
Resolución de la Dirección General Administración Local.
13/12/2023 | José Antonio Santos Perea | 30/01/2026 | Alcalde |
|---|------------|---|---------------------------|------------|---------|
1. Gobernanza colaborativa y participación ciudadana; Un modelo turístico inclusivo y sostenible requiere la implicación de la ciudadanía, las empresas y las instituciones. Se fortalecerán:
 - Alianzas estratégicas entre el sector público y privado, incentivando el crecimiento conjunto.
 - Espacios de cooperación y diálogo para que el turismo genere beneficios compartidos y potencie el tejido económico local.
 - Impulso del consumo y emprendimiento local, promoviendo la colaboración interempresarial y el desarrollo sostenible del sector.
 2. Innovación y tecnología para un turismo inteligente





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

La transformación digital es esencial para mejorar la gestión turística y la competitividad del destino. Las acciones clave incluyen:

- Implementación de un Sistema de Inteligencia Turística, optimizando la recopilación de datos y la toma de decisiones.
- Desarrollo de herramientas digitales de promoción, facilitando la difusión de los atractivos turísticos de Tarifa.
- Capacitación en transformación digital, para que el sector turístico local adopte soluciones tecnológicas innovadoras.

3. Sostenibilidad y preservación del entorno: El turismo debe ser una herramienta de conservación del patrimonio natural y cultural, promoviendo la protección del entorno y el equilibrio ecológico. Se impulsarán:

- Mantenimiento, limpieza y velar por la calidad de los recursos turísticos y puesta en valor de nuevos recursos.
- Mejoras en la gestión y la conservación del patrimonio cultural y artístico.
- Regulación de la capacidad de carga y la afluencia de visitantes a determinados espacios naturales.
- Mejora de la movilidad sostenible en el destino.
- Inversión y formación para modernización y profesionalización de sector empresarial turístico.

4. Accesibilidad e inclusión en la oferta turística; El turismo debe ser una poderosa herramienta de progreso comunitario y reducción de la desigualdad si involucra en su desarrollo a la población local y a todos los agentes clave. Tanto el entorno como los servicios deben estar adaptados para permitir a todas las personas su acceso. Se trabajará en:

- Adaptación de espacios turísticos, permitiendo el acceso a todas las personas, independientemente de sus capacidades.
- Mejora de la accesibilidad en plataformas digitales, asegurando que la información turística sea accesible para todas las personas.
- Fomento de servicios turísticos inclusivos, promoviendo una oferta diversificada y equitativa.

El Ayuntamiento de Tarifa reafirma su compromiso con un turismo sostenible, innovador, inclusivo y alineado con los principios de la Agenda 2030, como parte de su estrategia de desarrollo turístico responsable. A través de la colaboración entre instituciones, tejido empresarial y la ciudadanía, Tarifa se fortalecerá como un destino atractivo, competitivo y comprometido con el futuro, con vocación de continuidad institucional.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026 Alcalde

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



20. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

MODIFICACION DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA, Expediente 2025/8741

Resultando que es necesaria la creación, modificación y amortización de las plazas que se detallarán, no pudiendo demorarse hasta el próximo ejercicio.

Resultando que el principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

Consta en el expediente tramitado informe del TAG en Admón. Electrónica y RR.HH., de fecha 21 de octubre de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

Consta acta de la reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 5 noviembre de 2025.

“Primero. El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo (se refiere a plazas) reservados a personal funcionario, personal laboral y eventual.

Segundo. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la función Pública de Andalucía.
- Ley 5/2100, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía.

Tercero. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

Cuarto. El procedimiento para llevar a cabo la modificación de la plantilla es el siguiente:

1. La modificación de la plantilla de personal deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, previo informe del departamento de capital humano.

2. Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3. A la vista de las reclamaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la modificación de la plantilla, de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. El acuerdo de modificación de la plantilla de personal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y además, de conformidad con el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el acuerdo se comunicará a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación.”.

Conforme a lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Secretaría General, está Alcaldía-Presidencia formula la siguiente **PROPUESTA ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Tarifa según documento anexo a la presente, conforme a la letra a) del artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril

SEGUNDO.- El acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso de que se presenten reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes (art. 169.1 TRLRHL).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

ANEXO

Creación en la Plantilla del personal del Ayuntamiento de Tarifa de las siguientes plazas:

- 1 plaza de portero conservador (Grupo IV) Personal laboral
- 1 plaza de auxiliar de ayuda a domicilio (Grupo IV) Personal laboral
- 2 plazas de peón de albañilería (Grupo VI) Personal laboral
- 3 plazas de oficial 1ª albañilería (Grupo III) Personal laboral

21. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano, de fecha 21 de noviembre de 2025.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO CORPORATIVO

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Página 117 de 207

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANTECEDENTES DE HECHO:**

1º.- Propuesta de la Concejala de Capital Humano de fecha 6 de noviembre de 2025, a la vista de las necesidades de las distintas dependencias es necesario la creación de varios puestos que en la actualidad vienen siendo desempeñados por personal con contrato de interinidad laboral

2º.- Acta de reunión de la mesa general de negociación, de fecha 5 de noviembre de 2025.

3º.- Informe del TAG Administración Electrónica y Recursos Humanos de fecha 6 de noviembre de 2025.

4º.- Informe del Interventor Accidental de fecha 6 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 74 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

SEGUNDO. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, y que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las RPT, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.

Añade el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local que las RPT tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

TERCERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.5 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía las relaciones de puestos de trabajo o instrumentos equivalentes de ordenación de recursos humanos identificarán la clase de personal empleado público que puede desempeñar cada uno de los puestos de trabajo.

Según el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración Local planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El puesto de trabajo es la unidad básica de la estructura del empleo público, cuya ordenación estará basada en los principios de eficacia, jerarquía, descentralización funcional, desconcentración funcional y territorial, eficiencia, racionalidad organizativa, coordinación y trabajo en equipo.

CUARTO. La Legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es la siguiente:

- Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

QUINTO. Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo tendrán carácter automático y serán aprobadas por la persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de función pública, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, siendo consecuencia de una reestructuración orgánica, supongan exclusivamente el cambio de dependencia de órganos directivos o de sus unidades administrativas.
- b) Cuando se trate de la ejecución de una sentencia firme.
- c) Cuando sean consecuencia de peticiones de reingreso al servicio activo.
- d) Cuando se deban a la aplicación de la oferta de empleo público, o instrumento similar, previamente aprobada.
- e) Cuando se trate de una modificación para la asignación de puestos al personal funcionario cesado en puestos de dirección pública profesional o libre designación, o removido de los obtenidos por concurso de méritos o específico, o cuyo puesto haya sido suprimido.
- f) Cuando se trate de la asignación de puestos al personal laboral que haya sido cesado en puestos para cuya forma de provisión el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía se remita a la normativa laboral.
- g) Para la modificación de las características declaradas a extinguir o supresión de puestos de trabajo declarados a extinguir, cuando queden vacantes.
- h) En otros supuestos de análoga naturaleza para el debido cumplimiento de la normativa vigente.

También serán aprobadas por la persona titular del órgano directivo central con competencias en materia de función pública las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo para la creación de aquellos puestos de trabajo que resulten imprescindibles cuando existan razones de extraordinaria y urgente necesidad para la adecuada prestación de servicios públicos a la ciudadanía.

SEXTO. El procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo es el siguiente:

Página 119 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. Por el Servicio Municipal correspondiente deberá redactarse el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.
2. Conforme a dicha información y a los informes que considere oportunos, por la Alcaldía se formulará propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para su tramitación.
3. Dicha propuesta deberá ser objeto de negociación colectiva, citando a los representantes de trabajadores y del Ayuntamiento para que adopten un acuerdo al respecto.
4. La modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá ser informada por Intervención y por la jefatura del servicio de personal.

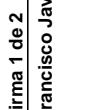
Como aclaró la jurisprudencia, la RPT es un acto administrativo, y no una disposición general. Esta postura justifica que el procedimiento no exija, para la aprobación de las RPT, la previa información pública, porque el procedimiento debe ser el de los actos administrativos, con las especialidades propias que recoge la ley, como la negociación colectiva y la publicación. Por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Tampoco parece exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas, siendo suficiente la audiencia a las organizaciones sindicales en el periodo de negociación.

5. Previo Dictamen informe-propuesta de resolución y el correspondiente Dictamen de la Comisión correspondiente, compete al Pleno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en virtud del artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y por mayoría simple.
6. Una vez aprobada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del presupuesto, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Conforme a los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPIUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal relacionado en el anexo a esta propuesta.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

SEGUNDO: Publicar íntegramente la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia. La modificación se considerará definitivamente aprobada desde su acuerdo en sesión plenaria del Ayuntamiento.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

ANEXO

Relación de puestos a crear en la RPT:

- 1 puesto de asesor jurídico, reservado a personal funcionario, Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior. Licenciado o Graduado en Derecho. 70,29 puntos.
- 27 puestos de limpiadora, reservado a personal laboral, personal de oficios. Titulación graduado escolar o equivalente. 37,58 puntos.
- 3 puestos de Oficial 1^a de albañil, reservado a personal laboral, personal de oficios. Titulación Graduado escolar o equivalente. 44,32 puntos.
- 2 puestos de peón de albañil, reservado a personal laboral, personal de oficios. Titulación Graduado escolar o equivalente. 38,66 puntos.
- 1 puesto de portero conservador, reservado a personal laboral, personal de oficios. Titulación graduado escolar o equivalente. 37,14 puntos.
- 1 puesto de auxiliar de ayuda a domicilio, reservado a personal laboral, Titulación Graduado escolar o equivalente. 42,84 puntos

Siendo las 12:01 horas, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 12:09 horas.



**INICIATIVAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES****22. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN (SOCIALISTA TARIFA, POPULAR TARIFA, NUEVOS AIRES TARIFA Y GANAR TARIFA PARA LA GENTE) CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano, de fecha 21 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre es un día que nos atraviesa como sociedad, con la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia de Género. Una fecha de memoria, de denuncia y de compromiso. Una jornada para recordar a todas las mujeres asesinadas a manos de la violencia machista, para acompañar a las supervivientes y a sus familias. Y un día de determinación colectiva para renovar el compromiso de nuestro país con una vida libre de violencia para todas las mujeres y niñas.

La Violencia de Género es la expresión más extrema de una desigualdad histórica. Es una violación de derechos humanos, un ataque directo a los valores democráticos y a la dignidad de las mujeres. Constituye una forma de violencia estructural ejercida contra ellas por el mero hecho de ser mujeres. No es un fenómeno aislado. Es un problema de Estado y combatirlo no es solo una responsabilidad política, sino un imperativo ético.

Este año conmemoramos además un gran hito, la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado el pasado mes de febrero en el Congreso de los Diputados con el respaldo mayoritario de los grupos parlamentarios. Este nuevo acuerdo amplía el número de medidas de 290 a 462, incorporando nuevas formas de violencia como la violencia económica, la violencia digital o la violencia vicaria, con una dotación presupuestaria reforzada de 1.500 millones de euros para los próximos cinco años.

En coherencia con ese Pacto de Estado aprobado, el pasado mes de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de violencia vicaria, que por primera vez en Europa tipifica esta forma de violencia como delito autónomo en el Código Penal.

La violencia vicaria es la forma más cruel de violencia machista. Ataca a las mujeres donde más duele, a través de sus hijas e hijos. Es una violencia extrema que el Estado tiene el deber de prevenir, de sancionar y de reparar. En la actualidad más de 1400 menores están en riesgo según Viogén (Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género). Legislar sobre este tipo de violencia era un clamor social y lo que buscamos es visibilizar, reconocer, prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia. Con ello, España se vuelve a situar a la vanguardia en políticas de defensa de los derechos elementales de las mujeres.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Consideramos que es de vital importancia continuar trabajando para que de forma urgente se apruebe la ley de violencia vicaria, para seguir reforzando la atención integral a las víctimas, para aumentar la formación especializada de todos los profesionales implicados, y en definitiva, para que el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género se cumpla y se implemente de forma efectiva.

Hoy, como cada 25 de noviembre, nos sumamos a la llamada global impulsada por Naciones Unidas y reafirmamos nuestro compromiso con la prevención, atención y reparación de la violencia machista. No daremos ni un paso atrás en esta lucha. Porque es posible —y es nuestra responsabilidad— acabar con la violencia contra las mujeres. Y además, instamos a las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para que se unan a esta causa.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo lo anterior, todos los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa proponen los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.

SEGUNDO. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.

TERCERO. Nos comprometemos a implementar, dentro de nuestras competencias, todas las acciones contempladas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado este año 2025

CUARTO. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

23. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA SOBRE GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Varias mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir pruebas complementarias tras una primera mamografía. En algunos casos ni siquiera fueron citadas por no haberse considerado “urgente” el informe radiológico.

Estos fallos ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser una garantía básica de salud pública.

Conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer”, es una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con el que en el año 2018 se presentó Moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. En definitiva, estamos ante una promesa electoral más incumplida. Y sin salirnos del marco de los incumplimientos, también conviene hacer memoria de otra promesa de la Junta de Andalucía, “la de bajar la edad del cribado del cáncer de mama a mujeres de entre 40 y 45, empezando con las de 49 años”. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que “más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años no recibieron una mamografía preventiva”. La realidad demuestra que no se ha bajado la edad del cribado.

Además, este problema no puede analizarse sin una perspectiva feminista. Los fallos en el programa de detección precoz del cáncer de mama suponen un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres, que históricamente han sufrido discriminación en la atención sanitaria y en la investigación médica. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos: son una forma de violencia propiciada por la Junta de Andalucía que

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Firma 2 de 2	



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o incluso a perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

El Ayuntamiento, como administración más cercana a la ciudadanía, no puede permanecer ajeno. Debemos implicarnos en la defensa de la sanidad pública, exigir soluciones a la Junta de Andalucía y articular medidas municipales para informar, acompañar y proteger a las mujeres de nuestro municipio.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Instar a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Salud a:

1. Realizar una auditoría del programa de detección precoz de cáncer de mama que identifique las causas de los retrasos y fallos de seguimiento.
2. Establecer plazos máximos garantizados para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer espere más de 30 días tras la primera alerta tal y como establece el Decreto de Garantías
3. Cumplir la promesa de la bajada de edad en el cribado de cáncer de mama y por tanto con la realización de mamografías preventivas por debajo de los 50 años.
4. Implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.
5. Reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología en los centros de referencia.
6. Publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.
7. Que articule a través del Servicio Andaluz de Salud la atención de profesionales psicoemocionales que acompañen a las mujeres que padeczan cáncer de mama, en todo su proceso.

Segundo. Poner en marcha en el ámbito municipal:

1. Un servicio de información y acompañamiento para mujeres incluidas en el programa de cribado.
2. Campañas de sensibilización sobre la importancia de la detección precoz y sobre cómo reclamar ante retrasos o incidencias.
3. Un canal municipal de recogida de quejas e incidencias sobre este programa, que serán elevadas a la Consejería de Salud.
4. Colaborar con asociaciones de mujeres y entidades locales de salud para apoyar a las afectadas.

Tercero. Crear una comisión de seguimiento municipal que evalúe el impacto que los fallos del sistema hayan podido ocasionar en las mujeres del municipio en coordinación con el Consultorio Médico/Centro de Salud con toda la garantía de la protección de datos y eleve un informe al Pleno.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--	------------



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (8 votos a favor) habiéndose emitido siete votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Votan en contra:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

24. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS Y MEJORA DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano, de fecha 21 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista, comprometido con la mejora de la calidad educativa y la equidad en el acceso a los recursos para todo el alumnado del municipio de Tarifa, eleva al Pleno del Ayuntamiento la presente moción con el fin de poner de manifiesto las graves deficiencias y necesidades que actualmente afectan al sistema educativo tarifeño y reclamar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía la adopción de medidas urgentes y efectivas. Tarifa es un microsistema educativo con unas características propias y las últimas medidas de la administración educativa han venido a empeorar la calidad de la atención educativa en el municipio.





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

1. La división del término municipal de Tarifa en dos zonas para ser atendido por dos EOEs distintos empeora la calidad de la orientación educativa y supone una desventaja para nuestro alumnado por ello se sigue haciendo patente la Necesidad de un Equipo de Orientación Educativa (EOE) propio para el municipio de Tarifa.

En septiembre de 2023 este Ayuntamiento aprobó por unanimidad una moción en la que se instaba a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a mejorar los Equipos de Orientación Educativa (EOE) que prestan servicio en el municipio, reconociendo la importancia crucial de la orientación educativa durante toda la escolarización, especialmente en la detección temprana y atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, tal y como recoge la LOMLOE.

En junio de 2024, el Partido Socialista presentó en el Parlamento Andaluz una Proposición No de Ley (PNL) para evitar el recorte del tiempo de atención del personal especialista en orientación educativa y para instar a la Junta de Andalucía a crear un Equipo de Orientación Educativa propio para Tarifa. Esta PNL fue apoyada por todos los grupos parlamentarios, excepto el Partido Popular motivo por el cual no salió adelante.

En el pleno de julio de 2024, al preguntar qué gestiones había realizado el PP de Tarifa respecto a esta PNL, se informó que la Delegación Territorial de Cádiz consideraba imposible la creación del EOE de Tarifa, proponiendo como alternativa el desdoble del EOE de Algeciras para adscribir nuevamente el municipio a dicha localidad.

Sin embargo, esta medida no responde a las necesidades reales del municipio. Durante más de diez años, el Consejo Escolar Municipal y diversas corporaciones locales han advertido de los efectos negativos de depender de un EOE ubicado fuera del municipio. Los largos desplazamientos, la falta de presencia continua en los centros y la escasez de personal hacen que el alumnado tarifeño no reciba la misma atención ni el mismo tiempo de intervención que en otras localidades cercanas como Vejer o Barbate.

En marzo de 2025, el pleno del Ayuntamiento volvió a aprobar por unanimidad una moción sobre la creación de un EOE propio en Tarifa, reiterando la voluntad del municipio de ofrecer apoyo logístico y locales para su instalación. A pesar de ello, la situación no ha mejorado.

En junio de 2025, tras las movilizaciones de las AMPAs del municipio, la Delegada de Desarrollo Educativo asistió a una reunión en Tarifa, donde desatendió nuevamente la petición, a pesar de que los informes técnicos avalaban su creación. En julio, dicha delegada dimitió "por motivos personales", y el 2 de septiembre fue nombrado José Ángel Aparicio como nuevo Delegado Territorial.

A finales de septiembre, el equipo de gobierno informó que aún no habían podido contactar con él y que se daba un "voto de confianza" a la nueva reorganización propuesta, consistente en dividir el municipio: la campiña dependiendo del EOE Vejer y el núcleo urbano de Tarifa del EOE Algeciras Sur.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Firma 2 de 2	

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Sin embargo, al inicio del curso escolar, el agravio entre el alumnado de ambas zonas es evidente: los tiempos de atención son dispares y los recursos insuficientes. A finales de octubre de 2025, la situación ha empeorado aún más: no se están celebrando las comisiones técnicas de absentismo, existen valoraciones psicopedagógicas pendientes y recursos como Audición y Lenguaje (AL) se comparten con centros de Algeciras, dependientes incluso de otro EOE (Algeciras Norte). Los inconvenientes se manifiestan igualmente cuando se cita el mismo día a los orientadores de los IES de Tarifa en Algeciras y Vejer, por lo que supone en duplicidad de desplazamientos y de trabajo.

Este panorama constituye una discriminación educativa inaceptable y una vulneración del principio de igualdad de oportunidades, siendo urgente la creación de un Equipo de Orientación Educativa propio para Tarifa.

2. La aplicación del Decreto 76/2025, aprobado por el presidente de la Junta de Andalucía el pasado 5 de marzo, ha supuesto para la comunidad educativa “un grave retroceso en la calidad educativa” al incrementar el número de alumnos y alumnas por aula sin reforzar las plantillas. Este contexto autonómico tiene un reflejo directo en Tarifa, donde se ha vuelto especialmente evidente la Necesidad de refuerzo urgente de recursos personales en la Escuela Infantil “Virgen de la Luz”

La Escuela Infantil “Virgen de la Luz” atraviesa una situación crítica. El incremento de alumnado decretado por la Junta de Andalucía no ha venido acompañado de un refuerzo de plantilla, provocando un deterioro visible de la calidad del servicio educativo. No se puede mantener la excelencia educativa sin aumentar el número de educadores, técnicos de educación infantil y personal de limpieza.

El aumento de la ratio sin más recursos humanos es una decisión injustificable, que recae sobre quienes más protección necesitan: los niños y niñas más pequeños del municipio. Resulta urgente reforzar la plantilla y restablecer condiciones laborales que garanticen tanto el desarrollo educativo del alumnado como la dignidad del personal que presta servicio.

3. Frente al cierre y liquidación de ciclos formativos llevados a cabo por el gobierno de la Junta de Andalucía junto a un proceso en aumento de la privatización de la FP, Tarifa requiere de la Necesidad de la ampliación de la oferta educativa pública de Formación Profesional

El municipio de Tarifa necesita ampliar su oferta educativa, incorporando nuevas modalidades de Bachillerato que respondan a los intereses y necesidades del alumnado, así como ciclos formativos de Grado Medio y Superior orientados a las actividades económicas más relevantes del territorio: turismo, hostelería, deportes, medio ambiente y energías renovables.

La falta de esta oferta educativa diversa y adaptada obliga a muchos jóvenes tarifeños a desplazarse a otros municipios, con el consiguiente riesgo de abandono o dificultad para continuar sus estudios, limitando así sus oportunidades académicas, laborales y personales.

Apostar por ampliar los bachilleratos y la formación profesional en Tarifa es apostar por el talento, la igualdad de oportunidades y el futuro de nuestra juventud.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

4. La adecuación de la oferta educativa del municipio pasa por la Necesidad de la mejora y ampliación de infraestructuras educativas

Garantizar una educación pública de calidad pasa por crear espacios adecuados donde nuestros hijos e hijas puedan aprender, crecer y desarrollarse plenamente. Es urgente invertir en la mejora y ampliación de los centros educativos de Tarifa —como el colegio de Bolonia— y en la construcción de un nuevo instituto que no solo acoja la enseñanza secundaria, sino que también ofrezca bachilleratos y grados formativos adaptados a las necesidades del alumnado y del entorno local.

Reducir las ratios, mejorar los espacios y ampliar la oferta educativa es esencial para asegurar la igualdad de oportunidades y evitar que nuestros jóvenes tengan que desplazarse a otros municipios para continuar sus estudios.

La falta de infraestructuras adecuadas y la carencia de equipamientos limitan la calidad educativa y el bienestar del alumnado y del profesorado. Apostar por una educación digna y completa es apostar por el futuro de Tarifa.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Solicitar nuevamente a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía la creación de un Equipo de Orientación Educativa (EOE) propio para el municipio de Tarifa, dotado de los recursos humanos necesarios para garantizar una atención completa e integral y con sede en el municipio. El Ayuntamiento de Tarifa ofrecerá apoyo logístico y locales para su instalación y funcionamiento.

SEGUNDO. Solicitar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía que la asignación de recursos educativos en el término municipal de Tarifa, especialmente en materia de atención a la diversidad, se realice atendiendo no solo a criterios cuantitativos, sino también cualitativos, teniendo en cuenta la casuística y características del alumnado atendido, y que se adopten las medidas necesarias para superar las actuales limitaciones en el número de sesiones de atención, la reducción de apoyos individuales y la atención testimonial de determinados alumnos y alumnas, garantizando una distribución racional de los tiempos y del alumnado a atender que asegure una respuesta educativa adecuada, equitativa y de calidad.

TERCERO. Solicitar el refuerzo urgente de personal educativo y de servicios (educadores, técnicos de educación infantil y personal de limpieza) en la Escuela Infantil “Virgen de la Luz”, garantizando tanto la calidad educativa como las condiciones laborales dignas del personal.

CUARTO. Exigir la ampliación del colegio de Bolonia y la construcción de un nuevo instituto en Tarifa que garantice espacios adecuados para la enseñanza, permita reducir las ratios y amplíe la oferta educativa con nuevos bachilleratos y grados formativos, asegurando así una educación pública de calidad y accesible para todo el alumnado del municipio.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

QUINTO. Instar a la Consejería a la ampliación de la oferta educativa de Formación Profesional, tanto ciclos formativos de Grado Medio como Superior en el municipio, priorizando las familias profesionales vinculadas al desarrollo económico local.

SEXTO. Impulsar la firma de un Pacto municipal por la Educación para reclamar de forma unánime y sin vaivenes partidistas una educación pública, igualitaria, inclusiva y de calidad en el municipio de Tarifa.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente moción a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, al Delegado Territorial en Cádiz, a la Dirección General de Planificación y Centros, a la Dirección General de Atención a la Diversidad y al Consejo Escolar Municipal de Tarifa.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

25. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MINICIPAL SOCIALISTA TARIFA PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE HUERTOS SOCIALES Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DE LAS PARCELAS LIBRES A LOS MAYORES SOLICITANTES.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano, de fecha 21 de noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Página 130 de 207

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 representan una oportunidad para avanzar hacia un modelo de ciudad más sostenible, justo y equitativo. En este contexto, los huertos sociales constituyen una herramienta esencial para la creación de espacios verdes y colaborativos, fomentando la participación ciudadana, el contacto con la naturaleza, el ocio saludable y la conservación de la biodiversidad.

Atendiendo a esta realidad, durante el anterior mandato se impulsó y aprobó una Ordenanza Municipal reguladora de los Huertos Sociales —entre 2022 y comienzos de 2023— con el objetivo de otorgar una cobertura jurídica estable a la concesión de uso de las parcelas municipales. Con ello se garantizó un marco normativo único, transparente y seguro para todas las personas usuarias, especialmente nuestros mayores.

Dicha ordenanza regula el acceso, el uso y el disfrute gratuito de las parcelas, establece normas de convivencia y explotación agrícola sostenible, e incluso incorpora un régimen sancionador para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa. Entre los beneficios que aporta esta iniciativa cabe destacar:

- La oferta de espacios de esparcimiento y actividades saludables para las personas mayores.
- La recuperación de suelos urbanos para la agricultura tradicional y familiar.
- La promoción de la educación ambiental, el consumo responsable y una alimentación saludable.
- La generación de espacios de biodiversidad y la mejora del entorno urbano.

Sin embargo, dos años y medio después de la aprobación de dicha ordenanza y de múltiples ruegos y preguntas realizados en este pleno desde inicios de su mandato para conocer el estado de la adjudicación de las parcelas disponibles, la respuesta del actual gobierno municipal ha sido siempre la misma: “estamos en ello”. La realidad a día de hoy dista mucho de lo realizado y observamos que no se ha producido avance alguno por parte de la administración local.

Conviene recordar que el anterior Gobierno municipal dejó el expediente prácticamente culminado:

1. Ordenanza reguladora aprobada inicialmente (26/07/2022), aprobación definitiva (22/11/2022), publicación en BOP (15/12/2022) y entrada en vigor (11/01/2023), con corrección de errores (02/05/2023).
2. Convocatoria pública de solicitud de parcelas publicada el 07/06/2023.
3. Trabajos técnicos completados:
 - Identificación y señalización de parcelas.
 - Inspecciones y documentación
 - Revisión y actualización del listado de solicitantes conforme a criterios objetivos

El proceso se encontraba únicamente pendiente del paso final: la entrega efectiva de las parcelas.

Página 131 de 207

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

A pesar de ello, la falta de acción del actual Equipo de Gobierno mantiene bloqueado un recurso público ya listo para su disfrute.

No podemos ignorar que esta parálisis afecta directamente a la calidad de vida de nuestros mayores, un colectivo que merece toda la atención, el respeto y la sensibilidad institucional.

Tras dos años y medio de espera injustificada, esta situación se ha convertido en una falta de consideración intolerable.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Equipo de Gobierno a la entrega inmediata y efectiva de las parcelas libres a los mayores que cursaron su solicitud conforme al Reglamento vigente.
- 2 Instar al Gobierno municipal a dotar de recursos humanos y materiales suficientes para el mantenimiento y gestión adecuada de los huertos sociales.
- 3 Ampliar progresivamente el número de parcelas habilitando nuevos solares municipales para atender la creciente demanda ciudadana.
- 4 Incluir en los próximos Presupuestos Municipales una partida específica destinada a la adecuación de nuevos espacios y mejora de los huertos sociales ya existentes.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





II. PROPOSICIONES (97.2 R.D. 2568/1986)

26. COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE EXENCIÓN DE TASAS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DUNAR DE LA PLAYA DE LOS LANCES, TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR, DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

PROPIUESTA DE ACUERDO AL PLENO

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2025/10628 (G)

Procedimiento: Expedientes de Secretaría

Descripción: **COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE EXENCIÓN DE TASAS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DUNAR DE LA PLAYA DE LOS LANCES.**

ANTECEDENTES DE HECHO

Consta en el expediente tramitado por la Secretaría General la siguiente documentación:

- 1º Oficio de la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico de fecha 20 de noviembre de 2025, con número de entrada 18298.
- 2º Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de noviembre de 2025, para inicio de expediente.
- 3º Informe de la Jefa de Gestión Tributaria, de fecha 21 de noviembre de 2025.

MARCO NORMATIVO

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y su Reglamento (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	





- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral de Andalucía.
- Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) del Parque Natural del Estrecho.
- Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.
- Plan de recuperación y conservación de especies de dunas, arenales y acantilados costeros de Andalucía.
- Programa de Uso Público del Parque Natural del Estrecho.
- Ordenanza Municipal de Uso y Disfrute de las Playas de Tarifa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Dirección General de la Costa y Mar, a la que está adscrita la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, se está tramitando el proyecto de restauración y protección de sistema dunar de la playa de Los Lances, en el término municipal de Tarifa.

Para la aprobación del proyecto resulta necesario que desde el Ayuntamiento de Tarifa sea remitido a la mayor brevedad posible acuerdo de pleno en el que se indique el compromiso de conservación y mantenimiento de las pasarelas a ejecutar, una vez finalizadas las obras y concluido el plazo de garantía, así como declaración expresa de exención de tasas municipales por la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 111 de la Ley de Costas, dado que las actuaciones se desarrollan en el Dominio Público Marítimo-Terrestre, tienen la consideración de Obra de Interés General del Estado y, por tanto, quedan exentas del pago de tasas por la expedición de licencias.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPIUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el compromiso de conservación y mantenimiento de las pasarelas a ejecutar, una vez finalizadas las obras y concluido el plazo de garantía, del Proyecto de restauración y protección del sistema dunar de la playa de Los Lances, término municipal de Tarifa, tramitado por la Dirección General de la Costa y el Mar, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

SEGUNDO: Declarar de forma expresa la exención de tasas municipales por la ejecución de las obras correspondientes a dicho Proyecto de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 111 de la Ley de Costas, dado que las actuaciones se desarrollan en el Dominio Público Marítimo-Terrestre, tienen la consideración de Obra de Interés General del Estado y, por tanto, quedan exentas del pago de tasas por la expedición de licencias.

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, de la Dirección General de la Costa y el Mar.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

III. URGENCIAS.

JUSTIFICACIÓN DEL CARÁTER URGENTE DE LOS EXPEDIENTES PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS DE CONDECORACIONES A PROTECCIÓN CIVIL.

La inclusión de los expedientes de concesión de medallas y distinciones de Protección Civil en el apartado de urgencias del Orden del Día del Pleno resulta plenamente necesaria y está completamente justificada por la propia naturaleza del procedimiento y por el momento en el que han podido ser dictaminados. Los expedientes de Protección Civil están sujetos a un procedimiento reglado que obliga, con carácter previo e ineludible, a que sean examinados por la Comisión Evaluadora de Protección Civil, órgano colegiado que tiene atribuido en exclusiva el análisis de los méritos, la verificación de los requisitos y la emisión del dictamen que permite elevar posteriormente las propuestas al Pleno. Sin este dictamen previo, los expedientes no pueden tramitarse ni ser incluidos en el Orden del Día de una Comisión Informativa ni, por tanto, de un Pleno ordinario.

Debido a un error material, los expedientes llegaron a figurar inicialmente en el Orden del Día de la Comisión Informativa correspondiente sin haber pasado aún por la Comisión Evaluadora, lo que obligó a retirarlos de inmediato al constatarse que no se cumplían los requisitos procedimentales exigidos por el Reglamento. Una vez detectado el error, y para garantizar el cumplimiento estricto de la normativa, se procedió a convocar de manera urgente la Comisión Evaluadora de Protección Civil, que finalmente pudo reunirse, estudiar cada expediente con rigor y emitir el dictamen favorable necesario para que se eleve al Pleno.

El dictamen de la Comisión Evaluadora se produjo a fecha de 26/11/2025, sin tiempo material suficiente para convocar una nueva Comisión Informativa ordinaria que permitiera incluir estos expedientes por los cauces habituales. La secuencia obligatoria del procedimiento, sumada a los

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

plazos ya cerrados de convocatorias, hizo imposible seguir el trámite ordinario sin que ello generara un retraso incompatible con la programación institucional.

A esta circunstancia procedural se suma un elemento esencial: las distinciones de Protección Civil deben aprobarse antes de la celebración del acto institucional conjunto donde se entregan también los reconocimientos y felicitaciones oficiales de la Policía Local de Tarifa. Dicho acto, previamente agendado, organizado y comunicado, no podría celebrarse con validez jurídica si los expedientes de Protección Civil no fueran aprobados en este Pleno. La imposibilidad de aprobarlos hoy obligaría a posponer un acto institucional de gran relevancia, afectando a la organización municipal, al protocolo, a la agenda de los cuerpos participantes y, sobre todo, al reconocimiento público que merecen las personas distinguidas. El Ayuntamiento debe garantizar seguridad jurídica al acto y respetar el compromiso adquirido con los voluntarios, agentes, familiares e instituciones invitadas.

Además, debe destacarse que la urgencia no obedece a una falta de tramitación, sino exclusivamente a la necesidad de ajustar los tiempos del procedimiento reglado a las fechas ya establecidas para el acto institucional. Los expedientes se encuentran completos y cuentan con todos los informes necesarios, además del dictamen favorable de la Comisión Evaluadora, por lo que su contenido no se ve afectado por la urgencia; únicamente lo hace la necesidad de elevarlos a Pleno sin poder esperar al procedimiento ordinario.

Por todo ello, la declaración de urgencia se ajusta plenamente al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al existir una necesidad real, sobrevenida, motivada y razonable de someter los expedientes a la consideración del Pleno en este momento, garantizando tanto el respeto al procedimiento legal como la correcta celebración del acto institucional de reconocimientos de Protección Civil y Policía Local. La urgencia está plenamente acreditada y responde al interés público, al buen funcionamiento de la administración y a la obligación de asegurar la validez jurídica del acto oficial programado.

27.1. CONCESIÓN DE MEDALLAS AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL, CATEGORÍA “ORO”, Y DIPLOMAS AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y CONCESIÓN DE DISTINCIONES

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)
Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Página 136 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Descripción: VARIOS ALCALDÍA 2025

Antecedentes de hecho:

En el verano de año 2025 se produjeron varios grandes incendios que supusieron uno de los mayores desastres ecológicos y medioambientales que hasta la fecha había sufrido nuestro municipio, tres de éstos obligaron a la evacuación por seguridad de una ingente cantidad de ciudadanos y vehículos. Así como a la movilización, coordinación y actuación de muchos medios terrestres y aéreos para poder afrontar y sofocar dichos incendios, también muchos voluntarios y distintos profesionales que con su aporte conseguirían facilitar la labor de dichos medios, consiguiendo entre todos evitar que hubiese pérdidas de vidas humanas y que con su esfuerzo se consiguieran extinguir en el menor tiempo posible.

Consta dictamen favorable de la Comisión Evaluadora de Protección Civil de fecha 26/11/2025

Por esta innegable entrega, dedicación y profesionalidad solicitamos sean Concedidas las siguientes distinciones y reconocimientos públicos.

Medallas al Mérito de Protección Civil, categoría “Oro” a:

- INFOCA.
- Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- El 43 Grupo de Fuerzas Aéreas del Ejército del Aire y el Espacio.
- Servicio de Protección Civil de Cádiz.

Diplomas al Mérito de Protección Civil a:

Los Voluntarios de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa:

- Juan Triviño Domínguez.
- Daniel León Jiménez.
- Antonio Jesús Rodríguez Lozano.
- José Antonio Gil Ríos.
- Jesús Cerrudo Moreno.
- Rafaela Silva Caballero.
- Arancha Blanco Pérez.
- José Rodríguez García.
- Juan Antonio Rondón Jiménez.
- Hugo Pinto Rosano.
- Francisco Romero Reyes.
- Pablo Chico Vasallo.
- Fátima Rodríguez Rubio.
- Alejandro Corrales Morillo.
- Policía Local de Tarifa.
- Guardia Civil de Tarifa.
- Centro de Emergencias Sanitarias 061.

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Cuerpo Nacional de Policía Adscrita.
- Avincis (Helicópteros INFOCA)
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Los Barrios.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Barbate.
- Residencia de Mayores SENIORS Facinas.
- Forgeser Servicios.
- Chef José Ramón Andrés Puertas.
- Restaurante EL OLIVO.
- Restaurante EL RASTRILLO

Conforme a los Antecedentes de Hecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder las Medallas al Mérito de Protección Civil, categoría “Oro” a:

- INFOCA.
- Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.
- El 43 Grupo de Fuerzas Aéreas del Ejército del Aire y el Espacio.
- Servicio de Protección Civil de Cádiz.

SEGUNDO: Conceder los Diplomas al Mérito de Protección Civil a:

- Juan Triviño Domínguez.
- Daniel León Jiménez.
- Antonio Jesús Rodríguez Lozano.
- José Antonio Gil Ríos.
- Jesús Cerrudo Moreno.
- Rafaela Silva Caballero.
- Arancha Blanco Pérez.
- José Rodríguez García.
- Juan Antonio Rondón Jiménez.
- Hugo Pinto Rosano.
- Francisco Romero Reyes.
- Fátima Rodríguez Rubio.
- Alejandro Corrales Morillo.
- Policía Local de Tarifa.
- Guardia Civil de Tarifa.
- Centro de Emergencias Sanitarias 061.
- Cuerpo Nacional de Policía Adscrita.
- Avincis (Helicópteros INFOCA)
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Los Barrios.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Barbate.
- Residencia de Mayores SENIORS Facinas.
- Forgeser Servicios.
- Chef José Ramón Andrés Puertas.
- Restaurante EL OLIVO.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Pereira	30/01/2026	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	--	-----------------------------	------------	---------



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Restaurante EL RASTRILLO

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

27.2. CONCESIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL, “CATEGORÍA PLATA”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y CONCESIÓN DE DISTINCIIONES

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: VARIOS ALCALDÍA 2025

Antecedentes de hecho:

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa recibe la colaboración y respaldo de diferentes entidades y personas ajenas a ella, dicha colaboración supone un gran apoyo y respaldo para la mejora y funcionamiento de los servicios que dicha Agrupación afronta, todo ello repercute en la mejora de la atención a los ciudadanos, así como en el incremento de la seguridad y la mejora de los medios.

Página 139 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Consta dictamen favorable de la Comisión Evaluadora de fecha 26/11/2025.

Por esta colaboración y apoyo, consiguiendo la mejora en el servicio, los responsables de Protección Civil de Tarifa, solicitamos sean concedidos las siguientes distinciones y reconocimiento público.

Medalla al Mérito de Protección Civil, categoría “Plata” a:

- Capitán de la Guardia Civil D. Domingo Holgado Gil.
- Teniente de la Guardia Civil D. Víctor González Pacheco.
- Jefe de la Policía Local de Tarifa D. Rafael Meléndez Manso.

Diploma al Mérito de Protección Civil a:

- D. Samuel Gurrea Muñoz.
- D. Miguel Ángel Ríos Ramírez

Conforme a los Antecedentes de Hecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la Medalla al Mérito de Protección Civil, categoría “Plata” a:

- Capitán de la Guardia Civil D. Domingo Holgado Gil.
- Teniente de la Guardia Civil D. Víctor González Pacheco.
- Jefe de la Policía Local de Tarifa D. Rafael Meléndez Manso.

SEGUNDO: Conceder el Diploma al Mérito de Protección Civil a:

- D. Samuel Gurrea Muñoz.
- D. Miguel Ángel Ríos Ramírez

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).

- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

27.3. CONCESIÓN DE MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL, CATEGORÍA “BRONCE”.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y CONCESIÓN DE DISTINCIIONES.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: VARIOS ALCALDÍA 2025

Antecedentes de hecho:

El año 2015 significó la fundación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa, desde estos inicios cada voluntario ha creado un compromiso con el servicio a la ciudadanía de Tarifa, integrando en dicha responsabilidad la profesionalidad y esfuerzo que cada momento y necesidad han requerido, estos voluntarios forman parte desde el inicio de dicha Agrupación, mostrando con su dedicación y constancia el espíritu de unidad y entrega que su compromiso indicaba, cumpliéndose diez años de estos inicios y siendo merecedores de este reconocimiento público.

Consta dictamen favorable de la Comisión Evaluadora de Protección Civil de fecha 26/11/2025.

Por la constancia y entrega en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa, los responsables de Protección Civil de Tarifa, solicitamos sean concedidas las siguientes distinciones y reconocimientos públicos.

Medalla al Mérito de Protección Civil, categoría “Bronce” a:

- D. Juan Triviño Domínguez.
- D. Daniel León Jiménez.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Lozano.
- D. Jesús Cerrudo Moreno.
- D. Sergio López Ramos.

Página 141 de 207

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Conforme a los Antecedentes de Hecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder la Medalla al Mérito de Protección Civil, categoría “Bronce”
a:

- D. Juan Triviño Domínguez.
- D. Daniel León Jiménez.
- D. Antonio Jesús Rodríguez Lozano.
- D. Jesús Cerrudo Moreno.
- D. Sergio López Ramos.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).

27.4. CONCESIÓN DE DIPLOMA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes (14) de las 17 que componen la Corporación.

RECONOCIMIENTO PÚBLICO Y CONCESIÓN DE DISTINCIIONES.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/1220 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: VARIOS ALCALDÍA 2025

Página 142 de 207

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Antecedentes de hecho:

La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Tarifa valora las acciones que suponen una mejora en la convivencia, integración y el incremento del bienestar social de la población.

Consta dictamen favorable de la Comisión Evaluadora de Protección Civil de fecha 26/11/2025.

Por estas acciones, consiguiendo mejoras en el bienestar social, los responsables de Protección Civil de Tarifa, solicitan sean concedidos las siguientes distinciones y reconocimiento público.

Diploma al Mérito de Protección Civil a:

- Teniente D. Francisco José Bullón Ruiz
- Tarifeños Solidarios.
- Asociación Roja Directa.

Conforme a los Antecedentes de Hecho expuestos, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno para su aprobación, si procede, la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder el Diploma al Mérito de Protección Civil a:

- Teniente D. Francisco José Bullón Ruiz
- Tarifeños Solidarios.
- Asociación Roja Directa.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (14 votos a favor) no habiéndose emitido ningún voto en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- José Antonio Santos Perea, Ignacio Trujillo Jaén, Luis Aguilar Pérez, Mercedes María Triviño Romero, Ricardo Silva Jiménez y Carlos Jesús Blanco Peralta (Grupo Municipal Popular Tarifa).
- Francisco Ruiz Giráldez, Lucía Trujillo Llamas, María Manella González, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, María del Carmen León Serrano y Marcos Torres Villanueva (Grupo Municipal Socialista Tarifa).
- José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Ganar Tarifa para la Gente).





CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN

IV. RESOLUCIONES

28. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2025.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Alcalde desde el número 2375 al 3184 de 2025, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/10509 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA DESDE LA 1^a SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA 2^a SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2025

Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
2375	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7376/2025	01/09/2025	CONTRATACIÓN
2376	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7382/2025	01/09/2025	CONTRATACIÓN
2377	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7413/2025	01/09/2025	CONTRATACIÓN
2378	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAS SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 6188/2025	01/09/2025	CAPITAL HUMANO
2379	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS EXPEDIENTE 7398/2025	01/09/2025	CAPITAL HUMANO
2380	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 982/2022	02/09/2025	INTERVENCIÓN
2381	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 5914/2025	02/09/2025	INTERVENCIÓN
2382	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN	02/09/2025	ALCALDÍA
2383	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7433/2025	02/09/2025	CONTRATACIÓN
2384	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA AGOSTO 2025 EXPEDIENTE 7398/2025	02/09/2025	INTERVENCIÓN
2385	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7733/2025	02/09/2025	CONTRATACIÓN
2386	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7775/2025	02/09/2025	INTERVENCIÓN
2387	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 7803/2025	02/09/2025	INTERVENCIÓN
2388	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7442/2025	02/09/2025	CONTRATACIÓN
2389	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7660/2025	02/09/2025	CONTRATACIÓN
2390	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3546/2025	02/09/2025	CAPITAL HUMANO
2391	APROBACIÓN CAMBIO NOMBRAMIENTO CONTRATO EXPEDIENTE 3057/2025	02/09/2025	CONTRATACIÓN

Firma 1 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Página 1 de 2





2392	APROBACIÓN CONDUCTOR ASALARIADO EXPEDIENTE 6816/2025	03/09/2025	ESTADÍSTICAS
2393	APROBACIÓN ASIGNACIÓN NÚMEROS DE GOBIERNO EXPEDIENTE 5735/2025	03/09/2025	ESTADÍSTICAS
2394	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 7815/2025	03/09/2025	INTERVENCIÓN
2395	APROBACIÓN CANON CHIRINGUITOS 2025	03/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2396	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7559/2021	03/09/2025	INTERVENCIÓN
2397	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	03/09/2025	INTERVENCIÓN
2398	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3316/2022	03/09/2025	INTERVENCIÓN
2399	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9616/2023	03/09/2025	INTERVENCIÓN
2406	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2025	04/09/2025	INTERVENCIÓN
2407	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EXPEDIENTE 6806/2025	04/09/2025	CONTRATACIÓN
2408	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 6682/2025	04/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2409	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7553/2025	04/09/2025	CONTRATACIÓN
2410	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 6605/2025	04/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2411	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 1834/2025	04/09/2025	CONTRATACIÓN
2412	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 6038/2024	04/09/2025	CONTRATACIÓN
2413	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7778/2025	04/09/2025	CONTRATACIÓN
2414	APROBACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA EXPEDIENTE 7839/2025	04/09/2025	CAPITAL HUMANO
2415	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 493/2023	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2416	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7777/2025	05/09/2025	CONTRATACIÓN
2417	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A JUNTA DE GOBIERNO EXPEDIENTE 1099/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2418	APROBACIÓN RETENCIÓNES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 1086/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2419	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOJA EXPEDIENTE 4793/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2420	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIA A PLENO EXPEDIENTE 1102/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2421	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIÓNES IRPF AGOSTO 2025 EXPEDIENTE 1548/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2422	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOP EXPEDIENTE 2200/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2423	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2013/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2424	APROBACIÓN BAJA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 7764/2025	05/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2425	APROBACIÓN GASTO POR RECLAMACIÓN DEUDA EXPEDIENTE 2070/2025	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2426	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1492/2024	05/09/2025	INTERVENCIÓN
2427	APROBACIÓN BAJA PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 7766/2025	05/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2428	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS	05/09/2025	INTERVENCIÓN





EXPEDIENTES				
2429	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7917/2025	05/09/2025	CONTRATACIÓN	
2430	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7710/2025	05/09/2025	CONTRATACIÓN	
2431	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1958/2023	05/09/2025	URTASA	
2432	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1299/2023	05/09/2025	URTASA	
2433	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2487/2023	05/09/2025	URTASA	
2434	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1649/2023	05/09/2025	URTASA	
2435	APROBACIÓN ALTA PADRÓN DE GARAJES EXPEDIENTE 7822/2025	05/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2436	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1136/2025	05/09/2025	URTASA	
2437	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2698/2023	05/09/2025	URTASA	
2438	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2838/2023	05/09/2025	URTASA	
2439	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE DE REINTEGRO SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 5444/2024	05/09/2025	INTERVENCIÓN	
APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE				
2440	2632/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2441	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2019/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2442	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 2442/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2443	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 10324/2024	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2444	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 8326/2024	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2445	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 1962/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2446	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 4435/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2447	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 6250/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2448	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 5524/2025	09/09/2025	POLICÍA LOCAL	
2449	APROBACIÓN DESESTIMAR RECURSO DE ALZADA BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 2199/2025	09/09/2025	CAPITAL HUMANO	
2450	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3771/2025	09/09/2025	URTASA	
2451	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3803/2025	09/09/2025	URTASA	
2452	APROBACIÓN CAMBIO IBI EXPEDIENTE 7522/2025	09/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2453	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 849/2025	10/09/2025	CAPITAL HUMANO	
2454	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3843/2025	10/09/2025	URTASA	
2455	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1717/2023	10/09/2025	URTASA	





2456	APROBACIÓN CONTRATO POR TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA EXPEDIENTE 7647/2025	10/09/2025	CONTRATACIÓN	
2457	APROBACIÓN NOMBRAMIENTO COMISIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 834/2025	10/09/2025	CAPITAL HUMANO	
2458	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 7971/2025	10/09/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2459	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3912/2025	10/09/2025	URTASA	
2460	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3847/2025	10/09/2025	URTASA	
2461	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DUPLICADO PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 7799/2025	10/09/2025	PATRIMONIO	
2462	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4229/2025	10/09/2025	URTASA	
2463	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3873/2025	10/09/2025	URTASA	
2464	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4260/2025	10/09/2025	URTASA	
2465	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8010/2025	10/09/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2466	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 923/2025	11/09/2025	CAPITAL HUMANO	
2467	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA EXPEDIENTE 319/2025	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2468	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2212/2025	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2469	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2470	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 151/2022	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2471	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2269/2024	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2472	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO NEGOCIADO EXPEDIENTE 7198/2023	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2473	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 1764/2025	11/09/2025	ESTADÍSTICAS	
2474	APROBACIÓN MODIFICACIONES PADRÓN HABITANTES AGOSTO 2025	11/09/2025	ESTADÍSTICAS	
2475	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2476	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 6957/2025	11/09/2025	ESTADÍSTICAS	
2477	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	11/09/2025	INTERVENCIÓN	
2478	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 4100/2024	11/09/2025	CONTRATACIÓN	
2479	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 9592/2022	11/09/2025	ESTADÍSTICAS	
2480	APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN EXPEDIENTE 7236/2025	11/09/2025	ESTADÍSTICAS	
2481	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5467/2025	12/09/2025	URTASA	
2482	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5202/2025	12/09/2025	URTASA	
2483	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8056/2025	12/09/2025	INTERVENCIÓN	
2484	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4749/2025	12/09/2025	URTASA	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección General Administración Local.

13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



				SERVICIOS SOCIALES
2485	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8063/2025	12/09/2025		SERVICIOS SOCIALES
2486	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8064/2025	12/09/2025		SERVICIOS SOCIALES
2487	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8011/2025	12/09/2025		SERVICIOS SOCIALES
2488	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS SOCIALES 19/09/2025	15/09/2025		SECRETARÍA
2489	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO 19/09/2025	15/09/2025		SECRETARÍA
2490	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE PRESIDENCIA 19/09/2025	15/09/2025		SECRETARÍA
2491	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE 19/09/2025	15/09/2025		SECRETARÍA
2492	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7735/2025	15/09/2025		CONTRATACIÓN
2493	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8076/2025	15/09/2025		SERVICIOS SOCIALES
2494	APROBACIÓN LICENCIA DE OBRAS MENOR EXPEDIENTE 1273/2025	15/09/2025		GESTIÓN Y ACTIVID.
2495	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8095/2025	16/09/2025		SERVICIOS SOCIALES
2496	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 6188/2025	16/09/2025		CAPITAL HUMANO
2497	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8071/2025	16/09/2025		INTERVENCIÓN
2498	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE ALZADA BASES DE SELECCIÓN EXPEDIENTE 2199/2025	16/09/2025		CAPITAL HUMANO
2499	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 5131/2025	16/09/2025		CAPITAL HUMANO
2500	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1562/2025	16/09/2025		INTERVENCIÓN
2501	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 19/09/2025	16/09/2025		SECRETARÍA
2502	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE PRESIDENCIA 19/09/2025	16/09/2025		SECRETARÍA
2503	APROBACIÓN CONTRATO APROVECHAMIENTO KIOSCO-BAR EXPEDIENTE 5365/2018	16/09/2025		PATRIMONIO
2504	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 7850/2025	16/09/2025		PATRIMONIO
2505	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8267/2025	16/09/2025		INTERVENCIÓN
2506	APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES EXPEDIENTE 6870/2025	17/09/2025		CAPITAL HUMANO
2507	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7057/2025	17/09/2025		CONTRATACIÓN
2508	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 2497/2025	17/09/2025		INTERVENCIÓN
2509	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 4668/2025	17/09/2025		CONTRATACIÓN
2510	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6980/2025	17/09/2025		CONTRATACIÓN
2511	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7160/2025	17/09/2025		CONTRATACIÓN
2512	APROBACIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN EXPEDIENTE 6442/2023	17/09/2025		URBANISMO
2513	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS PRIMERA QUINCENA SEPTIEMBRE EXPEDIENTE 8253/2025	17/09/2025		TESORERÍA
2514	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 4292/2025	17/09/2025		CONTRATACIÓN
2515	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	17/09/2025		INTERVENCIÓN

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





2516	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8276/2025	18/09/2025	INTERVENCIÓN	
2517	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6934/2025	18/09/2025	CONTRATACIÓN	
2518	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7520/2025	18/09/2025	CONTRATACIÓN	
2519	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CESIÓN ESPACIO CULTURAL	18/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2520	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8097/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2521	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8098/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2522	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8099/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2523	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8096/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2524	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 7524/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2525	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 7525/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2526	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8040/2025	18/09/2025	TESORERÍA	
2527	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOP EXPEDIENTE 2200/2025	18/09/2025	INTERVENCIÓN	
2528	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 1354/2024	18/09/2025	CONTRATACIÓN	
2529	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 4585/2024	18/09/2025	CONTRATACIÓN	
2530	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8118/2025	18/09/2025	INTERVENCIÓN	
2531	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN EXPEDIENTE 8754/2021	18/09/2025	MONTES Y M.A.	
2532	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN EXPEDIENTE 536/2020	18/09/2025	MONTES Y M.A.	
2533	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN EXPEDIENTE 8100/2021	18/09/2025	MONTES Y M.A.	
2534	APROBACIÓN BAJA PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 7879/2025	18/09/2025	PATRIMONIO	
2535	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	19/09/2025	INTERVENCIÓN	
2536	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10214/2024	19/09/2025	URTASA	
2537	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5937/2023	19/09/2025	URTASA	
2538	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3177/2025	19/09/2025	URTASA	
2539	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2013/2025	19/09/2025	INTERVENCIÓN	
2540	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 1589/2025	19/09/2025	PATRIMONIO	
2541	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8347/2025	19/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2542	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6685/2025	19/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2543	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 560/2025	19/09/2025	CAPITAL HUMANO	
2544	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 4410/2025	19/09/2025	CONTRATACIÓN	
2545	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 493/2023	19/09/2025	INTERVENCIÓN	
2546	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CESIÓN ESPACIO CULTURAL	19/09/2025	GESTIÓN	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





			TRIBUTARIA
2547	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 2221/2024	19/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2548	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOP EXPEDIENTE 2200/2025	19/09/2025	INTERVENCIÓN
2549	APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO EXPEDIENTE 7865/2025	21/09/2025	OFICINA TÉCNICA
2550	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5758/2024	21/09/2025	URTASA
2551	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4459/2023	21/09/2025	URTASA
2552	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO ABASTO AGOSTO 2025	21/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2553	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CESIÓN ESPACIO CULTURAL	21/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2554	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 494/2025	21/09/2025	URTASA
2555	APROBACIÓN DENEGACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 7178/2025	21/09/2025	PATRIMONIO
2556	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 25/09/2025	22/09/2025	SECRETARÍA
2557	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8130/2025	22/09/2025	PATRIMONIO
2558	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 24/09/2025	22/09/2025	SECRETARÍA
2559	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8151/2025	22/09/2025	PATRIMONIO
2560	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6455/2025	22/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2561	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7936/2025	22/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2562	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 6007/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2563	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6452/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2564	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 5176/2025	23/09/2025	CAPITAL HUMANO
2565	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7929/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2566	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8156/2025	23/09/2025	PATRIMONIO
2567	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	23/09/2025	INTERVENCIÓN
2568	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7930/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2569	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6893/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2570	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 6721/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2571	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6248/2023	23/09/2025	INTERVENCIÓN
2572	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	23/09/2025	INTERVENCIÓN
2573	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 3233/2025	23/09/2025	CAPITAL HUMANO
2574	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 8416/2025	23/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidentado.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





				GESTIÓN TRIBUTARIA
2575	APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN	23/09/2025		
2576	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6370/2025	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2577	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO 2515/2025 EXPEDIENTE 3368/2025	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2578	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7935/2025	23/09/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
2579	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 838/2025	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2580	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 1519/2025	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2581	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA EXPEDIENTE 9319/2024	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2582	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7932/2025	23/09/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
2583	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7931/2025	23/09/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
2584	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2585	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8402/2025	23/09/2025		INTERVENCIÓN
2586	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8193/2025	24/09/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
2587	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4510/2023	24/09/2025		URTASA
2588	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8418/2025	24/09/2025		INTERVENCIÓN
2589	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8414/2025	24/09/2025		INTERVENCIÓN
2590	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8412/2025	24/09/2025		INTERVENCIÓN
2591	APROBACIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 8448/2023	24/09/2025		MONTES Y M.A.
2592	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6016/2025	24/09/2025		TESORERÍA
2593	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 3826/2022	24/09/2025		TESORERÍA
2594	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 7947/2025	25/09/2025		CAPITAL HUMANO
2595	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 6746/2025	25/09/2025		CAPITAL HUMANO
2596	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 7987/2025	25/09/2025		CAPITAL HUMANO
2597	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8359/2025	25/09/2025		CAPITAL HUMANO
2598	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8316/2025	25/09/2025		CONTRATACIÓN
2599	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN	25/09/2025		ALCALDÍA
2600	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	25/09/2025		ALCALDÍA
2601	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7964/2025	25/09/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
2602	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8447/2025	25/09/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
2603	APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 4667/2025	25/09/2025		CONTRATACIÓN
2604	APROBACIÓN REDUCCIÓN O FLEXIBILIDAD JORNADA LABORAL	25/09/2025		CAPITAL

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





	EXPEDIENTE 6078/2025	HUMANO
2605	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 5132/2025	25/09/2025 CAPITAL HUMANO
2606	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8451/2025	26/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2607	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8452/2025	26/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2608	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8468/2025	26/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2609	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL-LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 319/2025	26/09/2025 INTERVENCIÓN
2610	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 7934/2025	26/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2611	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 7940/2025	26/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2612	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7512/2025	26/09/2025 CONTRATACIÓN
2613	APROBACIÓN CERTIFICACIONES 3ª, 4ª Y 5ª Y FACTURAS EXPEDIENTE 924/2024	26/09/2025 INTERVENCIÓN
2614	APROBACIÓN DELIGENCIA DE EMBARGOS DE SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2025	26/09/2025 TESORERÍA
2615	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 6115/2025	26/09/2025 PATRIMONIO
2616	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA SEPTIEMBRE 2025	26/09/2025 INTERVENCIÓN
2617	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8486/2025	26/09/2025 INTERVENCIÓN
2618	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8477/2025	26/09/2025 CONTRATACIÓN
2619	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3316/2022	26/09/2025 INTERVENCIÓN
2620	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 5590/2025	26/09/2025 INTERVENCIÓN
2621	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8267/2025	29/09/2025 INTERVENCIÓN
2622	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7775/2025	29/09/2025 INTERVENCIÓN
2623	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 6278/2025	29/09/2025 POLICÍA LOCAL
2624	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	29/09/2025 ALCALDÍA
2625	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2025 EXPEDIENTE 1906/2025	29/09/2025 INTERVENCIÓN
2626	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8461/2025	29/09/2025 INTERVENCIÓN
2627	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VACACIONES NO DISFRUTADAS EXPEDIENTE 7398/2025	29/09/2025 INTERVENCIÓN
2628	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1720/2023	29/09/2025 URTASA
2629	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1834/2023	29/09/2025 URTASA
2630	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7973/2025	29/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2631	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 7975/2025	29/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA
2632	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1669/2023	29/09/2025 URTASA
2633	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8145/2025	29/09/2025 GESTIÓN TRIBUTARIA

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidentado.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





2634	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7726/2023	29/09/2025	URTASA	
2635	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 864/2025	29/09/2025	URTASA	
2636	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2592/2023	29/09/2025	URTASA	
2637	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1044/2025	29/09/2025	URTASA	
2638	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2683/2025	29/09/2025	URTASA	
2639	APROBACIÓN SOLICITANDO PRÓRROGA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 3451/2024	29/09/2025	MONTES Y M.A.	
2640	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9222/2023	29/09/2025	URTASA	
2641	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9616/2023	29/09/2025	INTERVENCIÓN	
2642	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN REORGANIZACIÓN URTASA 3/10/2025	29/09/2025	SECRETARÍA	
2643	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9656/2023	29/09/2025	URTASA	
2644	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1547/2025	29/09/2025	URTASA	
2645	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2128/2023	29/09/2025	URTASA	
2646	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1529/2025	29/09/2025	URTASA	
2647	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2722/2023	29/09/2025	URTASA	
2648	APROBACIÓN RESOLUCIÓN RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 1199/2023	29/09/2025	PATRIMONIO	
2649	DECRETO ANULADO	29/09/2025	URTASA	
2650	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2815/2023	29/09/2025	URTASA	
2651	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1544/2025	29/09/2025	URTASA	
2652	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2205/2023	29/09/2025	URTASA	
2653	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1633/2023	29/09/2025	URTASA	
2654	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3057/2025	30/09/2025	INTERVENCIÓN	
2655	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 8567/2025	30/09/2025	TESORERÍA	
2656	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	30/09/2025	ALCALDÍA	
2657	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8306/2025	30/09/2025	CONTRATACIÓN	
2658	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8453/2025	30/09/2025	CONTRATACIÓN	
2659	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8437/2025	30/09/2025	CONTRATACIÓN	
2660	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8449/2025	30/09/2025	CONTRATACIÓN	
2661	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8324/2025	30/09/2025	CONTRATACIÓN	
2662	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN	30/09/2025	ALCALDÍA	
2663	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8586/2025	30/09/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2664	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM	30/09/2025	GESTIÓN	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

Alcalde

30/01/2026

2634

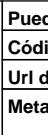
Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

2635



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





		EXPEDIENTE 7972/2025		TRIBUTARIA
2665	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8587/2025	30/09/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2666	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8508/2025	30/09/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2667	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8584/2025	30/09/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2668	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS EXPEDIENTE 5841/2025	30/09/2025	CONTRATACIÓN	
2669	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 358/2025	30/09/2025	SECRETARÍA	
2670	APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA ESTUDIO DE ORDENACIÓN EXPEDIENTE 12/2023	30/09/2025	URBANISMO	
2671	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6099/2025	01/10/2025	INTERVENCIÓN	
2672	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	01/10/2025	INTERVENCIÓN	
2673	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 7871/2025	01/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2674	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 6870/2025	01/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2675	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 3546/2025	01/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2676	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8596/2025	01/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2677	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9507/2024	02/10/2025	URTASA	
2678	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1847/2023	02/10/2025	URTASA	
2679	APROBACIÓN 10ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA HOGAR DEL PENSIONISTA EXPEDIENTE 709/2025	02/10/2025	INTERVENCIÓN	
2680	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8580/2025	02/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2681	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8378/2025	02/10/2025	CONTRATACIÓN	
2682	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 1187/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	
2683	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8549/2025	02/10/2025	CONTRATACIÓN	
2684	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8554/2025	02/10/2025	CONTRATACIÓN	
2685	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 1678/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	
2686	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2025	02/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2687	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8739/2025	02/10/2025	INTERVENCIÓN	
2688	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7237/2025	02/10/2025	INTERVENCIÓN	
2689	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 3817/2022	02/10/2025	URBANISMO	
2690	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN APÍCOLA EXPEDIENTE 1199/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	
2691	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DE ERRORES CONTRATO DE ACTUACIÓN EXPEDIENTE 8453/2025	02/10/2025	CONTRATACIÓN	
2692	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8547/2025	02/10/2025	CONTRATACIÓN	
2693	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 1192/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

30/01/2026 Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



2694	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 1198/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	
2695	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 1196/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	
2696	APROBACIÓN PRÓRROGA AUTORIZACIÓN EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EXPEDIENTE 1194/2025	02/10/2025	MONTES Y M.A.	
2697	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8190/2025	03/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2698	APROBACIÓN DECLARANDO DESIERTO CONTRATO MENOR DE OBRAS EXPEDIENTE 7244/2025	03/10/2025	CONTRATACIÓN	
2699	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7245/2025	03/10/2025	CONTRATACIÓN	
2700	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 8318/2025	03/10/2025	INTERVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES	
2701	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 8789/2025	03/10/2025		
2702	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 1633/2025	03/10/2025	INTERVENCIÓN CAPITAL HUMANO	
2703	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 8492/2025	03/10/2025		
2704	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1492/2024	03/10/2025	INTERVENCIÓN	
2705	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2093/2025	06/10/2025	URTASA	
2706	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9548/2024	06/10/2025	URTASA	
2707	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3908/2025	06/10/2025	URTASA	
2708	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5350/2023	06/10/2025	URTASA	
2709	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7718/2024	06/10/2025	URTASA	
2710	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4772/2023	06/10/2025	URTASA	
2711	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7757/2023	06/10/2025	URTASA	
2712	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8303/2025	06/10/2025	CONTRATACIÓN	
2713	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1469/2024	06/10/2025	URTASA	
2714	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1948/2023	06/10/2025	URTASA	
2715	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8213/2025	06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2716	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7121/2025	06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2717	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7120/2025	06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2718	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7118/2025	06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2719	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7941/2025	06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2720	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6704/2025	06/10/2025	URTASA	
2721	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6602/2025	06/10/2025	URTASA	
2722	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA	06/10/2025	URTASA	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026





		EXPEDIENTE 6604/2025			
2723	DECRETO ANULADO POR ERROR		06/10/2025	URTASA	
2724	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2496/2023		06/10/2025	URTASA	
2725	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7976/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2726	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 8192/2025		06/10/2025	TESORERÍA	
2727	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 8511/2025		06/10/2025	TESORERÍA	
2728	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8725/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2729	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8768/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2730	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8774/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2731	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 08/10/2025		06/10/2025	SECRETARÍA	
2732	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8777/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2733	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8746/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2734	APROBACIÓN APROVECHAMIENTO MENOR EXPEDIENTE 3901/2022		06/10/2025	MONTES Y M.A.	
2735	APROBACIÓN APROVECHAMIENTO MENOR EXPEDIENTE 1012/2017		06/10/2025	MONTES Y M.A.	
2736	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8759/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2737	APROBACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8815/2025		06/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2738	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO 2530/2025		06/10/2025	INTERVENCIÓN	
2739	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN		06/10/2025	ALCALDÍA	
2740	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN		06/10/2025	ALCALDÍA	
2741	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN		06/10/2025	ALCALDÍA	
2742	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 5590/2025		06/10/2025	INTERVENCIÓN	
2743	APROBACIÓN APROVECHAMIENTO MENOR EXPEDIENTE 925/2023		06/10/2025	MONTES Y M.A.	
2744	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA Y FACTURA EXPEDIENTE 9519/2024		07/10/2025	INTERVENCIÓN	
2745	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 151/2022		07/10/2025	INTERVENCIÓN	
2746	APROBACIÓN DELEGACIÓN FIRMA MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJALA DE ESTA CORPORACIÓN		07/10/2025	ALCALDÍA	
2747	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8771/2025		07/10/2025	CONTRATACIÓN	
2748	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DUPLICADO PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 8727/2025		07/10/2025	PATRIMONIO	
2749	APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL CONTRATACIÓ PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6733/2025		07/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2750	APROBACIÓN RETENCIONES SINDICALES Y EMBARGOS EXPEDIENTE 1086/2025		07/10/2025	INTERVENCIÓN	
2751	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE 1099/2025		07/10/2025	INTERVENCIÓN	
2752	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES		07/10/2025	INTERVENCIÓN	
2753	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A PLENOS EXPEDIENTE 1102/2025		07/10/2025	INTERVENCIÓN	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Secretario General accidentado.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

General acciendado.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.





2754	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8060/2025	07/10/2025	TESORERÍA	
2755	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 3120/2024	08/10/2025	INTERVENCIÓN	
2756	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6827/2025	08/10/2025	CONTRATACIÓN	
2757	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6828/2025	08/10/2025	CONTRATACIÓN	
2758	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6831/2025	08/10/2025	CONTRATACIÓN	
2759	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6832/2025	08/10/2025	CONTRATACIÓN	
2760	APROBACIÓN DECLARANDO DESIERTO CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6833/2025	08/10/2025	CONTRATACIÓN	
2761	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8445/2025	08/10/2025	CONTRATACIÓN	
2762	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 8556/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2763	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 8496/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2764	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8849/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2765	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 8819/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2766	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8868/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2767	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2946/2023	08/10/2025	INTERVENCIÓN	
2768	APROBACIÓN ANULACIÓN RECIBO GARAJE EXPEDIENTE 1924/2024	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2769	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8961/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2770	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8960/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2771	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8923/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2772	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8930/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2773	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 8959/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2774	APROBACIÓN ANULACIÓN RECIBO GARAJE EXPEDIENTE 3326/2024	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2775	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1203/2025	08/10/2025	URTASA	
2776	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8538/2025	08/10/2025	PATRIMONIO	
2777	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8631/2025	08/10/2025	PATRIMONIO	
2778	APROBACIÓN ANULACIÓN RECIBO GARAJE EXPEDIENTE 10318/2024	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2779	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8925/2025	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2780	APROBACIÓN ANULACIÓN RECIBO GARAJE EXPEDIENTE 2988/2024	08/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
2781	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6248/2023	08/10/2025	INTERVENCIÓN	
2782	APROBACIÓN APROVECHAMIENTO MENOR EXPEDIENTE 8585/2025	08/10/2025	MONTES Y M.A.	
2783	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8953/2025	09/10/2025	CONTRATACIÓN	
2784	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	09/10/2025	INTERVENCIÓN	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





2785	APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y FACTURA CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 6045/2023	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2786	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8922/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2787	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8869/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2788	APROBACIÓN GASTO TASAS APROVECHAMIENTO ESPECIAL EXPEDIENTE 8984/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2789	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 6722/2023	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2790	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE 4838/2025	09/10/2025	CONTRATACIÓN	
2791	APROBACIÓN CUOTA ESTATUTARIA EXPEDIENTE 8966/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2792	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8295/2025	09/10/2025	TESORERÍA	
2793	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8299/2025	09/10/2025	TESORERÍA	
2794	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8296/2025	09/10/2025	TESORERÍA	
2795	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 8297/2025	09/10/2025	TESORERÍA	
2796	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8957/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2797	APROBACIÓN MODIFICACIÓN AUTORIZACIÓN ESTACIONAMIENTO VEHÍCULO EXPEDIENTE 5410/2024	09/10/2025	PATRIMONIO	
2798	APROBACIÓN GASTO TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA EXPEDIENTE 5626/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2799	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4842/2024	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2800	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 2946/2023	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2801	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 4706/2025	09/10/2025	INTERVENCIÓN	
2802	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8779/2025	09/10/2025	CONTRATACIÓN	
2803	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8773/2025	09/10/2025	CONTRATACIÓN	
2804	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8847/2025	09/10/2025	CONTRATACIÓN	
2805	APROBACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMISIÓN PRESIDENCIA 16/10/2025	10/10/2025	SECRETARÍA	
2806	APROBACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COMISIÓN SERVICIOS SOCIALES 16/10/2025	10/10/2025	SECRETARÍA	
2807	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8866/2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN	
2808	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9026/2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN	
2809	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8848/2025	10/10/2025	CONTRATACIÓN	
2810	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 7721/2025	10/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2811	APROBACIÓN GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN EXPEDIENTE 8461/2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN	
2812	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVA 3º TRIMESTRE 2025 EXPEDIENTE 3495/2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN	
2813	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9045/2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN	
2814	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIÓNES IRPF SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 1548/2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN	
2815	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8881/2025	10/10/2025	GESTIÓN	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.

13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



			TRIBUTARIA
2816	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 8976/2025	10/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2817	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DUPLICADO PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 8985/2025	10/10/2025	PATRIMONIO
2818	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9043/2025	10/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2819	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9071/2025	14/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2820	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9073/2025	14/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2821	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8459/2025	14/10/2025	CONTRATACIÓN
2822	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN PARTE PROPORCIONAL IVTM EXPEDIENTE 8927/2025	14/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2823	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 5279/2025	14/10/2025	CAPITAL HUMANO
2824	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2143/2023	14/10/2025	URTASA
2825	APROBACIÓN CERTIFICACIONES 2ª Y 3ª Y FACTURAS EXPEDIENTE 9319/2024	14/10/2025	INTERVENCIÓN
2826	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 6870/2025	14/10/2025	CAPITAL HUMANO
2827	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2301/2023	14/10/2025	URTASA
2828	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 8794/2025	14/10/2025	INTERVENCIÓN
2829	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1045/2025	14/10/2025	URTASA
2830	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4364/2025	15/10/2025	URTASA
2831	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 10488/2023	15/10/2025	URTASA
2832	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2682/2023	15/10/2025	URTASA
2833	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2965/2025	15/10/2025	URTASA
2834	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2008/2023	15/10/2025	URTASA
2835	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6105/2024	15/10/2025	URTASA
2836	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8948/2025	15/10/2025	PATRIMONIO
2837	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2587/2023	15/10/2025	URTASA
2838	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADILLO SEGUNDO TRIMESTRE 2025	15/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2839	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2699/2025	15/10/2025	URTASA
2840	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 705/2025	15/10/2025	URTASA
2841	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ADOPCIÓN GATO DE COLONIA FELINA EXPEDIENTE 9103/2025	15/10/2025	ESTADÍSTICAS
2842	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2697/2025	15/10/2025	URTASA
2843	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA	15/10/2025	URTASA

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.

13/12/2023

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Página 1 de 2

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





	EXPEDIENTE 7661/2023		
2844	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9081/2025	16/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2845	APROBACIÓN 5ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA ALMACÉN EXPEDIENTE 3344/2025	16/10/2025	INTERVENCIÓN GESTIÓN
2846	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8632/2025	16/10/2025	TRIBUTARIA
2847	APROBACIÓN CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 21/10/2025	16/10/2025	SECRETARÍA
2848	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9143/2025	16/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2849	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8730/2025	16/10/2025	CONTRATACIÓN
2850	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8548/2025	16/10/2025	CONTRATACIÓN
2851	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9105/2025	16/10/2025	CONTRATACIÓN
2852	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9088/2025	16/10/2025	CONTRATACIÓN
2853	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA EXPEDIENTE 1847/2025	17/10/2025	URBANISMO
2854	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9258/2025	17/10/2025	INTERVENCIÓN
2855	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9300/2025	17/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2856	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9317/2025	17/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2857	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MERCADO DE ABASTOS SEPTIEMBRE 2025	17/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2858	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN EXPEDIENTE 9122/2025	17/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2859	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7020/2025	17/10/2025	URTASA
2860	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6912/2025	17/10/2025	URTASA
2861	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6807/2025	17/10/2025	URTASA
2862	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7033/2025	17/10/2025	URTASA
2863	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 6266/2025	17/10/2025	URTASA
2864	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7213/2025	17/10/2025	URTASA
2865	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7105/2025	17/10/2025	URTASA
2866	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7043/2025	17/10/2025	URTASA
2687	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7042/2025	17/10/2025	URTASA
2868	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7094/2025	17/10/2025	URTASA
2869	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 6343/2025	17/10/2025	INTERVENCIÓN
2870	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 346/2025	17/10/2025	SECRETARÍA
2871	APROBACIÓN EXPEDIENTE, PLIEGOS Y LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS 9015/2022	17/10/2025	CONTRATACIÓN
2872	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9117/2025	17/10/2025	CONTRATACIÓN
2873	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9242/2025	20/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2874	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9244/2025	20/10/2025	SERVICIOS

Firma 2 de 2

Alcalde

José Antonio Santos Perea

30/01/2026

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





			SOCIALES
2875	APROBACIÓN BASES CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6733/2025	20/10/2025	CAPITAL HUMANO
2876	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9116/2025	20/10/2025	CONTRATACIÓN
2877	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8118/2025	20/10/2025	INTERVENCIÓN
2878	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22/10/2025	20/10/2025	SECRETARÍA
2879	APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA PÚBLICA EXPEDIENTE 3563/2024	20/10/2025	OFICINA TÉCNICA
2880	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9319/2025	21/10/2025	INTERVENCIÓN
2881	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 9269/2025	21/10/2025	TESORERÍA
2882	APROBACIÓN FRACCIONAMIENTO DEUDA EXPEDIENTE 8675/2025	21/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2883	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 9261/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2884	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9246/2025	21/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2885	APROBACIÓN GASTO REALIZACIÓN CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO VARIOS EXPEDIENTES	21/10/2025	INTERVENCIÓN
2886	APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 9066/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2887	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES SEPTIEMBRE 2025	21/10/2025	ESTADÍSTICAS
2888	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTES 5835-7917/2025	21/10/2025	INTERVENCIÓN
2889	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5351/2023	21/10/2025	URTASA
2890	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2306/2023	21/10/2025	URTASA
2891	APROBACIÓN CADUCIDAD PROCEDIMIENTO ORDEN DE EJECUCIÓN 6228/2023	21/10/2025	URBANISMO
2892	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9249/2025	21/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2893	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR	21/10/2025	INTERVENCIÓN
2984	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9263/2025	21/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2895	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9399/2025	21/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2896	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3893/2025	21/10/2025	URTASA
2897	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD 3/NOVIEMBRE/2025	21/10/2025	SECRETARÍA
2898	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2696/2025	21/10/2025	URTASA
2899	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8357/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2900	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8358/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2901	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8360/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2902	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8989/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2903	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8999/2025	21/10/2025	CAPITAL HUMANO
2904	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9397/2025	21/10/2025	SERVICIOS SOCIALES

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

30/01/2026

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.

13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



				SERVICIOS SOCIALES
2905	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9395/2025	21/10/2025		
2906	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8729/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2907	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8305/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2908	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8870/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2909	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8667/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2910	APROBACIÓN ADMISIÓN A TRÁMITE E INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE 5856/2023	22/10/2025	URBANISMO	
2911	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8998/2025	22/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2912	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6759/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2913	APROBACIÓN BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 8517/2025	22/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2914	APROBACIÓN DE FACTURAS VARIOS EXPEDIENTES	22/10/2025	INTERVENCIÓN	
2915	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9342/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2916	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8987/2025	22/10/2025	CONTRATACIÓN	
2917	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9044/2025	23/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2918	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9435/2025	23/10/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2919	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	23/10/2025	INTERVENCIÓN	
2920	APROBACIÓN DENEGACIÓN OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 8709/2025	23/10/2025	PATRIMONIO	
2921	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9518/2025	23/10/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2922	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 9515/2025	23/10/2025	INTERVENCIÓN	
2923	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 8492/2025	23/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2924	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1492/2024	23/10/2025	INTERVENCIÓN	
2925	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9517/2025	23/10/2025	SERVICIOS SOCIALES	
2926	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	23/10/2025	INTERVENCIÓN	
2927	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9325/2025	23/10/2025	CONTRATACIÓN	
2928	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 8976/2023	23/10/2025	URTASA	
2929	APROBACIÓN NOMBRAMINTO MIEMBROS COMISIÓN ACOSO LABORAL EXPEDIENTE 6518/2025	23/10/2025	CAPITAL HUMANO	
2930	APROBACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO EXPEDIENTE 9540/2025	24/10/2025	INTERVENCIÓN	
2931	APROBACIÓN EXTINCIÓN AUTORIZACIÓN ANUAL PLAZA DE ESTACIONAMIENTO	24/10/2025	PATRIMONIO	
2932	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 7244/2025	24/10/2025	CONTRATACIÓN	
2933	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO EXPEDIENTE 7664/2025	24/10/2025	PATRIMONIO	
2934	APROBACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTRO Y SERVICIO EXPEDIENTE 9191/2025	24/10/2025	CONTRATACIÓN	
2935	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8918/2025	24/10/2025	INTERVENCIÓN	
2936	APROBACIÓN BAJA CARTEL ANUNCIADOR EXPEDIENTE 9041/2025	24/10/2025	PATRIMONIO	
2937	APROBACIÓN GASTOS VOLUNTARIADO PROTECCIÓN CIVIL SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 1562/2025	24/10/2025	INTERVENCIÓN	
2938	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO EXPEDIENTE	24/10/2025	INTERVENCIÓN	





	2200/2025		
2939	APROBACIÓN MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRAS EXPEDIENTE 4880/2025	24/10/2025	CONTRATACIÓN
2940	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 8975/2025	24/10/2025	CONTRATACIÓN
2941	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9616/2023	27/10/2025	INTERVENCIÓN
2942	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO NEGOCIADO EXPEDIENTE 7198/2023	27/10/2025	INTERVENCIÓN
2943	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3702/2025	27/10/2025	URTASA
2944	APROBACIÓN DE FACTURAS ENCOMIENDAS A URTASA OCTUBRE 2025 EXPEDIENTE 2723/2025	27/10/2025	INTERVENCIÓN
2945	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 10285/2023	27/10/2025	INTERVENCIÓN
2946	APROBACIÓN HABILITACIÓN DE FIRMA A FUNCIONARIO MUNICIPAL EXPEDIENTE 108/2025	27/10/2025	SECRETARÍA
2947	APROBACIÓN CORRECCIÓN ERROR BASES SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 8517/2025	27/10/2025	CAPITAL HUMANO
2948	APROBACIÓN DELIGENCIA DE EMBARGOS SUELDOS Y SALARIOS NÓMINA OCTUBRE 2025	28/10/2025	TESORERÍA
2949	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9533/2025	28/10/2025	CONTRATACIÓN
2950	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO 06/11/2025	28/10/2025	SECRETARÍA
2951	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 9696/2025	28/10/2025	TESORERÍA
2952	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9572/2025	28/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2953	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 7941/2025	28/10/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
2954	APROBACIÓN BAJA PUESTO AMBULANTE MERCADILLO EXPEDIENTE 9674/2025	28/10/2025	PATRIMONIO
2955	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 1906/2025	28/10/2025	INTERVENCIÓN
2956	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8486/2025	28/10/2025	INTERVENCIÓN
2957	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9585/2025	28/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2958	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 367/2020	28/10/2025	INTERVENCIÓN
2959	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 7828/2025	28/10/2025	INTERVENCIÓN
2960	APROBACIÓN AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTOS EXPEDIENTE 9566/2025	28/10/2025	GESTIÓN Y ACTIVID.
2961	APROBACIÓN CONVOCATORIA BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL EXPEDIENTE 9261/2025	28/10/2025	CAPITAL HUMANO
2962	APROBACIÓN DE FACTURAS EXPEDIENTE 7828/2025	28/10/2025	INTERVENCIÓN
2963	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 9679/2025	29/10/2025	TESORERÍA
2964	APROBACIÓN CONTESTACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN EXPEDIENTE 9678/2025	29/10/2025	TESORERÍA
2965	APROBACIÓN CONVOCATORIA CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL EXPEDIENTE 6733/2025	29/10/2025	CAPITAL HUMANO
2966	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9259/2025	29/10/2025	CONTRATACIÓN
2967	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9626/2025	29/10/2025	CONTRATACIÓN
2968	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7401/2025	29/10/2025	URTASA
2969	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA	29/10/2025	URTASA

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Resolución de la Dirección General Administración Local.

13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





	EXPEDIENTE 7040/2025		
2970	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7215/2025	29/10/2025	URTASA
2971	APROBACIÓN 11ª CUENTA JUSTIFICATIVA CAJA FIJA HOGAR DEL PENSIONISTA EXPEDIENTE 709/2025	29/10/2025	INTERVENCIÓN
2972	APROBACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS EXPEDIENTE 9755/2025	29/10/2025	TESORERÍA
2973	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 982/2022	29/10/2025	INTERVENCIÓN
2974	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7593/2025	29/10/2025	URTASA
2975	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2350/2021	29/10/2025	INTERVENCIÓN
2976	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 7457/2023	29/10/2025	INTERVENCIÓN
2977	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1124/2025	29/10/2025	URTASA
2978	APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES Y ATRASOS NÓMINA OCTUBRE 2025	30/10/2025	CAPITAL HUMANO
2979	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3656/2025	30/10/2025	URTASA
2980	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA OCTUBRE 2025 EXPEDIENTE 8955/2025	30/10/2025	INTERVENCIÓN
2981	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9629/2025	30/10/2025	CONTRATACIÓN
2982	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9628/2025	30/10/2025	CONTRATACIÓN
2983	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9625/2025	30/10/2025	CONTRATACIÓN
2984	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9699/2025	30/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2985	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9757/2025	30/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2986	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9756/2025	30/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2987	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9693/2025	30/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2988	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9760/2025	30/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2989	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9725/2025	30/10/2025	SERVICIOS SOCIALES
2990	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9627/2025	30/10/2025	CONTRATACIÓN
2991	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4741/2025	30/10/2025	URTASA GESTIÓN TRIBUTARIA
2992	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9355/2025	31/10/2025	
2993	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3729/2025	31/10/2025	URTASA
2994	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3728/2025	31/10/2025	URTASA
2995	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9546/2025	31/10/2025	URTASA
2997	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 781/2025	31/10/2025	URTASA
2997	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3725/2025	31/10/2025	URTASA
2998	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3730/2025	31/10/2025	URTASA
2999	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9758/2025	31/10/2025	CONTRATACIÓN

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





				GESTIÓN TRIBUTARIA
3000	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM 2024-2025 EXPEDIENTE 9759/2025	31/10/2025		
3001	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DE DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 7217/2025	31/10/2025	URTASA	
3002	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 752/2025	03/11/2025	URTASA	
3003	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 588/2025	03/11/2025	URTASA	
3004	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES EXPEDIENTE 9206/2024	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3005	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2025	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3006	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4585/2024	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3007	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1887/2025	03/11/2025	URTASA	
3008	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1132/2025	03/11/2025	URTASA	
3009	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2632/2023	03/11/2025	URTASA	
3010	APROBACIÓN GASTO TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA EXPEDIENTE 3437/2025	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3011	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 05/11/2025	03/11/2025	SECRETARÍA	
3012	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9700/2025	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3013	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9698/2025	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3014	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 9707/2023	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3015	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9319/2025	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9746/2025	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3017	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8739/2025	03/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3018	APROBACIÓN RETENCIÓNES SINDICALES Y EMBARGOS JUDICIALES EXPEDIENTE 1086/2025	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3019	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A JUNTA GOBIERNO LOCAL EXPEDIENTE 1099/2025	03/11/2025	INTERVENCIÓN	
3020	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 6760/2025	04/11/2025	CONTRATACIÓN	
3021	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9322/2025	04/11/2025	CONTRATACIÓN	
3022	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8988/2025	04/11/2025	CONTRATACIÓN	
3023	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9170/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3024	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9169/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3025	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9171/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3026	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9172/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3027	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9339/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3028	APROBACIÓN CONTRATACIÓN SUMINISTROS EXPEDIENTE 9357/2025	04/11/2025	CONTRATACIÓN	
3029	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO MENOR VARIOS EXPEDIENTES	04/11/2025	INTERVENCIÓN	

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3030	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9337/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3031	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9338/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3032	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 838/2025	04/11/2025	INTERVENCIÓN	
3033	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 3623/2022	04/11/2025	INTERVENCIÓN	
3034	APROBACIÓN GASTO POR ASISTENCIAS A PLENO EXPEDIENTE 1102/2025	04/11/2025	INTERVENCIÓN	
3035	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9341/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3036	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9620/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3037	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9646/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3038	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9639/2025	04/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3039	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2703/2025	04/11/2025	URTASA	
3040	APROBACIÓN CALIFICACIÓN AMBIENTAL EXPEDIENTE 6494/2025	04/11/2025	GESTIÓN Y ACTIVID.	
3041	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9818/2025	05/11/2025	SERVICIOS SOCIALES	
3042	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9817/2025	05/11/2025	SERVICIOS SOCIALES	
3043	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9026/2025	05/11/2025	INTERVENCIÓN	
3044	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9815/2025	05/11/2025	CONTRATACIÓN	
3045	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8869/2025	05/11/2025	INTERVENCIÓN	
3046	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3736/2025	05/11/2025	URTASA	
3047	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3739/2025	05/11/2025	URTASA	
3048	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9649/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3049	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9654/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3050	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9655/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3051	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9651/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3052	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3787/2025	05/11/2025	URTASA	
3053	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3802/2025	05/11/2025	URTASA	
3054	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3842/2025	05/11/2025	URTASA	
3055	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3838/2025	05/11/2025	URTASA	
3056	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9656/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3057	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9665/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	
3058	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9666/2025	05/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA	

Firma 2 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro 30/01/2026 Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro 30/01/2026 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



				GESTIÓN TRIBUTARIA
3059	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9661/2025	05/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3060	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO EXPEDIENTE 9663/2025	05/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3061	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9268/2025	05/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3062	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5487/2025	05/11/2025		URTASA
3063	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9331/2025	05/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3064	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 9362/2025	05/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3065	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA CONDUCTOR ASALARIADO TAXIS EXPEDIENTE 10025/2025	05/11/2025		ESTADÍSTICAS
3066	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA CONDUCTOR ASALARIADO TAXIS EXPEDIENTE 9709/2025	05/11/2025		ESTADÍSTICAS
3067	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4842/2024	05/11/2025		INTERVENCIÓN
3068	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 6248/2023	05/11/2025		INTERVENCIÓN
3069	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4842/2024	05/11/2025		INTERVENCIÓN
3070	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 10012/2025	05/11/2025		INTERVENCIÓN
3071	APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO EXPEDIENTE 7865/2025	06/11/2025		OFICINA TÉCNICA
3072	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 6088/2025	06/11/2025		OFICINA TÉCNICA
3073	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL EXPEDIENTE 4100/2024	06/11/2025		INTERVENCIÓN
3074	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 10009/2025	06/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3075	APROBACIÓN CONTRATACIÓN DE OBRAS EXPEDIENTE 8466/2025	06/11/2025		CONTRATACIÓN
3076	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 8740/2025	06/11/2025		CAPITAL HUMANO
3077	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9722/2025	06/11/2025		CAPITAL HUMANO
3078	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9723/2025	06/11/2025		CAPITAL HUMANO
3079	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 9724/2025	06/11/2025		CAPITAL HUMANO
3080	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN IVTM EXPEDIENTE 10090/2025	06/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3081	APROBACIÓN GASTOS CONCESIÓN ADMINISTRATIVA FARO DE TARIFA EXPEDIENTE 1451/2025	07/11/2025		INTERVENCIÓN
3082	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10125/2025	07/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3083	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10095/2025	07/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3084	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN VARIOS TRIBUTOS EXPEDIENTE 10120/2025	07/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3085	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9718/2025	07/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3086	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9776/2025	07/11/2025		GESTIÓN TRIBUTARIA
3087	APROBACIÓN CAMBIO EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9901/2025	07/11/2025		GESTIÓN

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Secretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.

13/12/2023

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación		
Url de validación		
Metadatos		



			TRIBUTARIA
3088	APROBACIÓN EXENCIÓN IVTM EXPEDIENTE 9904/2025	07/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
3089	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO NEGOCIADO	07/11/2025	INTERVENCIÓN
3090	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4667/2025	07/11/2025	INTERVENCIÓN
3091	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 4396/2023	07/11/2025	INTERVENCIÓN
3092	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3761/2025	07/11/2025	URTASA
3093	APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE DE REINTEGRO CONVENIOS DE COLABORACIÓN EXPEDIENTE 8856/2024	07/11/2025	INTERVENCIÓN
3094	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 6ª Y 7ª Y FACTURAS EXPEDIENTE 924/2024	07/11/2025	INTERVENCIÓN
3095	APROBACIÓN INSCRIPCIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4465/2025	17/07/1905	URTASA
3096	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 10078/2025	10/11/2025	CAPITAL HUMANO
3097	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3316/2022	10/11/2025	INTERVENCIÓN
3098	APROBACIÓN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA FIRME EXPEDIENTE 21/2014	10/11/2025	URBANISMO
3099	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3100	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10146/2025	11/11/2025	SERVICIOS SOCIALES
3101	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 10144/2025	11/11/2025	SERVICIOS SOCIALES
3102	APROBACIÓN CONCESIÓN AYUDA SOCIAL EXPEDIENTE 9971/2025	11/11/2025	SERVICIOS SOCIALES
3103	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 4667/2025	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3104	APROBACIÓN BAJA DE OFICIO PADRÓN DE HABITANTES EXPEDIENTE 7466/2023	11/11/2025	ESTADÍSTICAS
3105	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9769/2025	11/11/2025	CONTRATACIÓN
3106	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 9045/2025	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3107	APROBACIÓN RECTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 3090/2025 EXPEDIENTE 4667/2025	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3108	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 8482/2024	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3109	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10149/2025	11/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
3110	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO EXPEDIENTE 2013/2025	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3111	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 3057/2025	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3112	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 9616/2023	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3113	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3114	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATO SERVICIO ABIERTO EXPEDIENTE 1354/2024	11/11/2025	INTERVENCIÓN
3115	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 8492/2025	12/11/2025	CAPITAL HUMANO
3116	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE	12/11/2025	GESTIÓN

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

30/01/2026

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidentado.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

	9520/2025		TRIBUTARIA
3117	APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN GASTOS PROTECCIÓN CIVIL EXPEDIENTE 1562/2025	12/11/2025	INTERVENCIÓN
3118	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS EXPEDIENTE 6168/2025	12/11/2025	TESORERÍA
3119	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 6733/2025	12/11/2025	CAPITAL HUMANO
3120	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10117/2025	12/11/2025	CONTRATACIÓN
3121	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10121/2025	12/11/2025	CONTRATACIÓN
3122	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHICULO ABANDONADO EXPEDIENTE 8839/2025	12/11/2025	POLICIA LOCAL
3123	APROBACIÓN DESTRUCCIÓN VEHÍCULO ABANDONADO EXPEDIENTE 8834/2025	12/11/2025	POLICIA LOCAL
3124	APROBACIÓN DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS EXPEDIENTE 8653/2025	12/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
3125	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10141/2025	12/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
3126	APROBACIÓN DE FACTURA CONTRATO SUMINISTRO ABIERTO SIMPLIFICADO EXPEDIENTE 424/2025	12/11/2025	INTERVENCIÓN
3127	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 8056/2025	12/11/2025	INTERVENCIÓN
3128	APROBACIÓN CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE EXPEDIENTE 10255/2025	12/11/2025	INTERVENCIÓN
3129	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 10190/2025	12/11/2025	INTERVENCIÓN
3130	APROBACIÓN CAMBIO TITULARIDAD PADRÓN GARAJES EXPEDIENTE 10032/2025	12/11/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
3131	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN DUPLICADO PLACA VADO PERMANENTE EXPEDIENTE 9525/2025	12/11/2025	PATRIMONIO
3132	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 923/2025	12/11/2025	CAPITAL HUMANO
3133	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10284/2025	12/11/2025	CONTRATACIÓN
3134	APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 923/2025	12/11/2025	CAPITAL HUMANO
3135	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 6882/2024	13/11/2025	ESTADÍSTICAS
3136	APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA MUNICIPAL ANIMAL PELIGROSO EXPEDIENTE 9836/2025	13/11/2025	ESTADÍSTICAS
3137	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 1ª Y FACTURA CONTRATO OBRA ABIERTO EXPEDIENTE 6817/2024	13/11/2025	INTERVENCIÓN
3138	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA CONTRATO OBRA ABIERTO EXPEDIENTE 9319/2024	13/11/2025	INTERVENCIÓN
3139	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 8772/2025	13/11/2025	CONTRATACIÓN
3140	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA SERVICIOS SOCIALES 21/11/2025	13/11/2025	SECRETARÍA
3141	APROBACIÓN CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES 21/11/2025	13/11/2025	SECRETARÍA
3142	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DESARROLLO TURÍSTICO 21/11/2025	13/11/2025	SECRETARÍA
3143	APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS EXPEDIENTE 10075/2025	13/11/2025	CAPITAL HUMANO
3144	APROBACIÓN DE FACTURAS CONTRATACIÓN MENOR VARIOS EXPEDIENTES	13/11/2025	INTERVENCIÓN
3145	APROBACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA 21/11/2025	13/11/2025	SECRETARÍA
3146	APROBACIÓN PROCEDIMIENTO PARA DICTAR ORDEN DE EJECUCIÓN EXPEDIENTE 10128/2025	13/11/2025	URBANISMO

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Pereira

Alcalde

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidentado.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.

13/12/2023

Página 169 de 207

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3147	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1668/2023	13/11/2025	URTASA
3148	APROBACIÓN LICENCIA DE OBRAS EXPEDIENTE 709/2021	13/11/2025	GESTIÓN Y ACTIVID.
3149	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE 4136/2025	13/11/2025	GESTIÓN Y ACTIVID.
3150	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4506/2023	13/11/2025	URTASA
3151	APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL BASES DE SELECCIÓN PERSONAL EXPEDIENTE 8517/2025	13/11/2025	CAPITAL HUMANO
3152	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2090/2025	13/11/2025	URTASA
3153	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4585/2023	13/11/2025	URTASA
3154	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2049/2023	13/11/2025	URTASA
3155	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4317/2025	13/11/2025	URTASA
3156	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 10242/2025	13/11/2025	CONTRATACIÓN
3157	APROBACIÓN CONTRATACIÓN MENOR EXPEDIENTE 9321/2025	13/11/2025	CONTRATACIÓN
3158	APROBACIÓN PROYECTO EXPEDIENTE 10291/2025	13/11/2025	OFICINA TÉCNICA
3159	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2827/2023	13/11/2025	URTASA
3160	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4743/2025	13/11/2025	URTASA
3161	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2813/2023	14/11/2025	URTASA
3162	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1913/2023	14/11/2025	URTASA
3163	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2813/2023	14/11/2025	URTASA
3164	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2585/2023	14/11/2025	URTASA
3165	APROBACIÓN PERSONACIÓN AYUNTAMIENTO EXPEDIENTE PA 430/2025	14/11/2025	SECRETARÍA
3166	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2431/2024	14/11/2025	URTASA
3167	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2084/2025	14/11/2025	URTASA
3168	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4676/2024	14/11/2025	URTASA
3169	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4541/2023	14/11/2025	URTASA
3170	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4998/2025	14/11/2025	URTASA
3171	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 1134/2023	14/11/2025	URTASA
3172	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9778/2024	14/11/2025	URTASA
3173	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2547/2023	14/11/2025	URTASA
3174	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2566/2023	14/11/2025	URTASA
3175	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2566/2023	14/11/2025	URTASA

Página 170 de 207





EXPEDIENTE 1915/2024				
3176	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4318/2025	14/11/2025	URTASA	
3177	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2124/2023	14/11/2025	URTASA	
3178	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 2135/2023	14/11/2025	URTASA	
3179	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 3785/2024	14/11/2025	URTASA	
3180	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 4313/2025	14/11/2025	URTASA	
3181	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 5757/2024	14/11/2025	URTASA	
3182	APROBACIÓN MODIFICACIÓN DATOS DEMANDANTE DE VIVIENDA EXPEDIENTE 9043/2023	14/11/2025	URTASA	
3183	APROBACIÓN MODIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES OCTUBRE 2025	14/11/2025	ESTADÍSTICAS	
3184	APROBACIÓN GASTO PUBLICACIÓN BOP ANUNCIO EXPEDIENTE 2200/2025	14/11/2025	INTERVENCIÓN	

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

29. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2025.

Junto a la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General, el listado en extracto de los Decretos dictados por el Presidente del Organismo Autónomo de Juventud desde el número 41 al 48 de 2025, de los que se da cuenta al Pleno en cumplimiento de lo señalado en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986 que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Nº expediente: Expedientes Alcaldía 2025/10510 (G)

Procedimiento: Expedientes Alcaldía

Descripción: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS PATRONATO DE LA JUVENTUD DESDE LA 1ª SEMANA DE SEPTIEMBRE A LA 2ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2025

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Número	Descripción	Fecha resolución	Departamento
41	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA AGOSTO 2025 EXPEDIENTE 7398/2025	02/09/2025	INTERVENCIÓN
42	APROBACIÓN CONCESIÓN PAGO A JUSTIFICAR EXPEDIENTE 7667/2025	02/09/2025	INTERVENCIÓN
43	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN	10/09/2025	GESTIÓN TRIBUTARIA
44	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES AGOSTO 2025 EXPEDIENTE 1907/2025	29/09/2025	INTERVENCIÓN
45	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 8318/2025	03/10/2025	INTERVENCIÓN
46	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN RETENCIÓNES IRPF 3º TRIMESTRE 2025	10/10/2025	INTERVENCIÓN
47	APROBACIÓN GASTOS SEGUROS SOCIALES SEPTIEMBRE 2025 EXPEDIENTE 1907/2025	27/10/2025	INTERVENCIÓN
48	APROBACIÓN Y PAGO NÓMINA OCTUBRE 2025 EXPEDIENTE 8955/2025	30/10/2025	INTERVENCIÓN

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

V. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

30. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Nº expediente: Expedientes Secretaría 2025 / 369 (G)

Procedimiento: Expedientes Secretaría

Descripción: **Dación de cuenta al pleno corporativo de los extractos de acuerdos de la Junta de Gobierno Local desde el 24 de septiembre hasta el 5 de noviembre de 2025.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de la Junta de Gobierno Local:

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 8 DE OCTUBRE DE 2025.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2025.
- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

El Pleno Corporativo toma conocimiento de la información remitida.

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	https://sede.aytotarifa.com/validador
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 24 de septiembre de 2025, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 24 de septiembre de 2025, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo
Ignacio Trujillo Jaén
Carlos Jesús Blanco Peralta

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Lucía Jiménez Gamero, técnico de Turismo.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2025/19 ORDINARIA 29/08/2025

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana

Página 1 de 7

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	26/09/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
--	--	--

Página 173 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2.1. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MOVART, AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO OLIMPIA TARIFA, AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.4. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN TARIFEÑOS SOLIDARIOS, AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.5. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN CALLE CLARA CAMPOAMOR 5, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "ANDALE FUSIONMEX".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.6. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CAMBIO DE TITULARIDAD PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ 1, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "RESTAURANTE MISLANA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 7

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Pereira	30/01/2026	Alcalde
Firma 1 de 1 Francisco Javier Ochoa Caro 26/03/2025 Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023						

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Página 174 de 207

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador

Metadatos

Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.7. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CAMBIO DE TITULARIDAD PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE MANUEL DE FALLA 2, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA FRONTERA TEX MEX".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.8. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS EN CALLE SANCHO IV EL BRAVO 5, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "THYMO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.9. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE MARIANO VINUESA 8, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "FAMILY CAFÉ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.10. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE BATALLA DEL SALADO 60, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "MESTIZA, TETERÍA MARROQUÍ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.11. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE MARÍA ANTONIA TOLEDO 3, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "TABERNA LA CANDELA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.12. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE SANTÍSIMA TRINIDAD 11, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LOCO BEACH TARIFA".

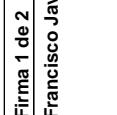
Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 3 de 7

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
		26/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 175 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2.13. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE CLARA CAMPOAMOR 23, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "PIDO Y PAGO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.14. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE BATALLA DEL SALADO, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CUIDA TÉ".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.15. AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE PEDRO CORTÉS 4, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA GALERÍA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.16. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN PASEO DE LA ALAMEDA 2, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "LA FAVORITA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.17. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN AVENIDA ANDALUCÍA, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL TAPEO".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.18. DENEGACIÓN DE RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE SAN FRANCISCO 8, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "OLA OLA".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 4 de 7

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
		26/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 176 de 207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.19. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN CALLE BATALLA DEL SALADO 51, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "VIDA VERDE".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.20. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN CALLE JEREZ, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "BAR CUATRO ESQUINAS".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.21. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN PLAZA SAN MARTÍN, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "EL OTRO MELLI".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.22. DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA TERRAZA DE VELADOR EN PLAZA SAN HISCIÓ 3, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO "CASTAÑO Vinos Y Tapas Tarifa".

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3. Área de Desarrollo Turístico, Participación Ciudadana, Vivienda, Fomento, Deportes y Limpieza

3.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA OPP 78.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y ASOCIACIÓN CONTRA EL CÁNCER JL TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A FAMILIAS Y ENFERMOS DE CÁNCER DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Página 5 de 7

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
		26/03/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

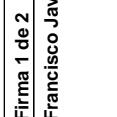
Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Página 177 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN AVANZA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE AYUDEN A CREAR CONCIENCIA SOBRE LA CONSECUCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD COMO DERECHO FUNDAMENTAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.3. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN TARIFEÑOS SOLIDARIOS DE TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD EXTREMA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

6. URGENCIAS.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia las siguientes propuestas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de estos asuntos, siendo estimadas las dos urgencias por unanimidad de las personas presentes con derecho a voto

6.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN AFITA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE FATIGA CRÓNICA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

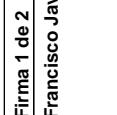
6.2. APROBACIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 23 DE JULIO DE 2025, DE CONCESIÓN DE AYUDAS A

Página 6 de 7

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	26/09/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 178 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

CENTROS EDUCATIVOS Y PETICIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRÁTÉGICO DE SUBVENCIONES.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026

Firma 1 de 1	
Francisco Javier Ochoa Caro	26/03/2025

Firma 2 de 2	
José Antonio Santos Perea	30/01/2026

Alcalde	

Página 7 de 7

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación f12e173a81b147999c86354ec293ef9d001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 179 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 8 de octubre de 2025, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 8 de octubre de 2025, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Piachardo
Ignacio Trujillo Jaén
Carlos Jesús Blanco Peralta

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Gonzalo Aragüez Peláez, técnico de Servicios Sociales.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2025/21 ORDINARIA 24/09/2025

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana

Página 1 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	09/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 9b2cfb2940cc4e06a5e091a4a79cf9f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 180 de 207

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2.1. RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TERRAZA DE VELADOR EN PLAZA SAN MARTÍN 6, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “MAMA LLENA”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DESESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, SOBRE MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN CONCEDIDA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN AVENIDA FUERZAS ARMADAS, PARA ESTABLECIMIENTO DENOMINADO “EL COCEDERO”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.3. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano

3.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE TARIFA (AFA TARIFA), CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE AYUDA A FAMILIAS Y ENFERMOS DE ALZHEIMER DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ABIERTA DENOMINADO “AULA MENTOR”.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

Página 2 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
		09/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 9b2cfb2940cc4e06a5e091a4a79cf9f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 181 de 207

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

5. URGENCIAS.

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, se somete a la Junta de Gobierno Local por razones de urgencia la siguiente propuesta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 y el artículo 97.3 del ROF, se somete a la aprobación de la urgencia de este asunto, siendo estimada la urgencia por unanimidad de las personas presentes.

5.1. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DE TIRO OLÍMPICO Y DEPORTIVO TARIFEÑO, AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica

El Secretario General accidental

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	09/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Página 3 de 3

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 9b2cfb2940cc4e06a5e091a4a79cf9f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 182 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de octubre de 2025, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 22 de octubre de 2025, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo
Carlos Jesús Blanco Peralta

Se excusa:

Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Lucía Jiménez Gamero, técnico de Turismo.

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2025/22 ORDINARIA 08/10/2025

Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Página 1 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	22/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación b86c55279e6d449ab54494660d24d9a7001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 183 de 207

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana

2.1. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL PINTOR MANUEL REINÉ, AÑO 2024.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Desarrollo Turístico, Participación Ciudadana, Vivienda, Fomento, Deportes y Limpieza

3.1. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ANDALUZA DE COMISIONADOS DE FILMACIONES, CINE Y TELEVISIÓN -ANDALUCÍA FILM COMMISSION-.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Desarrollo Cultural, Embellecimiento Urbano y Paisajístico

4.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN CORAL DE TARIFA, VIRGEN DE LA LUZ, CON EL OBJETO DE COLABORAR EN EL PROGRAMA PROYECTO "MÚSICA PARA TODOS" COMO FOMENTO DE LA CULTURA EN TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE ARTISTAS TARIFA, MOVART, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA CULTURA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
		22/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación b86c55279e6d449ab54494660d24d9a7001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 184 de 207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

6. URGENCIAS.

6.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA CORRESPONDIENTE A LA ZONA BÁSICA DE SERVICIOS SOCIALES “CAMPO DE GIBRALTAR-TARIFA” (TARIFA) PARA EL DESARROLLO, FINANCIACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6.2. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO (IEDT) Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “EMPLEO CERCA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO), DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) DEL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

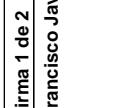
En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 3 de 3

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	22/10/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación b86c55279e6d449ab54494660d24d9a7001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	
--	--	--

Página 185 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para su remisión a las administraciones previstas en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el dia 5 de noviembre de 2025, en primera convocatoria.

En Tarifa, siendo el día 5 de noviembre de 2025, se reunieron en la sala de juntas de la Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea, los concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local:

Tenientes de Alcalde:

Jorge Benítez Navarro
Celia María Rico Fernández
María del Rocío García Pichardo
Carlos Jesús Blanco Peralta
Ignacio Trujillo Jaén

PERSONAL DE LA CORPORACION QUE ASISTE A LOS EFECTOS DEL ART. 113.3 DEL REAL DECRETO 2568/1986:

Alfonso Vera Tapia, Interventor General accidental.
Francisco Antonio Ruiz Romero, Asesor Jurídico de Urbanismo
Carlos Rodríguez Alba, Arquitecto Técnico municipal

Asistidos por el Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro, que certifica.

Existiendo quórum de constitución suficiente, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto.

ORDEN DEL DÍA:

1. ACTA PENDIENTE DE APROBACIÓN.

JGL2025/23 ORDINARIA 22/10/2025

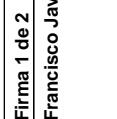
Junto con la convocatoria se ha remitido por la Secretaría General a las personas que componen este órgano colegiado el acta en borrador de la sesión indicada. No se manifiestan objeciones a su contenido y el Alcalde la declara aprobada y ordena que se transcriba al Libro oficial.

Página 1 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	06/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación a23445dab97c49558885987aad14e54f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 186 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

2. Área de Presidencia, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Economía, Hacienda y Seguridad Ciudadana

2.1. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, APARCAMIENTO Y GARAJE EN PLANTA BAJA, ESTAR-COMEDOR-COCINA Y 1º DORMITORIO EN PLANTA PRIMERA Y TRASTERO EN PLANTA SEGUNDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE SAN JOSÉ 6, DEL NÚCLEO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

2.2. DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS AVOCANDO LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS MEDIANTE DECRETO 1670, DE 23 DE JUNIO, EN MATERIA DE PATRIMONIO.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la información remitida.

3. Área de Fomento, Deportes y Limpieza

3.1. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE PEPE SERRANO, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.2. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO PADEL TRF, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.3. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB UNIÓN DEPORTIVA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2025.

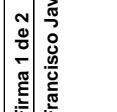
Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

Página 2 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	06/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.
			13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación a23445dab97c49558885987aad14e54f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 187 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Secretaría

3.4. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO LA ZARZUELA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.5. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN ACTIVE BIKE TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.6. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO TARIFA FUTBOL ACADEMY, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

3.7. APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO GIMNASIA RÍTMICA TARIFA, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL EN EL AÑO 2025.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

4. Área de Servicios Sociales, Igualdad y Capital Humano

4.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA A MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A VEINTICINCO MIL HABITANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

5. ASUNTOS DE COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

No hubo.

Página 3 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023
		06/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local.	13/12/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación a23445dab97c49558885987aad14e54f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Página 188 de 207

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría

6. URGENCIAS.

6.1. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL CLUB DEPORTIVO OLIMPIA SNNIPERS TARIFA, AÑO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

6.2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE REFORMA DE VIVIENDA DE PLANTA ALTA, PARA SU DIVISIÓN EN DOS, DEL EDIFICIO SITO EN CALLE BATALLA DEL SALADO 2, DEL NÚCLEO URBANO PRINCIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la inclusión en el orden del día del citado expediente, que es aprobada por unanimidad de las personas presentes que componen la Junta de Gobierno Local.

Se aprueba la propuesta en todos sus términos.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

En Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica
El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Página 4 de 4

Firma 1 de 1	Francisco Javier Ochoa Caro	06/11/2025	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación a23445dab97c49558885987aad14e54f001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Siendo las 13:39 horas, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 13:49 horas.

Página 189 de 207

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001 Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



VI. RUEGOS

RUEGOS PRESENTADOS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- Rogamos que realicen de manera urgente tareas de limpieza, poda y control de plagas en el Parque de los Cangrejos.
- Rogamos que no esperen a nuestra publicación semanal de denuncias vecinales para planificar las actuaciones del Área de Obras y Servicios.
- Rogamos que reparen de forma urgente los muros de los arriates próximos al mercado de abastos Virgen del Carmen.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

VII. PREGUNTAS

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR TARIFA PARA LA GENTE

- Sobre las declaraciones en el pleno del mes de mayo, del primer teniente alcalde respecto a la utilización por parte del PSOE de un promotor inmobiliario para la venta de VPOS. ¿de qué promoción de VPOS se refería? ¿Qué es lo que supuestamente hizo ese promotor en la venta de VPO?
- Respecto a las vallas publicitarias en el Paseo Marítimo que se encontraban sin autorización: ¿Pueden informar en qué estado se encuentra el procedimiento de disciplina urbanística?
- Al portavoz de Nuevos Aires Tarifa, respecto a las modificaciones que se produjeron en el acuerdo de gobierno. ¿Qué objetivos se propone para la Delegación de Participación Ciudadana, para estos dos años que restan de mandato? ¿Se tiene previsto realizar alguna acción con los 1.500 euros de presupuesto? ¿Qué acciones se pretenden llevar a cabo desde la Delegación de vivienda?
- En materia de disciplina urbanística, tal y como se señaló sobre esta pregunta en el pleno anterior: ¿Cuántas inspecciones se han realizado en obras que se estuvieran ejecutando en el municipio desde el comienzo del mandato? ¿Cuáles son los resultados de esas inspecciones?





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Respeto al mantenimiento del campo de fútbol del estadio municipal: ¿Cómo va a ejecutar el ayuntamiento este mantenimiento: a través de medios propios o de una empresa externa? En caso de recurrir a una empresa externa ¿en qué partida presupuestaria se aplicaría?

- A lo largo de 2025 el número de vivienda de uso turístico en el municipio ha seguido aumentando. A una pregunta formulada en pleno sobre las posibilidades que se habían abierto este año para que desde los ayuntamientos se pudiera controlar el número de estas viviendas, se nos respondió que se iban a tomar medidas. ¿Qué medidas concretas se han ejecutado al respecto? ¿Se ha evaluado el resultado obtenido de dichas medidas?

PREGUNTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA

- Dado que no se ha realizado actuación alguna en el parque infantil del paseo marítimo, ¿podrían indicar el motivo de la demora y cuándo se tiene previsto cumplir dicho compromiso?

- ¿En qué estado de tramitación se encuentra la solicitud que registró el PSOE el pasado día 16 de octubre donde se pedía que una calle del municipio llevara el nombre de “Grupo Folk Almadraba” con motivo de su cincuenta aniversario y su dilatada trayectoria activa en pro de la cultura y tradición oral tarifeña?

- La Consejería de Salud ha declarado el área de Tahivila en situación de alerta por la detección de virus del Nilo Occidental en mosquitos durante un periodo de cuatro semanas ¿qué medidas adicionales de vigilancia, desinsectación o comunicación a la ciudadanía ha adoptado el Ayuntamiento de Tarifa, en coordinación o de manera complementaria a las actuaciones autonómicas y qué seguimiento se está haciendo de la situación para garantizar la protección de la salud pública?

- ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Tarifa para impulsar la ejecución del proyecto anunciado por la Junta de Andalucía para la renovación de la pasarela del sendero de Los Lances? ¿Qué fecha concreta prevé la Junta (y el Ayuntamiento) para comenzar las obras?

- En el pleno anterior se planteó el malestar vecinal por la posible creación de un coto de caza en la zona de Betis-Betijuelo, ¿podrían clarificar en qué estado se encuentra actualmente ese expediente de cesión de monte público? ¿en qué situación concreta se encuentra actualmente la tramitación y aprobación del citado coto por parte de la Junta de Andalucía?

- ¿Cuándo tienen previsto publicar los indicadores de seguimiento de la Agenda Urbana Local de Tarifa, y qué causas justifican el retraso en su publicación?

- ¿Cuándo tienen previsto aprobar el Plan Municipal contra el Cambio Climático y qué medidas se están adoptando mientras tanto ante la emergencia climática en el municipio?

- ¿Podrían informarnos por qué este año no se ha llevado a cabo el plan de asfaltado?

- ¿A quién han consultado para adquirir las nuevas máquinas del gimnasio?



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Sobre Gestión integral del Agua en el municipio de Tarifa.
- Sobre Vivienda
- Sobre el incidente en el campo de fútbol municipal “Antonio López Púa”.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual.

A las 15:10 horas el Sr. Trujillo Jaén se excusa por cita médica y abandona la sesión.

A las 15:28 horas la Sra. Trujillo Llamas abandona la sesión.

A las 15:29 horas la Sra. León Serrano abandona la sesión.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

ACTA DE REUNIÓN

Generada el Lunes, 1 de Diciembre de 2025 09:53:37

=====

Asunto : Pleno ordinario 27 de noviembre de 2025

Legislatura: Mandato 2023-2027

Órgano : Pleno

Fecha Inici: Jueves, 27 de Noviembre de 2025 09:34:53

Fecha Fin : Jueves, 27 de Noviembre de 2025 15:43:12

Duración : 06:08:19

- HTML -----

<https://tarifa.seneca.tv:443/watch?id=MTU0NjhmNjUtOTQ4MC00NzZlWI1NzktY2E3MGNjOWYxZjg0>

- Media (MASTER) -----

[1] Video Windows Media, 720p, Stereo, 4.3 GiB

Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/xjfYzOR7uHb2eoGvxDHdUVB1wv3j0FwXTp0DSqd98wM02aLB.wmv>

SHA512 - 7cd957f984b54a19b2ffbb742fbe0139f804b545390887fdc93dbb976fa72425c5c02fd401dedb0638eda087cd5e2413c7528c368069294eaea4e8c51c4556f

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	---------------------------	------------	---------

Página 192 de 207

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Media (PROXYS) -----

[1] Video H264, 480p, Stereo, 2.2 GiB

Url

<https://tarifa.seneca.tv:443/s/Ft2yUqh5YOWzMPlmsSD9MMnyhtXXDyEYySfRXTaJMO9LON3.mp4>

SHA512 - 9a129301e69ab58987cd09a7ee4f5ba615f069efb21ea7eb501129aff10b107fe39c123
51f93e8866eabcde4d87abf3078e3069f45a4610ce0fd38450be318c9

- Minutaje -----

00:00:01 - Asistentes : Santos Perea, D. José Antonio; Vera Tapia, D.

Alfonso; Ochoa Caro, D. Francisco Javier; Ruiz Giráldez, D.

Francisco; Trujillo LLamas, D^a. Lucia; Manella González, D^a.

María; Terán Reyes, D. Francisco Javier; Navarro Moret, D^a.

Sandra; Torres Villanueva, D. Marcos Javier; León Serrano, Dña.

Maria del Carmen; Escribano Barrios, D. José Antonio; Trujillo

Jaén, D. Ignacio; Aguilar Pérez, D. Luis; Triviño Romero, D^a.

Mercedes María; Silva Jiménez, D. Ricardo; Blanco Peralta, D.

Carlos Jesús; Público; remoto;

00:00:30 - Santos Perea, D. José Antonio

00:00:58 : 1. ACTAS PENDIENTES DE APROBACIÓN.

00:02:05 : 2. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LA RENUNCIA
PRESENTADA POR SUSANA MELÉNDEZ COTE AL CARGO DE JUEZ DE PAZ
SUSTITUTA DE TARIFA.

00:02:31 : 3. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PROPIA DEL AYUNTAMIENTO DE
TARIFA A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

00:02:55 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

00:03:11 - Santos Perea, D. José Antonio

00:03:16 - Santos Perea, D. José Antonio

00:03:30 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús

00:03:39 - Santos Perea, D. José Antonio

00:05:46 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

00:05:51 - Santos Perea, D. José Antonio

00:06:36 - Santos Perea, D. José Antonio

00:06:39 - Escribano Barrios, D. José Antonio

00:07:27 - Santos Perea, D. José Antonio

00:07:30 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

00:08:22 - Santos Perea, D. José Antonio

00:09:06 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

00:09:06 - Santos Perea, D. José Antonio

00:09:26 : 4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Firma 1 de 2



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

26/2025, CONSISTENTE EN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE FUNCIÓN.

00:09:33 - Santos Perea, D. José Antonio
00:10:19 - Santos Perea, D. José Antonio
00:10:23 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:10:49 - Santos Perea, D. José Antonio
00:11:01 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:12:37 - Santos Perea, D. José Antonio
00:12:56 - Silva Jiménez, D. Ricardo
00:15:24 - Santos Perea, D. José Antonio
00:15:34 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:15:42 - Santos Perea, D. José Antonio
00:15:45 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:16:37 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:16:53 - Santos Perea, D. José Antonio
00:17:05 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:19:27 - Santos Perea, D. José Antonio
00:21:13 - Santos Perea, D. José Antonio
00:21:31 - Vot:()Pres:14 Si:6 No:1 Abs: 7 noVot: 0

00:21:51 : 5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ASOCIACIÓN COORDINADORA ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, AÑO 2024.

00:22:37 - Santos Perea, D. José Antonio
00:23:20 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:24:33 - Santos Perea, D. José Antonio
00:25:12 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
00:25:12 - Santos Perea, D. José Antonio

00:25:17 : 6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON TERRAZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES CON FINALIDAD LUCRATIVA.

00:25:40 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
00:27:55 - Santos Perea, D. José Antonio
00:28:02 - Escribano Barrios, D. José Antonio
00:30:59 - Santos Perea, D. José Antonio
00:31:07 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:35:07 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
00:35:12 - Santos Perea, D. José Antonio
00:35:18 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
00:37:56 - Santos Perea, D. José Antonio
00:37:59 - Aguilar Pérez, D. Luis
00:39:51 - Santos Perea, D. José Antonio
00:39:54 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
00:40:02 - Santos Perea, D. José Antonio
00:40:07 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

Firma 1 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
-----------------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
00:42:21 - Santos Perea, D. José Antonio 00:42:27 - Aguilar Pérez, D. Luis 00:43:21 - Santos Perea, D. José Antonio 00:46:07 - Vot:()Pres:13 Si:5 No:0 Abs: 8 noVot: 0 00:46:12 - Santos Perea, D. José Antonio 00:46:22 - Santos Perea, D. José Antonio 00:46:39 - Vot:()Pres:14 Si:6 No:0 Abs: 8 noVot: 0					
00:46:53 : 7. APROBACIÓN DE LA CONSIDERACIÓN DE OBRA DE INTERÉS GENERAL AL PROYECTO DE OBRAS DE REPARACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CASA DEL MAR.					
00:46:56 - Santos Perea, D. José Antonio 00:47:48 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:47:56 - Santos Perea, D. José Antonio 00:48:05 - Escribano Barrios, D. José Antonio 00:48:47 - Santos Perea, D. José Antonio 00:48:54 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:50:01 - Santos Perea, D. José Antonio 00:50:50 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 00:51:47 - Santos Perea, D. José Antonio 00:52:23 - Vot:()Pres:14 Si:13 No:0 Abs: 1 noVot: 0 00:52:35 - Santos Perea, D. José Antonio					
00:52:51 : 8. APLICACIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE SUELO PREVISTAS EN EL DECRETO-LEY 1/2025, DE 24 DE FEBRERO, CON EL OBJETO DE PROPICIAR LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.					
00:53:18 - Santos Perea, D. José Antonio 00:55:15 - Santos Perea, D. José Antonio 00:55:19 - Escribano Barrios, D. José Antonio 01:02:03 - Santos Perea, D. José Antonio 01:05:12 - Santos Perea, D. José Antonio 01:05:17 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 01:11:19 - Santos Perea, D. José Antonio 01:11:43 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 01:13:09 - Santos Perea, D. José Antonio 01:13:54 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 01:14:22 - Santos Perea, D. José Antonio 01:14:35 - Trujillo Jaén, D. Ignacio 01:16:14 - Santos Perea, D. José Antonio 01:16:26 - Escribano Barrios, D. José Antonio 01:20:35 - Santos Perea, D. José Antonio 01:20:44 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 01:24:21 - Santos Perea, D. José Antonio 01:24:36 - Santos Perea, D. José Antonio 01:28:24 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 01:28:52 - Santos Perea, D. José Antonio 01:29:20 - Ruiz Giráldez, D. Francisco					

Página 195 de 207

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

01:29:57 - Santos Perea, D. José Antonio
01:30:22 - Vot:()Pres:14 Si:6 No:0 Abs: 8 noVot: 0
01:31:52 - Vot:()Pres:6 Si:1 No:0 Abs: 5 noVot: 0
01:32:31 - Vot:()Pres:12 Si:6 No:0 Abs: 6 noVot: 0
01:32:52 - Santos Perea, D. José Antonio
01:33:08 - Vot:()Pres:14 Si:6 No:0 Abs: 8 noVot: 0
01:33:28 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:33:38 - Santos Perea, D. José Antonio
01:34:14 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
01:34:53 - Vot:()Pres:1 Si:1 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:44:56 : 9. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA EL TRASVASE DE EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA G-76/77 A LA PARCELA R-56 DE LA ZONA 3 CABO DE PLATA DEL SUELO URBANO DEL NÚCLEO DE ATLANTERRA

01:45:14 - Santos Perea, D. José Antonio
01:45:52 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:46:06 - Santos Perea, D. José Antonio
01:46:14 - Santos Perea, D. José Antonio
01:46:24 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:46:42 - Santos Perea, D. José Antonio
01:48:35 - Escribano Barrios, D. José Antonio
01:51:32 - Santos Perea, D. José Antonio
01:51:39 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:54:30 - Santos Perea, D. José Antonio
01:56:09 - Vot:()Pres:14 Si:6 No:1 Abs: 7 noVot: 0
01:56:14 - Santos Perea, D. José Antonio

01:56:20 : 10. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE 550 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA CAHERUELAS, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

01:57:06 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
01:57:30 - Santos Perea, D. José Antonio
01:58:01 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:58:10 : 11. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 145 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, CON DESTINO A INSTALACIÓN DE GOMA CONDUCTORA DE AGUA.

01:58:46 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

01:58:59 : 12. PRESTACIÓN DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA PRÓRROGA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE 60 M² DE TERRENOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA SIERRA PLATA, CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA.

01:59:31 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	---

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

01:59:35 : 13. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA.

01:59:40 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
01:59:43 - Santos Perea, D. José Antonio
02:00:01 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
02:00:06 - Santos Perea, D. José Antonio
02:00:17 - Santos Perea, D. José Antonio
02:00:51 - Santos Perea, D. José Antonio
02:01:34 - Santos Perea, D. José Antonio
02:01:40 - Escribano Barrios, D. José Antonio
02:02:54 - Santos Perea, D. José Antonio
02:03:09 - Ochoa Caro, D. Francisco Javier
02:03:19 - Santos Perea, D. José Antonio
02:03:32 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
02:04:39 - Santos Perea, D. José Antonio
02:05:02 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:05:07 : 14. FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DE DISTINTAS UNIDADES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

02:05:14 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
02:05:58 - Escribano Barrios, D. José Antonio
02:06:04 - Santos Perea, D. José Antonio
02:06:12 - Santos Perea, D. José Antonio
02:06:39 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:06:50 : 15. FELICITACIÓN PÚBLICA A OFICIALES Y AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

02:07:16 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:07:33 : 16. INGRESO DE AGENTES DEL CUERPO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA, CATEGORÍA MÉRITO AL MÉRITO PROFESIONAL.

02:08:00 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:08:06 : 17. INGRESO DE PERSONAS AJENAS AL CUERPO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE TARIFA, CATEGORÍA MÉRITO AL MÉRITO PROFESIONAL.

02:08:34 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

02:08:47 : 18. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA MESA DE TURISMO DE TARIFA.

02:09:36 - Escribano Barrios, D. José Antonio
02:10:21 - Santos Perea, D. José Antonio
02:10:27 - Santos Perea, D. José Antonio
02:10:33 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
02:12:07 - Santos Perea, D. José Antonio
02:13:03 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

Firma 2 de 2	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	---------------------------	------------	---------

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023
--------------	-----------------------------	------------	--





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidentado. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
Firma 2 de 2 José Antonio Santos Perea					
02:13:06 : 19. APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE DESARROLLO TURÍSTICO DE TARIFA.					
02:13:56 - Escribano Barrios, D. José Antonio					
02:15:22 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:15:33 - Ruiz Giráldez, D. Francisco					
02:18:24 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:18:47 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:18:52 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0					
02:19:05 : 20. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA.					
02:21:01 - Ruiz Giráldez, D. Francisco					
02:21:14 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:21:20 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:21:23 - Escribano Barrios, D. José Antonio					
02:22:07 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:22:12 - Manella González, Dña. María					
02:23:59 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:25:56 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0					
02:25:58 : 21. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.					
02:26:23 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0					
02:26:28 : 22. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN (SOCIALISTA TARIFA, POPULAR TARIFA, NUEVOS AIRES TARIFA Y GANAR TARIFA PARA LA GENTE) CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.					
02:26:36 - Ruiz Giráldez, D. Francisco					
02:34:33 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:34:52 - Ochoa Caro, D. Francisco Javier					
02:39:32 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:39:55 - Trujillo Jaén, D. Ignacio					
02:40:00 - Ochoa Caro, D. Francisco Javier					
02:40:09 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0					
02:40:14 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:40:21 : 23. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA.					
02:40:42 - Trujillo LLamas, Dª. Lucia					
02:45:18 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:45:36 - Escribano Barrios, D. José Antonio					
02:47:21 - Santos Perea, D. José Antonio					
02:47:25 - Aguilar Pérez, D. Luis					





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

02:52:44 - Santos Perea, D. José Antonio
02:52:51 - Trujillo LLamas, Dª. Lucia
02:55:34 - Santos Perea, D. José Antonio
02:55:37 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
02:55:59 - Aguilar Pérez, D. Luis
02:58:02 - Santos Perea, D. José Antonio
02:58:12 - Trujillo LLamas, Dª. Lucia
02:59:28 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
02:59:36 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:00:29 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
03:00:33 - Santos Perea, D. José Antonio
03:00:39 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:00:44 - Santos Perea, D. José Antonio
03:01:22 - Santos Perea, D. José Antonio
03:01:43 - Vot:()Pres:14 Si:9 No:5 Abs: 0 noVot: 0
03:01:52 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
03:01:58 - Santos Perea, D. José Antonio
03:02:08 - Santos Perea, D. José Antonio
03:02:42 - Vot:()Pres:12 Si:8 No:4 Abs: 0 noVot: 0
03:03:12 - Vot:()Pres:14 Si:8 No:6 Abs: 0 noVot: 0

03:03:26 : 24. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA RELATIVA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS Y MEJORA DE LOS RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES EN EL MUNICIPIO DE TARIFA.

03:03:31 - Santos Perea, D. José Antonio
03:03:48 - Navarro Moret, Dª. Sandra
03:12:28 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:12:37 - Santos Perea, D. José Antonio
03:12:41 - Escribano Barrios, D. José Antonio
03:14:54 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:15:02 - Santos Perea, D. José Antonio
03:15:35 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:18:09 - Santos Perea, D. José Antonio
03:18:12 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:18:58 - Navarro Moret, Dª. Sandra
03:23:39 - Santos Perea, D. José Antonio
03:25:01 - Navarro Moret, Dª. Sandra
03:25:57 - Santos Perea, D. José Antonio
03:26:15 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

03:26:21 : 25. PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA TARIFA PARA INSTAR AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE HUERTOS SOCIALES Y HACER EFECTIVA LA ENTREGA DE LAS PARCELAS LIBRES A LOS MAYORES SOLICITANTES.

03:26:29 - Santos Perea, D. José Antonio
03:26:37 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:31:56 - Trujillo Jaén, D. Ignacio

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro		
30/01/2026	30/01/2026		

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	---------------------------	------------	---------

03:32:02 - Escribano Barrios, D. José Antonio
03:33:48 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:37:53 - Santos Perea, D. José Antonio
03:38:03 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:41:41 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:43:10 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:43:24 - Escribano Barrios, D. José Antonio
03:43:50 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:44:02 - Santos Perea, D. José Antonio
03:44:07 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
03:44:39 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:45:00 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:45:04 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:46:45 - Santos Perea, D. José Antonio
03:47:27 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
03:47:32 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
03:47:38 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
03:47:48 - Santos Perea, D. José Antonio
03:48:03 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

03:48:10 : 26. COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y DECLARACIÓN EXPRESA DE EXENCIÓN DE TASAS MUNICIPALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DEL SISTEMA DUNAR DE LA PLAYA DE LOS LANCES, TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y DEL MAR, DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

03:48:47 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
03:49:00 - Santos Perea, D. José Antonio
03:49:04 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:49:07 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
03:49:13 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:49:16 - Santos Perea, D. José Antonio
03:49:22 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
03:49:34 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:50:54 - Santos Perea, D. José Antonio
03:51:02 - Escribano Barrios, D. José Antonio
03:51:50 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
03:51:53 - Santos Perea, D. José Antonio
03:51:56 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
03:54:12 - Santos Perea, D. José Antonio
03:54:15 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
03:54:28 - Santos Perea, D. José Antonio
03:54:46 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

03:54:50 : 27. ASUNTOS DE URGENCIA.
03:57:08 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
03:57:40 - Ruiz Giráldez, D. Francisco





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

03:57:54 - Santos Perea, D. José Antonio
03:58:13 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
03:58:43 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
03:59:12 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
03:59:58 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
04:00:14 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
04:00:34 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
04:01:03 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0
04:01:27 - Vot:()Pres:14 Si:14 No:0 Abs: 0 noVot: 0

04:01:40 : 28. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2025.

04:01:52 : 29. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD DESDE LA PRIMERA SEMANA DE SEPTIEMBRE HASTA LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE DE 2025.

04:02:12 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:03:39 - Santos Perea, D. José Antonio

04:04:16 : 30. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO CORPORATIVO DE LOS EXTRACTOS DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2025.

04:04:30 - Ruiz Giráldez, D. Francisco

04:14:46 : RUEGOS
04:15:41 - Santos Perea, D. José Antonio
04:16:02 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:16:16 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:16:27 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:16:38 - Santos Perea, D. José Antonio
04:16:44 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:16:58 - Santos Perea, D. José Antonio
04:17:15 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:17:31 - Santos Perea, D. José Antonio
04:17:37 - Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:18:01 - Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:18:12 - Santos Perea, D. José Antonio
04:18:16 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:19:00 - Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:19:12 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:19:37 - Santos Perea, D. José Antonio
04:19:40 - Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:19:50 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:20:35 - Terán Reyes, D. Francisco Javier
04:20:46 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2		
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	30/01/2026 Alcalde

Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	30/01/2026	Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026
---	------------	-----------------------------	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: 44f56489b90942cabaa0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

04:20:51 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:21:16 - Santos Perea, D. José Antonio
04:21:21 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:22:29 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:22:32 - Santos Perea, D. José Antonio
04:23:02 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:23:19 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:23:24 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:23:36 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:24:06 - Ruiz Giráldez, D. Francisco
04:25:35 - Santos Perea, D. José Antonio

04:26:03 : PREGUNTAS

04:26:04 - Santos Perea, D. José Antonio
04:26:08 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:27:02 - Santos Perea, D. José Antonio
04:28:35 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:29:42 - Santos Perea, D. José Antonio
04:30:51 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:31:30 - Santos Perea, D. José Antonio
04:32:08 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:33:14 - Santos Perea, D. José Antonio
04:35:39 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:38:16 - Santos Perea, D. José Antonio
04:38:26 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:39:17 - Santos Perea, D. José Antonio
04:40:26 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:40:30 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:40:38 - Santos Perea, D. José Antonio
04:40:41 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:41:36 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:41:59 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:42:29 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:43:20 - Escribano Barrios, D. José Antonio
04:43:49 - Santos Perea, D. José Antonio
04:43:54 - León Serrano, Dña. María del Carmen
04:44:00 - León Serrano, Dña. María del Carmen
04:44:27 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:44:50 - León Serrano, Dña. María del Carmen
04:44:54 - Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:45:06 - Santos Perea, D. José Antonio
04:45:10 - León Serrano, Dña. María del Carmen
04:45:40 - Silva Jiménez, D. Ricardo
04:45:48 - Santos Perea, D. José Antonio
04:45:51 - León Serrano, Dña. María del Carmen
04:46:22 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:46:26 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús

Firma 1 de 2			
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	José Antonio Santos Perea	Alcalde

Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	30/01/2026	30/01/2026	Alcalde
---	------------	------------	---------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: https://sede.aytotarifa.com/validador	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

04:46:57	- León Serrano, Dña. María del Carmen
04:47:16	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:47:30	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:48:13	- León Serrano, Dña. María del Carmen
04:48:31	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:48:43	- Santos Perea, D. José Antonio
04:48:46	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:49:18	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
04:49:39	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:50:17	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:50:35	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:50:38	- Santos Perea, D. José Antonio
04:50:49	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:51:15	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:51:38	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:51:55	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:52:03	- Santos Perea, D. José Antonio
04:52:24	- Santos Perea, D. José Antonio
04:52:48	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:52:57	- Santos Perea, D. José Antonio
04:53:48	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:54:02	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
04:54:05	- Santos Perea, D. José Antonio
04:54:09	- Torres Villanueva, D. Marcos Javier
04:54:15	- Santos Perea, D. José Antonio
04:54:19	- Navarro Moret, Dª. Sandra
04:55:36	- Aguilar Pérez, D. Luis
04:57:08	- Navarro Moret, Dª. Sandra
04:58:39	- Aguilar Pérez, D. Luis
04:59:28	- Navarro Moret, Dª. Sandra
04:59:50	- Santos Perea, D. José Antonio
05:00:21	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
05:00:36	- Navarro Moret, Dª. Sandra
05:01:29	- Santos Perea, D. José Antonio
05:02:04	- Navarro Moret, Dª. Sandra
05:02:33	- Navarro Moret, Dª. Sandra
05:02:44	- Navarro Moret, Dª. Sandra
05:03:05	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
05:03:26	- Navarro Moret, Dª. Sandra
05:03:32	- Terán Reyes, D. Francisco Javier
05:04:34	- Santos Perea, D. José Antonio
05:04:42	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
05:05:08	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
05:05:31	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
05:05:48	- Trujillo Jaén, D. Ignacio
05:06:24	- Santos Perea, D. José Antonio
05:07:08	- Manella González, Dña. María

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

Secretario General accidental.

Resolución de la Dirección

General Administración Local.

13/12/2023

Firma 2 de 2

José Antonio Santos Perea

30/01/2026

Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

05:07:50	- Santos Perea, D. José Antonio
05:08:07	- Manella González, Dña. María
05:09:02	- Santos Perea, D. José Antonio
05:09:05	- Manella González, Dña. María
05:09:55	- Santos Perea, D. José Antonio
05:10:31	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
05:10:50	- Ruiz Giráldez, D. Francisco
05:11:04	- Manella González, Dña. María
05:11:36	- Triviño Romero, Dª. Mercedes María
05:11:59	- Manella González, Dña. María
05:13:04	- Santos Perea, D. José Antonio
05:13:42	- Manella González, Dña. María
05:13:51	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:14:06	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:14:56	- Santos Perea, D. José Antonio
05:15:45	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:15:58	- Santos Perea, D. José Antonio
05:16:08	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:16:18	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:16:24	- Santos Perea, D. José Antonio
05:16:32	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:16:42	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:16:48	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:16:55	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:16:59	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:17:42	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:18:03	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:18:17	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:18:37	- Santos Perea, D. José Antonio
05:18:42	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:19:21	- Blanco Peralta, D. Carlos Jesús
05:19:24	- Santos Perea, D. José Antonio
05:19:35	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:20:01	- Santos Perea, D. José Antonio
05:20:46	- Santos Perea, D. José Antonio
05:20:49	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:21:26	- Santos Perea, D. José Antonio
05:21:30	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:22:04	- Santos Perea, D. José Antonio
05:22:19	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:22:42	- Santos Perea, D. José Antonio
05:23:12	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:24:31	- Santos Perea, D. José Antonio
05:24:35	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:24:40	- Santos Perea, D. José Antonio
05:25:07	- Trujillo LLamas, Dª. Lucia
05:25:29	- Santos Perea, D. José Antonio

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2

Francisco Javier Ochoa Caro

30/01/2026

30/01/2026

30/01/2026

ESTOTE
HELLO
SISTEMASSecretario General accidental.
Resolución de la Dirección
General Administración Local.
13/12/2023

José Antonio Santos Perea

30/01/2026

ESTOTE
HELLO
SISTEMAS

Alcalde





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
05:25:37 - Trujillo LLamas, Dª. Lucia 05:25:40 - Santos Perea, D. José Antonio 05:25:44 - Trujillo LLamas, Dª. Lucia 05:26:18 - Santos Perea, D. José Antonio 05:26:29 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:27:05 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:27:46 - Santos Perea, D. José Antonio 05:27:49 - Silva Jiménez, D. Ricardo 05:28:45 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:29:26 - Silva Jiménez, D. Ricardo 05:30:03 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:33:04 - Santos Perea, D. José Antonio 05:33:32 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:33:37 - Santos Perea, D. José Antonio 05:33:42 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:34:30 - Santos Perea, D. José Antonio 05:34:33 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:34:37 - Santos Perea, D. José Antonio 05:34:40 - Trujillo Jaén, D. Ignacio 05:34:44 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:34:50 - Trujillo Jaén, D. Ignacio 05:34:55 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:35:35 - Santos Perea, D. José Antonio 05:35:44 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:35:52 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:36:08 - Santos Perea, D. José Antonio 05:36:12 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:36:19 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:36:22 - Santos Perea, D. José Antonio 05:36:32 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:36:45 - Santos Perea, D. José Antonio 05:36:53 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:37:00 - Santos Perea, D. José Antonio 05:37:07 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:37:15 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:37:18 - Santos Perea, D. José Antonio 05:37:35 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:37:54 - Santos Perea, D. José Antonio 05:38:16 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:40:44 - Santos Perea, D. José Antonio 05:40:56 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:43:27 - Santos Perea, D. José Antonio 05:43:50 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:44:40 - Santos Perea, D. José Antonio 05:44:48 - Santos Perea, D. José Antonio 05:45:04 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:45:10 - Santos Perea, D. José Antonio					

Página 205 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Firma 1 de 2 Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026	Secretario General accidental. Resolución de la Dirección General Administración Local. 13/12/2023	José Antonio Santos Perea	30/01/2026	Alcalde
05:45:18 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:45:50 - Santos Perea, D. José Antonio 05:46:22 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:47:02 - Santos Perea, D. José Antonio 05:47:19 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:47:37 - Santos Perea, D. José Antonio 05:47:45 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:47:49 - Santos Perea, D. José Antonio 05:47:56 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:48:09 - Santos Perea, D. José Antonio 05:48:35 - Santos Perea, D. José Antonio 05:48:47 - Santos Perea, D. José Antonio 05:48:53 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:49:09 - Santos Perea, D. José Antonio 05:49:13 - Santos Perea, D. José Antonio 05:49:25 - Santos Perea, D. José Antonio 05:49:33 - Santos Perea, D. José Antonio 05:49:42 - Santos Perea, D. José Antonio 05:49:48 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:51:41 - Santos Perea, D. José Antonio 05:52:02 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:53:10 - Santos Perea, D. José Antonio 05:53:55 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:55:01 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:55:38 - Santos Perea, D. José Antonio 05:55:47 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:56:28 - Santos Perea, D. José Antonio 05:56:36 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:56:58 - Santos Perea, D. José Antonio 05:57:19 - Santos Perea, D. José Antonio 05:57:24 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 05:58:04 - Santos Perea, D. José Antonio 06:00:34 - Santos Perea, D. José Antonio 06:00:46 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 06:01:50 - Santos Perea, D. José Antonio 06:02:19 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 06:02:46 - Santos Perea, D. José Antonio 06:02:52 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 06:02:57 - Santos Perea, D. José Antonio 06:03:29 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 06:03:51 - Santos Perea, D. José Antonio 06:04:57 - Blanco Peralta, D. Carlos Jesús 06:05:03 - Santos Perea, D. José Antonio 06:05:31 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 06:06:32 - Ruiz Giráldez, D. Francisco 06:07:31 - Santos Perea, D. José Antonio 06:07:38 - Santos Perea, D. José Antonio					

Página 206 de 207



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

06:08:19 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:42 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General accidental, y cuyo contenido, yo, como Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

El Secretario General accidental
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 2	
Francisco Javier Ochoa Caro	30/01/2026

--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	44f56489b90942cabaad0abd9c5886e1001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

